



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE INGENIERÍA
MAESTRÍA EN GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN



**MODELO ESTRATÉGICO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE OBRAS COMUNITARIAS DE CONSTRUCCIÓN
Caso de Estudio: Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”, Parroquia
Naguanagua, Municipio Naguanagua, estado Carabobo**

Autor: Ing. Luis Aponte

Naguanagua, octubre de 2016



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE INGENIERÍA
MAESTRÍA EN GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN



**MODELO ESTRATÉGICO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE OBRAS COMUNITARIAS DE CONSTRUCCIÓN**

Caso de Estudio: Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”, Parroquia
Naguanagua, Municipio Naguanagua, estado Carabobo

Trabajo Especial de Grado presentado ante el Área de Estudios de
Postgrado de La Universidad de Carabobo para Optar al Título de
Magíster en Gerencia de Construcción

Tutor: Ing. MSc. Yaely Barrios

Autor: Ing. Luis Aponte

Naguanagua, octubre de 2016



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE INGENIERÍA
MAESTRÍA EN GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN



**MODELO ESTRATÉGICO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE OBRAS COMUNITARIAS DE CONSTRUCCIÓN**

Caso de Estudio: Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”, Parroquia
Naguanagua, Municipio Naguanagua, estado Carabobo

**Aprobado en el Área de Estudios de Postgrado de la Universidad de
Carabobo por Miembros de la Comisión Coordinadora del Programa:**

Prof. Nelson Hernandez (**Coordinador del Programa**)

Prof. Lainé Barros (**Miembro**)

Prof. Alexander Cabrera (**Miembro**)

Naguanagua, octubre de 2016



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE INGENIERÍA
MAESTRÍA EN GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN



VEREDICTO

Nosotros, Miembros del Jurado designado para la evaluación del Trabajo de Grado titulado: **MODELO ESTRATÉGICO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE OBRAS COMUNITARIAS DE CONSTRUCCIÓN**, presentado por: **Ing. Luis Aponte** para optar al título de **Magíster en Gerencia de Construcción**, estimamos que el mismo reúne los requisitos para ser considerado como: **Aprobado**.

Prof. Eduardo Vargas
C.I.: 15.932.349
Miembro

Prof. Alexander Cabrera
C.I.: 11.115.055
Miembro

Prof. Yaely Barrios
C.I.: 16.051.212
Presidente

Naguanagua, octubre de 2016



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE INGENIERÍA
MAESTRÍA EN GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN



**MODELO ESTRATÉGICO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS DE OBRAS COMUNITARIAS DE CONSTRUCCIÓN**

Caso de Estudio: Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”, Parroquia
Naguanagua, Municipio Naguanagua, estado Carabobo

Autor:

Ing. Luis G. Aponte M.

Tutor:

Ing. MSc. Yaely Barrios

RESUMEN

Este trabajo tuvo como propósito diseñar un modelo estratégico para el proceso de contrataciones de obras comunitarias de construcción, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento utilizando como caso de estudio el Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”. Esta investigación fue de tipo Descriptiva, adoptando una modalidad de Proyecto Factible, de Campo. La población está conformada por 20 ciudadanos del Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”, ubicado en Naguanagua, estado Carabobo; a quienes se les aplicó un cuestionario dicotómico cerrado, con el propósito de conocer los conocimientos con respecto a cómo realizar un proceso de contratación de obras comunitarias que garantice y respete los principios de economía, transparencia, igualdad, competencia, publicidad y simplificación de trámites administrativos. Se obtuvo como resultado carencia en el conocimiento del Consejo Comunal con respecto a la aplicabilidad de la ley y de cómo realizar un proceso de contratación, es por ello, que esto se solucionará mediante la implementación de las estrategias para garantizar la correcta gestión de la contratación.

Palabras Claves: Consejos Comunales, Contrataciones, Estrategias.



UNIVERSITY OF CARABOBO
POSTGRADUATE STUDIES AREA
FACULTY OF ENGINEERING
MASTERS IN CONSTRUCTION MANAGEMENT



**STRATEGIC MODEL FOR THE PROCESS OF PUBLIC WORKS
CONTRACTS OF COMMUNITY BUILDING**

Case Study: Community Council "Urbanization Tarapío" Parish Naguanagua,
Naguanagua municipality, Carabobo state

Author:

Ing. Luis G. Aponte M.

Tutor:

Ing. Msc. Yaely Barrios

ABSTRACT

This work was aimed to design a strategic plan for the procurement of Community construction model, according to the provisions of the Decree with Rank, Value and Force of Law on Public Procurement and its Regulations using as a case study the Common Council "Urbanization Tarapío". This research was descriptive, adopting a form of Feasible Project Field. The population is made up of 20 citizens of the Community Council "Urbanization Tarapío" located in Naguanagua, Carabobo state; who were applied a closed, in order to meet the knowledge regarding how to perform a process of hiring community works to ensure and respect the principles of economy, transparency, equality, competition, advertising and simplification of administrative procedures dichotomous questionnaire . It was obtained as a result lack knowledge of the Communal Council regarding the applicability of the law and how to perform a recruitment process is therefore this will be resolved by implementing strategies to ensure the proper management of recruitment.

Keywords: Community Councils, Procurement, Strategies.

DEDICATORIA

A Dios gracias por darme la vida y ser pilote fundamental en mi vida, por darme la hermosa familia que tengo y por estar siempre presente en mi día a día. A mi virgencita querida “Mi Chinita” por guiarme por el camino del bien y estar conmigo siempre.

A mis Padres Deisy Morillo y Teolindo Aponte por darme la vida, por ser esos padres ejemplares y luchadores que con su gran esfuerzo, amor, dedicación, paciencia y mucho cariño guiaron mis pasos para ser la persona que soy ahora. LOS AMO son mi razón de ser la luz de mis ojos y las personas que más amo en este mundo; gracias por estar ahí cuando más lo necesitaba por enseñarme lo que es respeto, honestidad, constancia y disciplina.

A mis Hermanas Yeisy y Yerilee y mis sobrinos Dieguito, Luis Alfredo, José Antonio, Andrés y Manuel.

A mi abuelita Hilda que desde el cielo me está apoyando siempre y sé que está feliz! Esto es para ti.

A ti, Aileen Duarte, gracias por estar a mi lado! Gracias por tenerme tanta paciencia, amarme y quererme! Gracias por estar a mi lado en esos momentos difíciles ya que fuiste mi aliento cuando decaía.

A todas esas personas, profesores y amigos que de alguna u otra manera formaron parte de mi desarrollo personal y profesional.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios por haber colocado en mi camino a todas aquellas personas que de alguna u otra manera me brindaron generosamente su colaboración para la realización de este trabajo de grado, en especial:

A mi Tutora Académica Ing. Yaely Barrios, por guiarme y brindarme su apoyo desde primera instancia a lo largo de este trabajo de grado, ayudándome de esta manera a cumplir esta gran meta.

Al Ing. Alexander Cabrera, Lic. Zoraida Villarreal, por brindarme su gran apoyo y colaboración para la realización de este trabajo de grado.

Al Ing. Sandra Lugo, Ing. Francisco Soto, Ing. Edgar Redondo, Lic. Inocencio Sánchez, Ing. Antonio Mascia, por brindarme su gran apoyo y transferencia de conocimientos y experiencias.

A todos mis compañeros de estudios, en especial a Mercedes Naranjo y Elimes Rodríguez, por ser un gran apoyo.

Igualmente no puedo dejar de agradecer a todo el personal docente, por brindarme sus conocimientos para mi formación académica, y al personal administrativo y obrero de nuestra ilustre Universidad de Carabobo.

Gracias...!!!

ÍNDICE GENERAL

	pp
RESUMEN.....	v
ABSTRACT.....	vi
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULOS	
I EL PROBLEMA.....	3
Planteamiento del Problema.....	3
Objetivos de la Investigación.....	7
Justificación de la Investigación.....	7
Alcance y Limitación de la Investigación.....	9
II MARCO REFERENCIAL.....	11
Antecedentes de la Investigación.....	11
Bases Teóricas.....	14
Modelo Estratégico.....	14
Organizaciones Comunitarias.....	14
Consejo Comunal.....	15
Servicio Nacional de Contrataciones.....	18
Bases Legales.....	26
III MARCO METODOLÓGICO.....	31
Naturaleza de la Investigación.....	31
Tipo de Investigación.....	31
Diseño de la Investigación.....	32
Modalidad de la Investigación.....	33
Población y Muestra.....	33
Técnica e Instrumento de Recolección de Datos.....	34
Validez y Confiabilidad del instrumento de Recolección de Datos...	36
Procesamiento y Análisis de los Datos.....	38
Procedimiento Metodológico.....	38

IV	ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS.....	41
	Fase I.....	41
	Fase II.....	60
V	FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA.....	61
	Presentación de la Propuesta.....	61
	Objetivos de la Propuesta.....	63
	Justificación de la Propuesta.....	63
	Alcance de la Propuesta.....	65
	Estructura de la Propuesta.....	65
VI	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	121
	Conclusiones.....	121
	Recomendaciones.....	123
	REFERENCIAS.....	126
	ANEXOS.....	128
	A: Instrumento.....	129
	B: Juicio de experto sobre la pertinencia del instrumento de validación.....	131
	C: Operacionalización de Variables.....	134
	D: Confiabilidad del Instrumento.....	135
	E: Acta de Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.....	136
	F: Solicitud Unidad Usuaría Memorándum.....	138
	G: Modelo del Pliego.....	139
	Forma PC-011: Modelo Contrato de Obra.....	149
	H: Informe Legal de Calificación.....	159
	I: Informe Financiero de Calificación.....	160
	J: Matriz de Evaluación Técnica e Informe Técnico de Calificación.....	161
	K: Modelo de Maquinarias, Equipos y/o Vehículos de la Empresa..	163
	L: Carta de Invitación.....	164
	M: Acta de Inicio.....	165
	N: Acta de Aclaratoria.....	166
	O: Acta de Apertura.....	168
	Forma PC-001: Carta de Presentación de la Empresa.....	172
	Forma PC-002: Fianza de Mantenimiento de la Oferta.....	173
	Forma PC-003: Carta Oferta.....	175

Forma PC-004: Constancia de Conocer el Sitio.....	177
Forma PC-005: Declaraciones Juradas Art. 66.....	178
Forma PC-006: Presupuesto.....	179
Forma PC-007: Cómputos Métricos.....	180
Forma PC-008: Análisis de Precios Unitarios.....	181
Forma PC-009:Declaración jurada de Autocálculo del valor agregado nacional (van) decreto 8.882.....	182
Forma PC-010: Planilla para Revisión de Autocálculo.....	184
P: Matriz Técnica de Evaluación.....	185
Q: Informe Final de Recomendación.....	186
R: Adjudicación.....	188
S: Carta Declaratoria Desierto.....	189
T: Modelo de Informe de Gestión.....	190

LISTA DE CUADROS

CUADROS	pp.
1 Modalidades de Selección de Contratistas, según Tipo de Actividad y Monto a Contratar expresado en Unidades Tributarias.....	24
2 Distribución de la Muestra en Estudio.....	34
3 Criterios de Decisión para la Confiabilidad de un Instrumento...	37
4 Estructura de la Propuesta.....	66
5 Funciones del Servicio Nacional de Contrataciones Públicas....	69
6 Fases para la Conformación de la Comisión Comunal de Contrataciones.....	70
7 Actividades Previas a la Contratación.....	73
8 Información de la Programación y de las Contrataciones.....	74
9 Modalidades de Selección de Contratistas.....	77
10 Causales para Declaratoria de Desierto.....	111
11 Plazos para la Ejecución de los Procesos de Contratación.....	115

LISTA DE TABLAS

TABLAS	pp.
1 Conocimientos para realizar un Proceso de Contrataciones.....	42
2 Obligatoriedad de Cumplimiento.....	43
3 Modalidades de Selección de Contratistas.....	44
4 Modalidad de Selección de Contratistas aplicado a los Consejos Comunales.....	45
5 Comisión Comunal de Contrataciones.....	46
6 Conformación de la Comisión Comunal de Contrataciones.....	47
7 Atribuciones de la Comisión Comunal de Contrataciones.....	48
8 Sanciones.....	49
9 Formación en Contrataciones Públicas.....	50
10 Límites Cuantitativos.....	51
11 Tiempo de Ejecución.....	52
12 Actividades Previas.....	53
13 Calificación de los Contratistas.....	54
14 Conformación del Expediente.....	55
15 Mecanismos de Control.....	56
16 Herramienta para mejora.....	57
17 Creación y Beneficio de la Propuesta.....	58
18 Desempeño del Consejo Comunal.....	59
19 Niveles Financieros Estimados de Contratación (NFEC).....	76

LISTA DE GRÁFICOS

GRÁFICOS	pp.
1 Conocimientos para realizar un Proceso de Contrataciones.....	42
2 Obligatoriedad de Cumplimiento.....	43
3 Modalidades de Selección de Contratistas.....	44
4 Modalidad de Selección de Contratistas aplicado a los Consejos Comunales.....	45
5 Comisión Comunal de Contrataciones.....	46
6 Conformación de la Comisión Comunal de Contrataciones.....	47
7 Atribuciones de la Comisión Comunal de Contrataciones.....	48
8 Sanciones.....	49
9 Formación en Contrataciones Públicas.....	50
10 Límites Cuantitativos.....	51
11 Tiempo de Ejecución.....	52
12 Actividades Previas.....	53
13 Calificación de los Contratistas.....	54
14 Conformación del Expediente.....	55
15 Mecanismos de Control.....	56
16 Herramienta para mejora.....	57
17 Creación y Beneficio de la Propuesta.....	58
18 Desempeño del Consejo Comunal.....	59

LISTA DE FIGURAS

FIGURAS	pp.
1 Ventana Inicial del Registro Nacional de Contratistas.....	81
2 Ventana de Consulta Pública de Empresas Registradas en el R.N.C.....	82
3 Ventana de Resultado de Búsqueda de Empresas en el R.N.C.	83
4 Ventana de Información de la Empresa Registrada en el R.N.C.....	84
5 Ventana de Detalle Planilla Resumen en el R.N.C.....	85
6 Ventana de Información Financiera de la Empresa Registrada en el R.N.C.....	86
7 Ventana de Información Técnica de la Empresa Registrada en el R.N.C.....	87
8 Parte I de la Matriz de Calificación Técnica “Experiencia de la Empresa”.....	88
9 Parte II de la Matriz de Calificación Técnica “Recursos Materiales”.....	89
10 Parte III de la Matriz de Calificación Técnica “Recursos Humanos”.....	90
11 Cuadro de Resultado Final de la Calificación Técnica.....	91
12 Flujograma General del Proceso de Selección de Contratistas..	117

INTRODUCCIÓN

En los últimos años, en Venezuela se han desarrollado nuevas estrategias en el ámbito de las políticas sociales, especialmente en torno a la participación activa de las comunidades en la gestión local de desarrollo social, existiendo nuevas formas de participación ciudadana, la cual se ha venido desarrollando a través de la formación de los Consejos Comunales. Para tal fin, la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, que es un instrumento jurídico diseñado para regir, modernizar y agilizar los procedimientos de selección de contratistas, llevados a cabo por los entes públicos, las comunas, los consejos comunales y las organizaciones de base del Poder Popular cuando manejen fondos públicos.

Actualmente los Consejos Comunales desconocen el contenido de la misma y los procedimientos para llevar a cabo un proceso de contratación de obras comunitarias, que garantice y respete los principios de economía, transparencia, igualdad, competencia, publicidad y simplificación de trámites administrativos. Siendo esta una de las principales causas de que existan proyectos inconclusos o mal desarrollados, malversación de fondos, adjudicación a empresas no calificadas, mala aplicación de las modalidades de selección de contratistas, deficiencia en el control y seguimiento, manejo no adecuado de los recursos disponibles.

Las razones anteriores dieron origen a la presente investigación cuya finalidad fue generar un modelo estratégico para el proceso de contrataciones públicas de obras comunitarias de construcción, que permita mejorar el desempeño de los Consejos Comunales al momento de realizar un proceso de contrataciones públicas. Se utilizó como caso de estudio el Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”, ubicado en la Parroquia Naguanagua, Municipio Naguanagua del estado Carabobo.

La investigación queda delineada por argumentos metodológicos y

teóricos que se perfilan en la siguiente reseña estructural:

El Capítulo I, está orientado a plantear de una forma precisa el problema de investigación, delimitándose con el fin de obtener la claridad necesaria para su estudio. La justificación revela las distintas razones que apoyan la investigación, los objetivos, general y específicos están orientados a la resolución del problema.

En el Capítulo II, se presentan los antecedentes que apoyan la investigación, el contexto organizacional y las bases teóricas y legales que la sustentan.

El Capítulo III, describe el diseño y el tipo de investigación empleada señalando la población en estudio y la muestra tomada para la aplicación de instrumentos y técnicas de recolección de información con el fin de establecer lineamientos o patrones para su estudio y análisis según las fases de la investigación.

En el Capítulo IV, se representa el procesamiento de los datos, e interpretación de los resultados: Es la descripción de la realidad actual, detalla cada resultado y efectúa un análisis de la aplicación del instrumento de recolección de información y reseña el logro de los objetivos para llegar a una conclusión con base al estudio realizado.

En el Capítulo V, se explica la propuesta, su fundamentación, los objetivos, las estrategias a cumplir y la síntesis de la misma.

En el Capítulo VI, se presentan las conclusiones y recomendaciones del estudio, de acuerdo a los objetivos de la investigación. Se agregan las Referencias y anexos del estudio.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

En Venezuela a pesar de contar con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento, herramientas y estrategias establecidas para fortalecer la participación popular, se presenta un desconocimiento por parte de los Consejos Comunales con relación a ella y con respecto a cómo realizar un proceso de contratación de obras comunitarias que garantice y respete los principios de economía, transparencia, igualdad, competencia, publicidad y simplificación de trámites administrativos.

Por consiguiente, el desconocimiento de dicha Ley y de los procedimientos que en ella se encuentran podría ser una de las causas de que haya proyectos inconclusos o mal desarrollados, malversación de fondos, adjudicación a empresas no calificadas, mala aplicación de las modalidades de selección de contratistas, deficiencia en el control y seguimiento, manejo no adecuado de los recursos disponibles, e incumplimiento de leyes, tales problemáticas se le presentan al Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”.

En el país desde el año 2006 existe una nueva manera de agrupación organizacional denominada “Consejos Comunales”, estos tienen un origen histórico que va desde los Consejos Tribales, Consejos de Ancianos y otros movimientos sociales generados por consejos comunales que marcaron pauta, por ejemplo los que ocurrieron en: Castilla (1520-1521), Nueva

Granada (1580) o la histórica rebelión de los Comuneros de Paraguay (1717-1735). En la actualidad se ha difundido la experiencia comunitaria de Porto Alegre, Brasil, sobre el presupuesto participativo, en Alemania también operaron los Consejos Comunales, bajo la denominación de Consejos de Obreros, por los años 1917–1921.

En la extinta URSS, se centra el prototipo más similar a lo que hoy se conoce como Consejos Comunales, allí se puede ubicar luego de la Primera Guerra Mundial la figura de los Soviets Rusos. La palabra Soviets, quiere decir Consejo o Asamblea. Dentro de este orden de ideas, Venezuela, ha venido acoplándose a través de los años a los diversos cambios que ha sufrido nuestro sistema político, todo ello, con el fin de buscar una solución a los diferentes problemas sociales, económicos, políticos, entre otros. que como sociedad limitan a alcanzar una calidad de vida.

A partir de la promulgación de la Constitución de 1999, la participación ciudadana pasó a tener rango constitucional y comenzó a ser analizado e incluido en muchas de las planificaciones de políticas públicas a nivel nacional, regional y municipal. Sus diferentes sentidos ya sea como principio, derecho, deber, espacio o instancia de participación, describen un nuevo modelo sociopolítico en el cual la sociedad entra a jugar un papel primordial en el desarrollo y solución de sus problemas.

Por medio de la Constitución se abre la posibilidad de crear mecanismos para que estados y municipios descentralicen y transfieran a las comunidades y grupos vecinales organizados los servicios que éstos gestionen previa demostración de su capacidad para prestarlos.

De allí pues, y con el objeto de regular la actividad del Estado para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, el Estado Venezolano para el año 2009, promulga la Ley de Contrataciones Públicas, reformada posteriormente en el 2010 y luego en el 2014, siendo

esta última publicada en Gaceta Oficial N° 6.154, Decreto N° 1.399 y su Reglamento (2009); empleándola no solo como herramienta para la selección de contratistas, sino con la finalidad de preservar el patrimonio público, desarrollar la capacidad productiva y a su vez asegurar la transparencia de actuación en materia de contrataciones públicas.

Por tal motivo esta Ley se rige bajo los principios de planificación y promoción de la participación popular a través de cualquier forma asociativa de producción, como lo son los Consejos Comunales, para así lograr dar respuesta a las demandas de participación popular en la gestión pública, coadyuvando al crecimiento sostenido y diversificado de la economía.

Ahora bien, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas es aplicable a los órganos y entes del Poder Público Nacional, Estadal, Municipal, Central y Descentralizado, incorporando como nuevos sujetos de aplicación a las Comunas, Consejos Comunales u otras organizaciones de base del Poder Popular cuando manejen fondos públicos para la ejecución de proyectos financiados por los órganos y entes de la Administración Pública, estableciendo cuales mecanismos deberán utilizar para el control, seguimiento y rendición de cuentas en la ejecución de contratos.

De igual modo, los Consejos Comunales deberán regirse obligatoriamente en un marco legal, conformando en Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, la Comisión Comunal de Contrataciones, con atribuciones de aplicar las modalidades de selección de contratistas acordes y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes, ejerciendo así mecanismos de control, que permitan promover preferentemente la participación de las personas y de organizaciones comunitarias de su entorno o localidad.

En otro orden de ideas, el impacto de esta problemática dentro del

contexto político se ve altamente afectado, debido que los Consejos Comunales al momento de realizar una inadecuada gestión ve afectada a la Administración Pública en curso y por consecuencia en lo social al no haber una buena gestión, afecta la coordinación y la organización de las acciones de los Consejos Comunales al momento de cubrir las necesidades de la comunidad. En lo económico, específicamente al Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”, al no poseer la suficiente formación y conocimientos en materia de Contrataciones Públicas incurren en faltas administrativas y malversan los fondos destinados a los proyectos de construcción.

Con la aplicación de este modelo estratégico se pretende mejorar con respecto a cómo el Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”, gestiona un proceso de contrataciones y como aplicar las modalidades de selección de contratistas acordes y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes ejerciendo así mecanismos de control, con el fin único de preservar el presupuesto público. Por lo que es necesario contar con procedimientos que permitan organizar, planificar y controlar la gestión de contrataciones, y que tenga como resultado la óptima selección de proyectos viables, en beneficio de los intereses comunitarios.

En este sentido, se observa que en la gran mayoría de los Consejos Comunales de los Municipios Diego Ibarra, Guacara, San Joaquín y Naguanagua, las personas expresan que no saben cómo llevar a cabo las contrataciones y manifiestan que lo establecido en la ley no lo comprenden, al igual de cómo abordar un proceso de contratación al momento de ejecutar obras de construcción según lo establecido el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas. Es por ello, que la presente investigación tuvo como objeto de estudio el Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”, ubicado en el Municipio Naguanagua, Estado Carabobo.

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Diseñar un modelo estratégico para el proceso de contrataciones públicas de obras comunitarias de construcción, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Objetivos Específicos

1. Diagnosticar la situación actual respecto a los conocimientos que actualmente manejan los Miembros del Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”, para llevar a cabo los procesos de Contrataciones Públicas, de acuerdo a la Ley vigente.
2. Determinar la factibilidad técnica y financiera que implica el diseño del modelo estratégico para el proceso de contrataciones de obras comunitarias de construcción.
3. Diseñar el modelo estratégico para el proceso de contrataciones públicas en el Consejo Comunal “Urbanización Tarapío” acorde a lo establecido en el la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Justificación de la Investigación

En Venezuela se están experimentando nuevas formas de participación ciudadana, las cuales se han venido desarrollando a través de la formación de los Consejos Comunales. Por consiguiente, es necesario que los Ciudadanos y Ciudadanas que formen parte de los Consejos Comunales y la Comisión Comunal de Contrataciones, posean la información adecuada y necesaria, orientada a garantizar que las fases de selección del contratista se realicen fundamentada en los principios de economía, transparencia, honestidad, eficiencia, igualdad, competencia, y que tenga como resultado la

óptima selección de proyectos viables, en beneficio de los intereses comunitarios, en cumplimiento de la normativa que regula la materia de contrataciones.

Esta investigación a nivel político y social, puede servir de apoyo a las comunidades, ya que se verían beneficiadas en gran medida si las recomendaciones de este estudio fueran tomadas en cuenta por los Consejos Comunales, debido a que estarían en mejores condiciones para atender las necesidades de la comunidad y satisfacer las expectativas en su gestión, ayudando a la coordinación y organización de acciones, específicamente al realizar la gestión de Contrataciones Públicas.

De este modo, la implementación de un modelo estratégico para el proceso de contrataciones de obras comunitarias de construcción, proporcionará conocimiento, habilidades, herramientas y técnicas para gestionar los procesos de contrataciones, abarcando todas las fases o etapas que estos comprenden. Así mismo, se podrían aplicar las estrategias y resultados aquí obtenidos a otros Consejos Comunales que funcionen bajo las mismas características, o utilizarlas y adaptarlas a las necesidades del caso en estudio que se requiera.

Como aporte económico, esta investigación coadyuva a la correcta gestión de contrataciones realizada por los Consejos Comunales, enmarcado en lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, con la finalidad de garantizar la oportuna contratación, para así fortalecer la transparencia, preservación y manejo del presupuesto público y de los recursos monetarios asignados por el Ejecutivo Nacional a los Consejos Comunales, aplicando las fases de selección de contratistas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, de manera de coadyuvar al crecimiento sostenido y diversificado de la economía Nacional.

Finalmente, y no menos importante, a nivel académico, la presente investigación pretende servir como aporte a futuras investigaciones, con la intención de que pueda servir como instrumento de referencia biográfica para expansión de conocimientos a nivel de pregrado y postgrado.

Alcance y Limitación de la Investigación

El trabajo de investigación está enmarcado en el diseño de un modelo estratégico para el proceso de contrataciones públicas de obras comunitarias de construcción, llevados a cabo por los Consejos Comunales, específicamente por el Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”, ubicado en la Parroquia Naguanagua, Municipio Naguanagua, Estado Carabobo. Y se desarrolló dentro del marco legal del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas

Para ello se inició con el diagnóstico de la situación actual, respecto a los conocimientos y las prácticas que actualmente manejan los Miembros del Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”, para llevar a cabo los procesos de Contrataciones Públicas, de acuerdo al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento vigente, donde se detectaron las necesidades de la investigación, seguidamente se determinó la factibilidad técnica y financiera que implica el diseño estratégico para el proceso de contrataciones públicas, y en base a eso se elaboró el diseño.

Precisando el alcance de esta investigación, la propuesta está comprendida desde el inicio del proceso de contrataciones, entendiéndose como inicio la invitación por parte de la Comisión Comunal de Contrataciones a las empresas que deseen participar en la ejecución de las Obras o Proyectos a realizar y que estén previamente calificadas, hasta la firma del contrato (Adjudicación de la obra) y se aplicó y detalló solo la modalidad de selección de contratistas por consulta de precios. De lo cual se diseñó para su correcto desarrollo el modelo de pliego de condiciones, excluyendo del

mismo las especificaciones técnicas, la cual el Consejo Comunal deberá solicitar apoyo a las Alcaldías o Entes para el desarrollo del mismo.

De igual manera se aportó los modelos de actas, informe de recomendación, cuadro de matriz de evaluación de contratistas (legal, técnica y financiera), y modelo del contrato. Aplicado lo anteriormente expuesto solo a proyectos comunitarios de construcción, excluyendo la adquisición de bienes y prestación de servicios.

CAPÍTULO II

MARCO REFERENCIAL

Toda investigación debe realizarse dentro de un marco de referencia o conocimiento previo, es decir, es necesario ubicar la investigación que va a realizarse dentro de una teoría. De lo anteriormente expuesto, se tiene que el mismo se entiende como la fundamentación teórica dentro de la cual se enmarca la investigación a realizarse.

Antecedentes de la Investigación

Para el desarrollo de esta investigación, se realizó una búsqueda exhaustiva de estudios previos similares en el área de estudio, los cuales se utilizaran como referencia para lograr el objetivo planteado. Al respecto Arias (2012) afirma: “Los antecedentes reflejan los avances y el estado actual del conocimiento en un área determinada y sirven de modelo o ejemplo para futuras investigaciones” (p.106). A continuación se hará una breve reseña de los trabajos relacionados en la investigación, pretendiendo ubicar e integrar el problema dentro de un ámbito en el cual tenga sentido y coherencia, permitiendo una mayor comprensión del proyecto.

En relación al tema en estudio, **Márquez, M. y Maita, Y. (2012)**, realizaron un trabajo que tuvo como objetivo general describir la Gestión de los Consejos Comunales de las comunidades Querequere y Nurucual, Parroquia Raúl Leoni, Municipio Sucre, del Estado Sucre. Metodológicamente el estudio fue de campo, descriptivo, se tomó dos poblaciones conformadas por 30 voceros y 69 miembros de ambos consejos comunales a quienes se les aplicó un cuestionario con el propósito de

conocer como ha sido la gestión que han llevado a cabo estas nuevas organizaciones.

Llegando a la conclusión que la gestión de los Consejos Comunales, objeto de estudio, ha sido limitada, quizá por la dificultad que representan los proyectos planteados o por la falta de financiamiento de dichos proyectos por parte de las instituciones competentes.

El principal aporte de este trabajo de investigación con el tema en estudio, es la importancia que tiene el fortalecer la participación comunitaria, el nivel de organización y a su vez la capacitación de los voceros y voceras para que los Consejos Comunales logren los objetivos para los cuales fueron creados, esto con el fin de lograr facilitar el proceso de ejecución de los proyectos. Este se vincula directamente con la evaluación de Gestión de los Consejos Comunales.

En el mismo contexto, **Borthomierth, M. y Campos, L. (2012)**, realizaron una investigación con la finalidad de describir la contribución de la participación ciudadana desde Consejos Comunales en la construcción de viviendas fue el objetivo principal del presente estudio. El estudio es de nivel descriptivo con diseño de campo. Como resultado obtuvieron que los(as) voceros(as) del Consejo Comunal tienen amplios conocimientos sobre la normativa legal para impulsar la participación protagónica de cada uno(a) de los(as) habitantes de su comunidad, además de que las relaciones de cooperación, en materia de construcción de viviendas, entre Consejos Comunales y organismos gubernamentales son bastante fluidas y, además, se desenvuelven con corresponsabilidad.

Este antecedente, es pertinente para el caso de estudio por reforzar la importancia que tienen los Consejos Comunales al momento de manejar y contar con toda la información posible para realizar una correcta y transparente gestión bajo las normativas legales existentes.

De igual forma, **Álvarez, N. y Ruíz, L. (2012)**, elaboraron una investigación cuyo objeto fue conocer como es la participación de los ciudadanos y ciudadanas que habitan en la comunidad junto con los voceros que conforman el Consejo Comunal en cuanto al planteamiento, ejecución y control de los proyectos sometidos al proceso de contrataciones, sus conocimientos sobre la Ley de Contrataciones Públicas, promoviendo la cooperación y el trabajo voluntario. La Metodología utilizada de tipo documental y de Campo. Obtuvieron como resultado que existe apatía por parte de los ciudadanos al momento de asistir a las asambleas. Con respecto al proceso de contrataciones los Consejos Comunales manejan los pasos a seguir para la adquisición de bienes y ejecución de obras.

Lo citado anteriormente guarda relación con el tema a investigar, ya que está orientada a dar un aporte en cuanto a los conocimientos que deben poseer los Consejos Comunales específicamente en lo relacionado con el manejo de los recursos provenientes de estado mediante el proceso de Contrataciones Públicas, así como la participación y rol que deben tener los mismos dentro de la Comisión Comunal de Contrataciones promoviendo la cooperación y el trabajo voluntario.

Sobre la misma temática, **Rivas, M. (2011)**. Esta investigación fue realizada con el propósito de proponer lineamientos para los procesos de contratación de Bienes, Prestación de Servicios y Ejecución de Obras para Compresión Oriente PDVSA GAS, S.A. Es una investigación descriptiva de campo. Los instrumentos empleados fueron la observación directa, la entrevista informal y no estructurada, lo que permitió la obtención de información de los aspectos que se quisieron estudiar. Como resultado se detectó que los procesos para la contratación tienen un desfase en los lapsos en comparación con los establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas.

La presente investigación tiene relación con el tema planteado porque

contiene un estudio sistemático y analítico que pretende orientar acerca de los procedimientos administrativos y descripción de las fases para la contratación de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.

Bases Teóricas

Modelo Estratégico

Proviene del origen en el término italiano *modello*, el concepto de modelo tiene diversos usos y significados. Una de las acepciones hace referencia a aquello que se toma como referencia para tratar de producir algo igual. En este caso, el modelo es un arquetipo. Por otra parte, la palabra estrategia deriva del latín *strategia*, que a su vez procede de dos términos griegos (“ejército”) y *agein* (“conductor”, “guía”). Una estrategia es el proceso seleccionado a través del cual se prevé alcanzar un cierto estado futuro. El modelo Estratégico por su parte, se ocupa de ayudar a la persona, empresas y comunidades a descubrir nuevas perspectivas más elásticas que le permitan actuar de manera más eficaz.

Organizaciones Comunitarias

Según el artículo 4, numeral 4 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2009), se define organizaciones comunitarias como: “Son las organizaciones que existen o pueden existir en el seno de las comunidades y agrupan un conjunto de personas con base a objetivos e intereses comunes, para desarrollar actividades propias en el área que les ocupa”. El fin último de estas, es crear un modo seguro y práctico de auto gestionar soluciones a las necesidades más sentidas, la población debe tener incidencia en las decisiones que se toman en sus comunidades, como una forma de solucionar sus problemas prioritarios, y con ello alcanzar el desarrollo local.

Además son expresión del ejercicio legítimo de los derechos humanos a

la libre asociación y participación. En los últimos tiempos, la forma de organización comunitaria reconocida es a través de los consejos comunales.

Consejo Comunal

Según el Instituto Venezolano de Investigaciones Científica (IVIC) (2008), define que: el consejo comunal es la forma de organización más avanzada que pueden darse los vecinos de una determinada comunidad para asumir el ejercicio real del poder popular, es decir, para poner en práctica las decisiones adoptadas por la comunidad. Es además, la instancia básica de planificación, donde el pueblo formula, ejecuta, controla y evalúa las políticas públicas. Así, incorpora a las diferentes expresiones organizadas de los movimientos populares. El consejo comunal también es la base sobre la cual se construye la democracia participativa y protagónica que plantea la Constitución Bolivariana.

Estructura del Consejo Comunal Integrantes

Según lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2009), en su Capítulo III y sección primera: De La Estructura del Consejo Comunal Integrantes, reza que a los fines de su funcionamiento, el Consejo Comunal estará integrado por: (Ver Figura 1)

- La Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas del Consejo Comunal.
- El Colectivo de Coordinación Comunitaria.
- La Unidad Ejecutiva.
- La Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria.
- La Unidad de Contraloría Social.

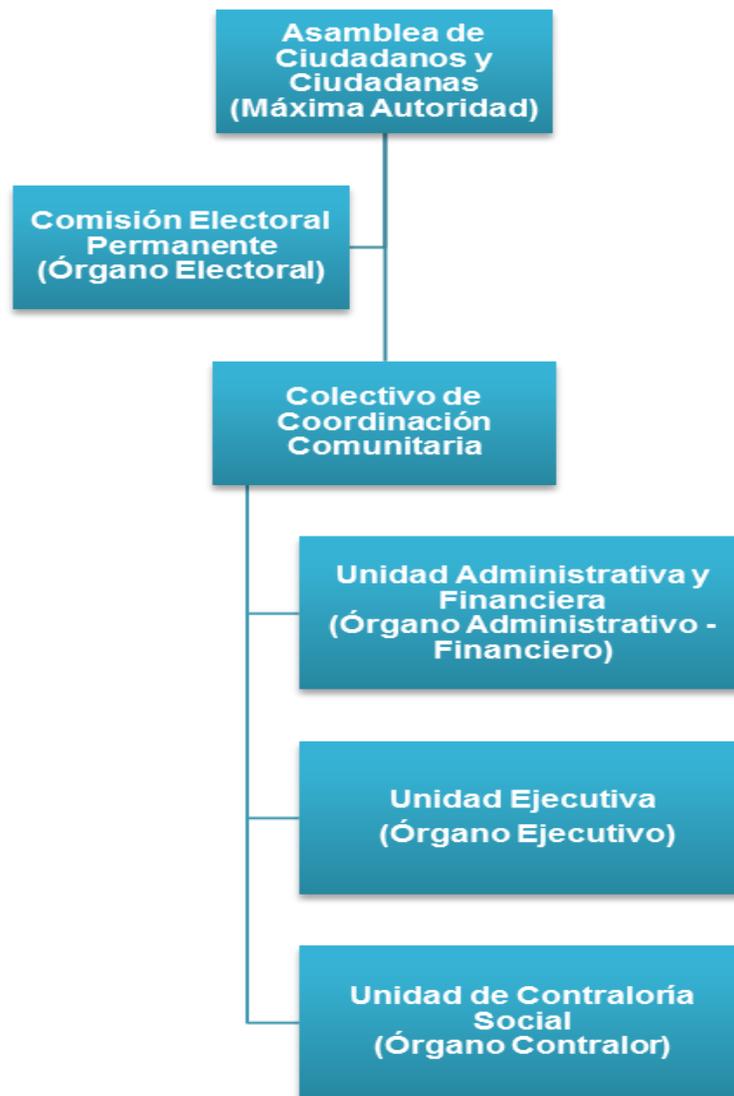


Figura 1. Estructura del Consejo Comunal Integrantes. Fuente: Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2009).

Se observa que, en la estructura organizativa citada anteriormente, se encuentra bajo los lineamientos de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2009), razón por la cual no se adopta, ni se articula con la estructura de la Ley de Contrataciones Públicas, siendo estas una de las causas por la cual se origina su incumplimiento. Por consiguiente, es necesario la creación de una estructura organizativa que se adapte a las necesidades y exigencias de ambos marcos legales. (Ver Figura 2).

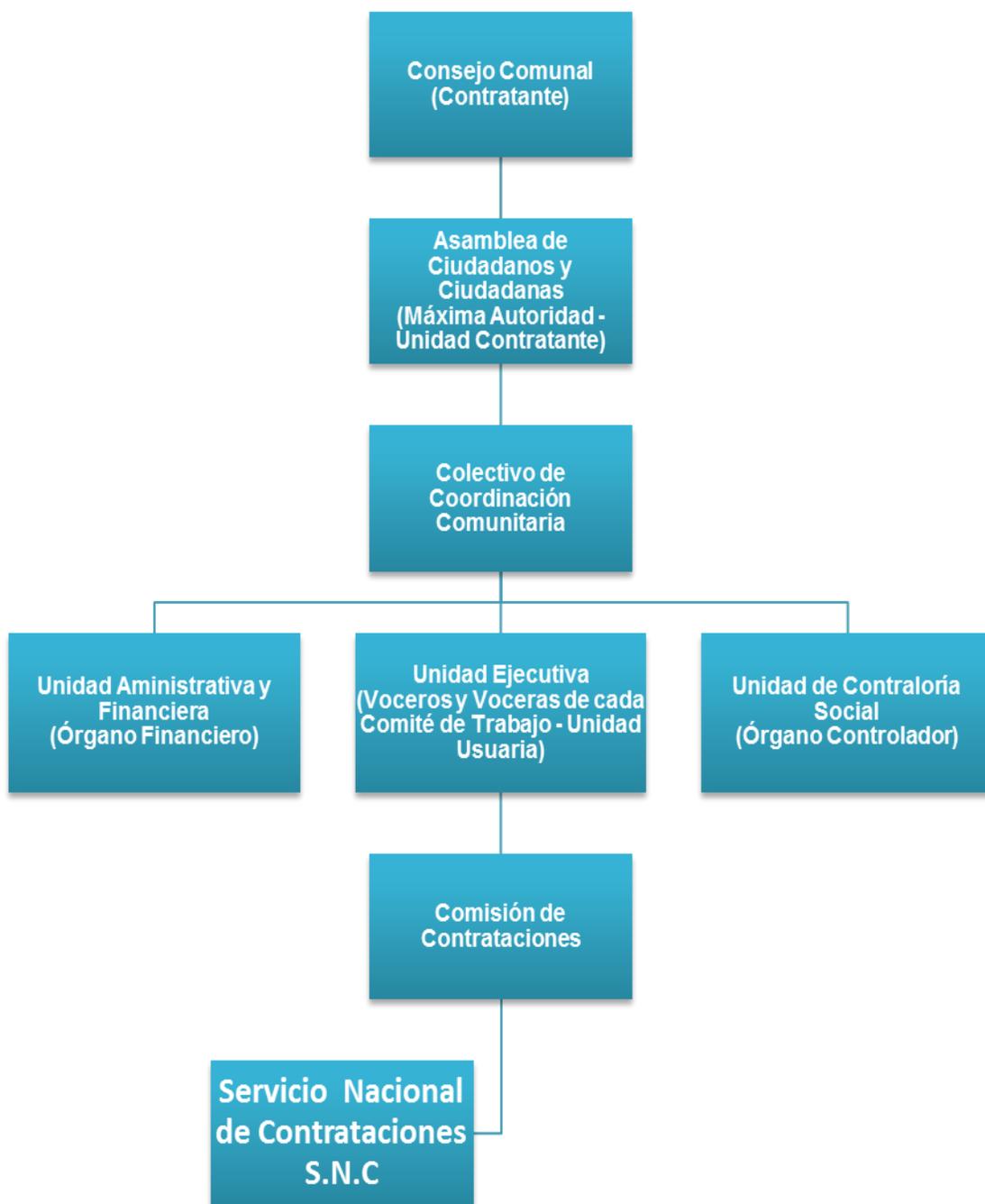


Figura 2. Estructura Organizativa de los Consejos Comunales, articulando la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2009) y la Ley de Contrataciones Públicas (2014). Fuente: Modificado por Aponte (2016), en base a la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2009) y el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas (2014).

Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas

La Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas es la máxima instancia de deliberación y decisión para el ejercicio del poder comunitario, la participación y el protagonismo popular, sus decisiones son de carácter vinculante para el Consejo Comunal en el marco de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2009).

Servicio Nacional de Contrataciones

Es un órgano desconcentrado, con capacidad de gestión presupuestaria, administrativa, financiera y ordenadora de pagos, dependiente jerárquicamente de la Comisión Central de Planificación. Dentro su organización se preverá áreas con competencia en la capacitación en materia de contratación pública y en la supervisión, control y apoyo al sector de los contratistas y a los contratantes.

Registro Nacional de Contratistas (RNC)

Es una dependencia administrativa del Servicio Nacional de Contrataciones según la Ley de Contrataciones Públicas, que tiene por objeto centralizar, organizar y suministrar de forma eficiente, veraz y oportuna, la inscripción e información necesaria para la calificación legal y financiera, experiencia técnica y clasificación por especialidad, de las personas jurídicas, nacionales y extranjeras, públicas o privadas, que deseen contratar con el estado.

Lo antes planteado debe estar de acuerdo con los principios de economía, planificación, transparencia, honestidad, eficiencia, igualdad, competencia, publicidad, participación popular y demás disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, contribuyendo así a fortalecer las pequeñas y medianas empresas, al desarrollo sostenible y la diversificación productiva de la economía del país.

Registro Nacional de Contrataciones del Estado (RNCE)

Es una dependencia administrativa del Servicio Nacional de Contrataciones, que tiene por objeto garantizar y mantener un sistema de información de las contrataciones del Estado, con el fin de proveer información a cualquier interesado.

Proceso de Contrataciones Públicas

Al hacer referencia al tema, Comadira, J. (2000), define el Proceso de Contrataciones Públicas como un modo de selección de contratistas donde los entes públicos en ejercicio de la función administrativa, por medio de la cual éstos invitan públicamente a una cierta cantidad de posibles interesados para que, con arreglo a los pliegos de bases y condiciones pertinentes, formulen propuestas de entre las cuales se seleccionará la más conveniente al interés público.

Selección de Contratistas

Los Consejos Comunales, con los recursos asignados por los órganos y entes de la Administración Pública, aplicarán los procedimientos de contratación para promover la participación de las personas y de organizaciones comunitarias para el trabajo, de su entorno o localidad, preferiblemente. (Artículo 22. Ley de Contrataciones Públicas; 2014).

Comisiones Comunales de Contratación

Para manejar todo el proceso de contratación pública, cada Consejo Comunal deberá seleccionar en Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas o mediante acuerdos de la comunidad organizada, los miembros que formarán parte de la Comisión Comunal de Contrataciones, la cual estará conformada por un número impar de al menos tres (03) miembros principales y un Secretario con sus respectivos suplentes, cuya duración será determinada

por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas o por la comunidad organizada y hasta por un lapso de dos (02) años; el Secretario tendrá derecho a voz, mas no a voto y las decisiones y recomendaciones de la Comisión serán validadas por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas. (Artículo 23. Ley de Contrataciones Públicas; 2014).

La Comisión Comunal de Contrataciones tendrá la responsabilidad de conocer, independientemente del monto, todos los procedimientos para la adjudicación de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que realice el Consejo Comunal con recursos provenientes de los órganos o entes de la Administración Pública Nacional, Estadal o Municipal, Central o Descentralizada. (Artículo 23. Reglamento de la Ley Contrataciones Públicas; 2009).

Atribuciones de la Comisión Comunal de Contrataciones

Las atribuciones de la Comisión Comunal de Contrataciones, se encuentran establecidas en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas (2009), lo cual expresa lo siguiente:

1. Recibir, abrir y analizar o hacer que se analicen todos los documentos relativos a la calificación de oferentes y evaluación de las ofertas recibidas, a cuyo efecto podrán solicitar apoyo técnico para el análisis de los referidos documentos u ofertas, en caso que fuera necesario.
2. Verificar o hacer que se Verifique la inscripción de los oferentes en el Registro Nacional de Contratistas, en contrataciones cuyo monto estimado sea superior a cuatro mil unidades tributarias (4.000 U.T.) para el suministro de bienes y prestación de servicios, y cinco mil Unidades Tributarias (5.000 U.T.) para la ejecución de obras.
3. Velar porque los procedimientos de contratación se realicen de conformidad con lo establecido en la legislación vigente que rige la materia, cuando ello fuere aplicable.
4. Determinar las ofertas que en forma integral, resulten más convenientes, de conformidad con los requisitos o condiciones

establecidas en la Ley de Contrataciones Pública y el presente Reglamento, emitiendo la recomendación correspondiente.

5. Aprobar el cierre del contrato y la evaluación sobre la actuación o desempeño del contratista en el suministro de bienes, prestación de servicios o en la ejecución de obras, antes de su envío al Servicio Nacional de Contrataciones.

6. Remitir a la Contraloría General de la República los casos que, producto de la evaluación de actuación o desempeño del contratista, presente supuestos que puedan generar averiguación administrativa para determinar las responsabilidades y establecer las sanciones correspondientes.

7. Conocer y emitir recomendación acerca de las solicitudes de paralizaciones en la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras contratados, que impliquen desfase significativo en la ejecución de proyectos, obras o servicios, o que afecten el período contractual, en un lapso no mayor de veinte (20) días continuos contados a partir de la presentación de la solicitud de paralización.

8. Ejercer cualesquiera otras que le señalen la legislación aplicable y las que señale la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.

Atribuciones del Secretario de la Comisión Comunal de Contrataciones

Las atribuciones del Secretario de la Comisión Comunal de Contrataciones, se encuentran establecidas en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones Públicas (2014), el cual reza lo siguiente:

1. Convocar las reuniones, coordinar y conducir los actos de la Comisión Comunal de Contrataciones.

2. Elaborar las actas de la Comisión Comunal de Contrataciones.

3. Consolidar el informe de calificación y recomendación.

4. Apoyar en la elaboración de los pliegos de condiciones, modificaciones y aclaratorias.

5. Preparar la documentación a ser emitida por la Comisión Comunal de Contrataciones y suscribirla cuando así haya sido facultado.

6. Mantener el archivo de los expedientes manejados por la Comisión Comunal.

7. Apoyar a los miembros de la Comisión en las actividades que le son encomendadas.

8. Certificar las copias de los documentos originales que reposan en los archivos de la Comisión.

9. Informar al Servicio Nacional de Contrataciones sobre el desarrollo de los procesos de contratación en los cuales participe.
10. Cualquier otra que le sea asignada por la máxima autoridad del contratante o su normativa interna.

Responsabilidad de los Consejos Comunales con las Contrataciones Públicas

Será responsabilidad de los Consejos Comunales una vez formalizada la contratación correspondiente, asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes, estableciendo los mecanismos que deberán utilizar para el control, seguimiento y rendición de cuentas en la ejecución de los contratos, aplicando los elementos de la Contraloría Social correspondiente, artículo 26, 27 y 28 de la Ley de Contrataciones Públicas, (2014). Asimismo, le corresponde a los Consejos Comunales el deber de velar por la correcta administración de los recursos públicos y verificar el cumplimiento en la ejecución de los contratos, a través de las Contralorías Sociales.

Supuestos Cuantitativos de Adjudicación

Para la adquisición de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, los Consejos Comunales a través de la Comisión Comunal de Contrataciones, será el responsable de aplicar la modalidad de selección de contratistas definida como Consulta de Precios, adecuándose a los límites cuantitativos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas (LCP). En caso de aplicar la modalidad de Concurso Abierto o Concurso Cerrado por superar la contratación los límites cuantitativos establecidos en la LCP, la misma podrá solicitar, oportunamente por escrito, apoyo y acompañamiento gratuito al Servicio Nacional de Contrataciones. (Artículo 24. Ley Contrataciones Públicas; 2014).

Modalidades de Selección de Contratistas que pueden ser utilizadas por los Consejos Comunales

En la estimación de los montos para seleccionar la modalidad de

contratación, se considerarán todos los tributos correspondientes a su objeto, que deban ser asumidos por el contratante. Igualmente se solicitará a los oferentes su inclusión en la presentación de las ofertas. (Artículo 58. Ley de Contrataciones Públicas; 2014).

Las modalidades de selección de contratistas, establecidas en la LCP, vienen dadas a continuación: (Ver Cuadro 1)

- Consulta de Precios (Artículo 96): Se puede proceder por Consulta de Precios:

1. Para la adquisición de bienes, si el contrato a ser otorgado es por un precio estimado de hasta cinco mil unidades tributarias (5.000 U.T.).
2. Para la prestación de servicios, si el contrato a ser otorgado es por un precio estimado de hasta diez mil unidades tributarias (10.000 U.T.).
3. En el caso de adjudicación de obras, si el contrato a ser otorgado es por un precio estimado de hasta veinte mil unidades tributarias (20.000 U.T.).

- Concurso Abierto (Artículo 77): Se podrá proceder por Concurso Abierto:

1. Para la adquisición de bienes, si la adjudicación a ser otorgada es por un monto estimado superior a veinte mil unidades tributarias (20.000 U.T.).
2. Para la prestación de servicios, si la adjudicación a ser otorgada, es por un monto estimado superior a treinta mil unidades tributarias (30.000 U.T.).
3. En el caso de ejecución de obras, si la adjudicación a ser otorgada, es por un monto estimado superior a cincuenta mil unidades tributarias (50.000 U.T.).

- Concurso Cerrado (Artículo 85): Se podrá proceder por Concurso Cerrado:

1. Para la adquisición de bienes, si el contrato a ser otorgado es por un precio estimado superior a cinco mil unidades tributarias (5.000 U.T.) y

hasta veinte mil unidades tributarias (20.000 U.T.).

2. Para la prestación de servicios, si el contrato a ser otorgado es por un precio estimado superior a diez mil unidades tributarias (10.000 U.T.) y hasta treinta mil unidades tributarias (30.000 U.T.).

3. En la caso de ejecución de obras, si el contrato a ser otorgado es por un precio estimado superior a veinte mil unidades tributarias (20.000 U.T.) y hasta cincuenta mil unidades tributarias (50.000 U.T.).

Cuadro 1.

Modalidades de Selección de Contratistas, según Tipo de Actividad y Monto a Contratar expresado en Unidades Tributarias

Modalidad de Selección de Contratistas	Tipo de Actividad	Monto Expresado en Unidades Tributarias (U.T.)
Consulta de Precios (Artículo 96)	Adquisición de Bienes	≤ 5.000
	Prestación de Servicios	≤ 10.000
	Ejecución de Obras	≤ 20.000
Concurso Abierto (Artículo 77)	Adquisición de Bienes	> 20.000
	Prestación de Servicios	> 30.000
	Ejecución de Obras	> 50.000
Concurso Cerrado (Artículo 85)	Adquisición de Bienes	> 5.000 y hasta ≤ 20.000
	Prestación de Servicios	> 10.000 y hasta ≤ 30.000
	Ejecución de Obras	> 20.000 y hasta ≤ 50.000

Fuente: Aponte, 2016, en base a el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas (2014).

Control Social

Los Consejos Comunales, una vez formalizada la contratación correspondiente, deberán asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes, estableciendo los mecanismos que deberán utilizar para el control y seguimiento en la ejecución de los contratos, aplicando los elementos de control social hasta su terminación (Artículo 27. Ley de Contrataciones Públicas; 2014).

Disponibilidad de Recursos

Las Comisiones Comunales de Contrataciones verificarán que se cuente con los recursos financieros requeridos para la ejecución de las actividades objeto de contratación, antes de recomendar el inicio de la modalidad de selección de Contratistas correspondiente. (Artículo 25. Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas; 2009).

Designación de Equipo Técnico

La Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas podrá designar, a requerimiento de la Comisión Comunal de Contrataciones, un equipo técnico de trabajo para analizar las ofertas recibidas de los procedimientos de selección de Contratistas iniciados, quien debe presentar a la referida comisión un informe con los resultados y recomendaciones, a los fines de la adjudicación del contrato correspondiente. (Artículo 27. Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas; 2009).

Informe Mensual de su Gestión

Las Comisiones Comunales de Contrataciones deben preparar un informe mensual de sugestión a la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas; quien podrá solicitar a la Unidad de Contraloría Social del Consejo Comunal sus recomendaciones y, de existir actos, hechos u omisiones que lo justifiquen, remitir los expedientes respectivos a la Contraloría General de la República para el establecimiento de las responsabilidades y sanciones respectivas. (Artículo 28. Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas; 2009).

Informe de Evaluación de Ofertas Comisión Comunal de Contrataciones

El informe de recomendación debe ser detallado en su motivación, en cuanto a los resultados del examen de los aspectos legales, financieros y

técnicos, el empleo de medidas de promoción del desarrollo económico y social, así como, lo relativo a los motivos de descalificación o rechazo de ofertas presentadas y resultado de la aplicación de la matriz de evaluación. En caso de recomendar la adjudicación, se indicara la oferta que resulte con la primera opción, según los criterios y procedimientos previstos en el pliego de condiciones, así como la existencia de ofertas que merezcan la segunda y tercera opción, según lo establecido en el artículo 95 de la Ley de Contrataciones Públicas (2014).

Solicitud de Apoyo de la Comisión Comunal de Contrataciones

La Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas del Consejo Comunal podrá solicitar el apoyo del Servicio Nacional de Contrataciones para la formación de los integrantes de las Comisiones Comunales de Contrataciones y otros integrantes del Consejo Comunal en las materias técnicas de su competencia. (Artículo 29. Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas; 2009).

Bases Legales

Dentro del orden jurídico venezolano, se encuentra el basamento legal de los Consejos Comunales y para tal fin la legislación venezolana, a través de sus instrumentos legales señala los derechos de la participación, los deberes y derechos de los Consejos Comunales con respecto a las contrataciones públicas y entre los instrumentos legales que rigen toda la investigación están: la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2009), Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas (2014).

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), en el

Título III De los Derechos Humanos y Garantías, y de los deberes, en su Capítulo IV, de los Derechos Políticos y del Referendo Popular, en la sección primera de los Derechos Políticos, dispone:

Artículo 62. Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas.

La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica.

En el Título IV Del Poder Público, en su Capítulo IV, Del Poder Público Municipal establece:

Artículo 184. La ley creará mecanismos abiertos y flexibles para que los Estados y los Municipios descentralicen y transfieran a las comunidades y grupos vecinales organizados los servicios que éstos gestionen previa demostración de su capacidad para prestarlos, promoviendo:

1. La transferencia de servicios en materia de salud, educación, vivienda, deporte, cultura, programas sociales, ambiente, mantenimiento de áreas industriales, mantenimiento y conservación de áreas urbanas, prevención y protección vecinal, construcción de obras y prestación de servicios públicos. A tan efecto, podrán establecer convenios cuyos contenidos estarán orientados por los principios de interdependencia, coordinación, cooperación y corresponsabilidad.

2. La participación de las comunidades y ciudadanos y ciudadanas, a través de las asociaciones vecinales y organizaciones no gubernamentales, en la formulación de propuestas de inversión ante las autoridades estatales y municipales encargadas de la elaboración de los respectivos planes de inversión, así como en la ejecución, evaluación y control de obras, programas sociales y servicios públicos en su jurisdicción.

3. La participación en los procesos económicos estimulando las expresiones de la economía social, tales como cooperativas, cajas de ahorro, mutuales y otras formas asociativas.

4. La participación de los trabajadores y trabajadoras y comunidades en la gestión de las empresas públicas mediante mecanismos autogestionarios y cogestionarios.
5. La creación de organizaciones, cooperativas y empresas comunales de servicios, como fuentes generadoras de empleo y de bienestar social, propendiendo a su permanencia mediante el diseño de políticas donde aquellas tengan participación.
6. La creación de nuevos sujetos de descentralización a nivel de las parroquias, las comunidades, los barrios y las vecindades a los fines de garantizar el principio de la corresponsabilidad en la gestión pública de los gobiernos locales y estadales y desarrollar procesos autogestionarios y cogestionarios en la administración y control de los servicios públicos estadales y municipales.
7. La participación de las comunidades en actividades de acercamiento a los establecimientos penales y de vinculación de éstos con la población.

Ley Orgánica de los Consejos Comunales

Según lo estipulado en la Ley Orgánica de Los Consejos Comunales, (2009), en el Capítulo I de las Disposiciones Generales reza:

Artículo 2. Consejos Comunales. Los consejos comunales, en el marco constitucional de la democracia participativa y protagónica, son instancias de participación, articulación e integración entre los ciudadanos, ciudadanas y las diversas organizaciones comunitarias, movimientos sociales y populares, que permiten al pueblo organizado ejercer el gobierno comunitario y la gestión directa de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades, potencialidades y aspiraciones de las comunidades, en la construcción del nuevo modelo de sociedad socialista de igualdad, equidad y justicia social.

Artículo 3. Principios y Valores. La organización, funcionamiento y acción de los consejos comunales se rige por los principios y valores de participación, corresponsabilidad, democracia, identidad nacional, libre debate de las ideas, celeridad, coordinación, cooperación, solidaridad, transparencia, rendición de cuentas, honestidad, bien común, humanismo, territorialidad, colectivismo, eficacia, eficiencia, ética, responsabilidad social, control social, libertad, equidad, justicia, trabajo voluntario, igualdad social y de género, con el fin de establecer la base sociopolítica del socialismo que consolide un nuevo modelo político, social, cultural y económico.

En el Capítulo II, sobre la Constitución del Consejo Comunal, Sección segunda: de la elección instituye:

Artículo 14. Deberes. Son deberes de los voceros y voceras del consejo comunal: la disciplina, la participación, la solidaridad, la integración, la ayuda mutua, la corresponsabilidad social, la rendición de cuentas, el manejo transparente, oportuno y eficaz de los recursos que dispongan para el funcionamiento del consejo comunal.

Ley Orgánica para la Gestión Comunitaria de Competencias Servicios y Otras Atribuciones

Ley Orgánica para la Gestión Comunitaria de Competencias Servicios y Otras Atribuciones (2012), en el Capítulo I de las Disposiciones Generales, señala:

Artículo 2. Finalidades. El presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica tiene las siguientes finalidades:

1. Desarrollar mecanismos que garanticen la participación de los consejos comunales, comunidades, organizaciones socioproductivas bajo régimen de propiedad social comunal, comunas y demás formas de organización del Poder Popular en la formulación de propuestas de inversión ante las autoridades nacionales, estatales y municipales encargadas de la elaboración de los respectivos planes de inversión, así como la ejecución, evaluación y control de obras, programas y servicios públicos en su ámbito territorial (...)

7. Fomentar la creación de nuevos sujetos de transferencia comunal, tales como consejos comunales, comunas y otras formas de organización del Poder Popular, a los fines de garantizar el principio de corresponsabilidad en la gestión pública de los gobiernos locales y estatales, junto al pueblo, desarrollando procesos autogestionarios y cogestionarios en la administración y control de los servicios públicos estatales y municipales.

Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas

La ley Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas (2014), establece en su Título I, de las Disposiciones Generales, en el Capítulo VI De las Comunas, los Consejos Comunales y otras

Organizaciones de Base del Poder Popular:

Artículo 22. Selección de Contratistas. Las Comunas, los Consejos Comunales y cualquier otra organización de base del Poder Popular, cuando manejen recursos asignados por los órganos y entes de la Administración Pública, aplicaran los procedimientos de contratación para promover preferentemente la participación de las personas y de organizaciones comunitarias de su entorno o localidad.

Artículo 26. Seguimiento y Control. Los órganos y entes de la Administración Pública que transfieran recursos a las Comunas, Consejos Comunales y a las organizaciones de base del Poder Popular, podrán dictar lineamientos para asegurar la correcta y adecuada utilización de los recursos y deberán realizar actividades de control, orientada a garantizar la aplicación de los recursos a los proyectos para los que fueron otorgados.

Artículo 27. Control Social. Las Comunas, los Consejos Comunales y cualquier otra organización de base del Poder Popular, una vez formalizada la contratación correspondiente, deberán asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes, estableciendo los mecanismos que deberán utilizar para el control y seguimiento en la ejecución de los contratos, aplicando los elementos de control social hasta su terminación.

Artículo 28. Rendición de Cuentas. Las Comunas, los Consejos Comunales y cualquier otra organización de base del Poder Popular, una vez finalizada la ejecución del contrato, deberán cumplir con la rendición de cuentas a la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas o a la comunidad organizada; y deberán reportar al Servicio Nacional de Contrataciones, dentro de los quince días posteriores a la culminación del trimestre, los resultados de las contrataciones realizadas.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

El presente capítulo tiene como principio fundamental mostrar la naturaleza, tipo, diseño, modalidad, población y muestra de la investigación, el tipo de técnicas e instrumentos utilizados para la recolección de datos, así como la determinación de validez y confiabilidad.

Naturaleza de la Investigación

En lo tocante a la naturaleza, esta se encuentra dentro del paradigma cuantitativo, ya que los resultados obtenidos serán datos numéricos, los cuales tienen credibilidad, es decir, que son exactos. En este sentido, Hernández, Fernández y Baptista (2014), expresan “Utiliza la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin de establecer pautas de comportamiento y probar teorías” (p.4).

En el mismo orden de ideas, Tamayo y Tamayo (2009) explica, que este tipo de metodología se fundamenta “en la construcción y medición de dimensiones, indicadores e índices de variables, y los datos deben responder a estos factores” (p.46), es decir, que se fundamenta en la medición de las variables y su relación, para que se establezcan los datos correctos del estudio.

Tipo de Investigación

De acuerdo al problema planteado y en función de sus objetivos, la investigación se apoya en un estudio de tipo descriptivo, con el fin de

establecer conclusiones de su comportamiento. De allí que, Tamayo y Tamayo (2009) define una investigación descriptiva como: “Comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y la composición o procesos de los fenómenos” (p. 46). Este tipo de estudio se efectúa cuando se desea describir, en todos sus componentes principales, una realidad, es decir, que se hará referencia a los hechos que serán observados con detalle, sin ir más allá de su simple descripción.

Diseño de la Investigación

En este sentido, el diseño utilizado fue de campo, ya que se obtuvieron los datos directamente del medio donde están las personas sujetas a estudio, en relación al tema, Tamayo y Tamayo (2009), señala “Los datos de interés se recogen en forma directa de la realidad (...) su valor radica en que permiten cerciorarse de las verdaderas condiciones en que se han obtenido los datos” (p.114). Es importante señalar que en las investigaciones de campo, los datos son tomados de fuentes vivas, en contacto directo con los sujetos involucrados con la problemática o situación en estudio. En este caso la información será proporcionada directamente por los miembros del Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”.

En el mismo orden de ideas, Balestrini (2006), define la investigación de campo como:

Permiten establecer una interacción entre los objetivos y la realidad de la situación de campo, observar y recolectar datos directamente de la realidad, en su situación natural; profundizar en la comprensión de los hallazgos encontrados en la aplicación de los instrumentos; y proporcionarle al investigador una lectura de la realidad objeto de estudio más rica en cuanto al conocimiento de la misma, para plantear hipótesis futuras en otros niveles de investigación (p.132).

Modalidad de la Investigación

La investigación se situó dentro de la modalidad de proyecto factible, pues viene a atender necesidades específicas, a partir de un análisis y cuya finalidad fue el diseño de un modelo estratégico para el proceso de contrataciones públicas de obras comunitarias de construcción, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento; al respecto la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL) (2014) señala: “Consiste en la investigación, elaboración y desarrollo de una propuesta de un modelo operativo viable para solucionar problemas, requerimientos o necesidades de organizaciones o grupos sociales; puede referirse a la formulación de políticas, programas, tecnologías, métodos o procesos” (p.21).

De igual forma, Palella y Martins (2010) sobre el tema explican: “Consiste en elaborar una propuesta viable destinada a atender las necesidades específicas, determinadas a partir de una base diagnóstica” (p.97); para lo cual se realizó un diagnóstico, se planteó la propuesta en base a las necesidades detectadas y de igual manera se determinó la factibilidad de la misma.

Población y Muestra

Población

Luego de definir los sujetos o elementos que van a ser estudiados y que reúnen las características comunes observables, se procedió a concretar la población sobre la cual se generan los resultados. Al respecto Palella y Martins (2010) definen como “el conjunto de unidades de las que se desea obtener información y sobre las que van generar conclusiones” (p.105). En este sentido, se puede afirmar que la población es la totalidad de los elementos del fenómeno a estudiar, y ésta quedó conformada por los 20

miembros del Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”.

Muestra

Con relación a este punto, se consideró que es un grupo pequeño, por lo tanto se utilizó como muestra a la totalidad de las personas que conforman la población en estudio, de allí que se tomó como muestra el mismo conjunto poblacional que corresponde a los veinte individuos mencionados; en este sentido Arias (2010) explica al respecto:

Si la población, por el número de unidades que la integran, resulta accesible en su totalidad, no será necesario extraer una muestra. En consecuencia, se podrá investigar u obtener datos de toda la población objetivo, sin que se trate estrictamente de un censo (p.83).

Se aplicó para la escogencia de esta investigación, el muestreo intencional, ya que el autor selecciono un tipo de individuos con una característica determinada, al respecto Sabino (2007) señala, “Escoge las unidades no en forma fortuita sino completamente arbitraria, designando a cada unidad según características que para el investigador resulten de relevancia. Estas muestras son muy útiles y se emplean frecuentemente en los estudios de caso” (p. 84). (Ver cuadro 2)

Cuadro 2.

Distribución de la Muestra en Estudio

DESCRIPCIÓN	TOTAL	UNIDAD
Miembros del Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”	20	Personas
Total Muestra	20	Personas

Fuente: Aponte (2016)

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

En esta parte del estudio se hará referencia a las actividades y pasos

secuenciales necesarios para llevar a cabo la presente investigación, es decir que serán el medio a través del cual el investigador se relaciona con los participantes para obtener la información necesaria que le permite lograr los objetivos de la investigación que se desarrolla. En consecuencia, dada la naturaleza del proyecto y tomando en cuenta los datos que se necesitan, las técnicas utilizadas estuvieron conformadas por la observación directa y la encuesta, mientras que el instrumento, fue un cuestionario.

Según Tamayo y Tamayo (2009) la observación directa: “Es aquella en la cual el investigador puede observar y recoger datos mediante su propia observación” (p.188). Esta técnica la utilizó el investigador ya que le permitió lograr los objetivos presentados, al poder ir al sitio donde ocurren los hechos y detallar la situación problemática evidenciada en el Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”.

Y en relación con la encuesta Arias (2012) la define “Como una técnica que pretende obtener información que suministra un grupo o muestra de sujetos acerca de sí mismos, o en relación con un tema particular” (p.72). Es por ello, que se empleó esta técnica para obtener la información de la población objeto de estudio, ya que a través de ellos se alcanzaron los requerimientos y resultados necesarios para cumplir con los propósitos de la investigación.

Según las técnicas ya señaladas, el instrumento mediante el cual se recopiló la información y los datos relacionados con la investigación fue un cuestionario, de preguntas cerradas, dicotómicas el cual Tamayo y Tamayo (2009) señala: “Permite aislar ciertos problemas que nos interesan principalmente; reduce la realidad a cierto número de datos esenciales y precisa el objeto de estudio” (p.190), y cerradas “Se contestan con un sí o un no” (p.191). Bajo este enfoque, el cuestionario se formalizó de acuerdo a los objetivos específicos, y fue contestado por la población objeto de estudio, a

través de quienes se consiguió la información. Dicho instrumento estuvo estructurado en una sola parte, conformado por Dieciocho (18) interrogantes, aplicado a los miembros del Consejo Comunal “Urbanización Tarapío (Ver Anexo A).

Validez y Confiabilidad del Instrumento de Recolección de Datos

Validez del Instrumento

Al respecto Hernández, Fernández y Baptista (2014), se refieren a la validez como “Grado en que un instrumento en verdad mide la variable que se busca medir” (p.200). Es decir que el instrumento es válido si los datos obtenidos se ajustan a la realidad sin modificar los hechos, para lo cual debe tomarse en cuenta la construcción, el contenido y el criterio de los ítems. Para la presente investigación la validez se determinó mediante el juicio de tres (3) expertos, vinculados con el tema tratado, a quienes se les presentó una versión del instrumento para ser revisado y evaluado en cuanto a los normas de redacción y pertinencia de los ítems, en relación a los objetivos. (Ver Anexo B), apoyándose en el cuadro de Operacionalización de Variables (Ver Anexo C).

Confiabilidad del Instrumento

De acuerdo a Hernández, Fernández y Baptista (2014), la confiabilidad de un instrumento de medición se refiere: “Grado en que un instrumento produce resultados consistentes y coherentes” (p. 200). Esto se puede interpretar como el grado en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto, sea similar si se vuelve a medir el mismo rasgo en condiciones idénticas. De éste modo la confiabilidad es la exactitud de la medición o ausencia de error aleatorio en un instrumento de recolección de datos. Sobre el mismo tema, Palella y Martins (2010), la definen como “La ausencia de error aleatorio en un instrumento de recolección de datos. Representa la

influencia del azar en la medida; es decir, es el grado en el que las mediciones están libres de desviación producidas por los errores causales” (p.164).

Para al presente estudio los resultados se analizaron utilizando la forma de Kuder Richardson (KR_{20}), ya que este coeficiente se aplica para respuestas dicotómicas, porque permite examinar cómo ha sido respondido cada ítem en relación con los restantes. El resultado de la confiabilidad fue 0,90 considerada Muy Alta (Ver Anexo D), según el cuadro de criterios de decisión para la confiabilidad de un instrumento de Palella y Martins (2010, p.169) (Ver cuadro 3). Pues estos autores consideran que un instrumento es confiable cuando el resultado es mayor o igual a 0,61; asegurando que mientras los resultados se acercan a uno (1) se puede certificar que el instrumento tiene una alta confiabilidad.

Cuadro 3.

Criterios de Decisión para la Confiabilidad de un Instrumento

RANGOS	CONFIABILIDAD (DIMENSIÓN)
0,81 a 1	Muy alta
0,61 a 0,80	Alta
0,41 a 0,60	Media
0,21 a 0,40	Baja
0 a 0,20	Muy baja

Fuente: Palella y Martins (2010)

Fórmula para el Cálculo de la Confiabilidad

$$r_{11} = \left(\frac{k}{k-1} \right) * \left(1 - \frac{\sum pq}{\sigma^2} \right)$$

k = Número de Preguntas o Ítems

$\sum pq$ = Suma de las varianzas de los ítems

σ^2 = Varianza de los totales.

Procesamiento y Análisis de los Datos

Las herramientas de análisis de datos están relacionadas con las técnicas de recolección de datos y a su vez están alineadas con el objetivo general y los objetivos específicos. En esta etapa se determina como analizar los datos y que herramientas de análisis estadístico son adecuadas para éste propósito.

Una vez finalizada la fase de recolección de datos, se procede a organizar, analizar y presentar los resultados obtenidos, totalizándose las opciones respondidas, las cuales son tabuladas en conjunto con sus porcentajes y gráficos y procesadas utilizando como herramienta Microsoft Excel. El investigador enmarca las respuestas dentro de las definiciones de cada categoría que conformaron el marco teórico, lo que permite desarrollar la propuesta objeto de la investigación, también se procede a realizar la interpretación de datos, con el fin de llegar a conclusiones específicas y al logro de los objetivos planteados, dando así solución a la problemática en estudio.

El propósito del análisis, es aplicar un conjunto de estrategias y técnicas, que permitan obtener el conocimiento que se estaba buscando a partir del adecuado tratamiento de los datos recogidos. En relación a lo planteado, Palella y Martins (2010) sostienen que “La interpretación de los resultados permite asignar un significado mucho más amplio a los resultados provenientes de la investigación” (p.182). Se participó activamente en el proceso de recolección, procesamiento y análisis de los datos con asesoría directa de personal especializado en el área.

Procedimiento Metodológico

El desarrollo de la presente investigación puede resumirse en una serie de fases, donde abarca todo el proceso de investigación para el logro de los

objetivos establecidos, estas fases son las siguientes:

Fase I: Diagnosticar la situación existente respecto a los conocimientos que actualmente manejan los Miembros del Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”, para llevar a cabo los procesos de Contrataciones Públicas, de acuerdo a la Ley vigente.

- Primeramente se realizan encuestas de tipo cerradas dicotómicas a los miembros del Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”, para conocer los niveles de conocimiento, carencias y/o debilidades en cuanto a la realización de un proceso de contratación pública fundamentado en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento vigente; con la intención de hacer que los miembros de la misma, expresen su opinión y aproximar el conocimiento hacia un análisis descriptivo de la situación que se plantea.
- La información obtenida previamente se complementada con técnicas de observación directa por parte del autor, con la finalidad de determinar cuáles son los requerimientos del Consejo Comunal en los procesos de contrataciones.
- Los resultados de la aplicación de la encuesta son tabulados en una tabla de Microsoft Excel para ser procesados y totalizados.
- Se realiza un análisis particular del resultado obtenido en cada ítem de la encuesta, partiendo de una tabla y su respectiva gráfica.
- Por medio del cálculo Kuder-Richardson se determina la confiabilidad del instrumento, esto fue explicado anteriormente la sección “confiabilidad del instrumento”.

Fase II: Determinar la factibilidad técnica y financiera que implica el diseño del modelo estratégico para el proceso de contrataciones de obras comunitarias de construcción.

- El análisis técnico-financiero permite evaluar la factibilidad técnica-financiera que implica el desarrollo del trabajo presentado.

Fase III: Diseñar el modelo estratégico para el proceso de contrataciones públicas en el Consejo Comunal “Urbanización Tarapío” acorde a lo establecido en el la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

- Una vez realizado el diagnóstico de la situación del Consejo Comunal con respecto a la realización de los procesos de contrataciones, y se confirma la necesidad de realizar una propuesta de un modelo estratégico como herramienta que se enfoque en la mejora de los procesos de contrataciones públicas de obras comunitarias de construcción del Consejo Comunal.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Fase I: En esta fase, según lo visto anteriormente se diagnosticó la situación existente respecto a los conocimientos que actualmente manejan los Miembros del Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”, para llevar a cabo los procesos de Contrataciones Públicas, de acuerdo a la Ley vigente. Igualmente permite alcanzar uno de los objetivos específicos; donde se diseñó como técnica una encuesta y como instrumento de recolección de datos un cuestionario, compuesto por un total de 18 preguntas dicotómicas (Ver Anexo A), aplicado a 20 personas, miembros del Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”.

Cabe destacar, que cada una de las preguntas realizadas a través del cuestionario permitió obtener respuestas oportunas que ayudaron a mejorar la situación actual que tiene el Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”, con relación al nivel de conocimientos que éstos manejan en materia de contrataciones públicas. A continuación, se presentan los datos obtenidos de las preguntas realizadas en el instrumento de recolección de datos, con sus respectivos resultados, análisis e interpretación:

Tabla 1.

Conocimientos para realizar un Proceso de Contrataciones

Ítem N°	Pregunta	Si		No		Total
		F	%	F	%	
1	¿Cree usted que posee los conocimientos y herramientas para realizar un proceso de contrataciones públicas?	0	0	20	100	20

Fuente: Aponte, L. (2016)

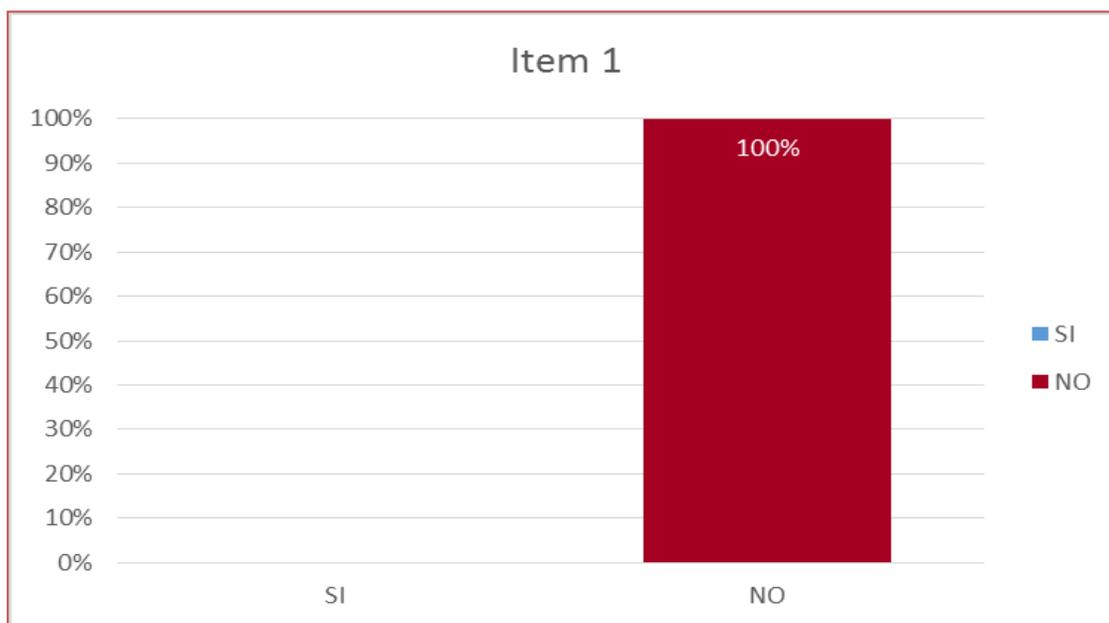


Gráfico 1. Conocimientos para realizar un Proceso de Contrataciones Fuente: Aponte, L. (2016)

Análisis: La información presentada en esta tabla y gráfico 1, deja evidencia que el 100% de los encuestados pertenecientes al Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”, afirmaron no tener el conocimiento y herramientas de cómo llevar a cabo un proceso de contrataciones públicas, demostrando el desconocimiento que poseen acerca de la LCP y su Reglamento, siendo éste un indicador de gran importancia ya que justifica la elaboración de esta propuesta.

Tabla 2.

Obligatoriedad de Cumplimiento

Ítem N°	Pregunta	Si		No		Total
		F	%	F	%	
2	¿Sabía usted que la Ley de Contrataciones Públicas es aplicable a los Consejos Comunales?	20	100	0	0	20

Fuente: Aponte, L. (2016)



Gráfico 2. Obligatoriedad de Cumplimiento. Fuente: Aponte, L. (2016)

Análisis: Por los resultados obtenidos se pudo apreciar que el 100% de los encuestados coinciden, a pesar del bajo nivel de conocimiento que poseen, en materia de contrataciones conocen la obligatoriedad que tienen como Consejo Comunal en regirse mediante la LCP y su reglamento. Lo anteriormente expuesto se encuentra estipulado en el artículo 3, numeral 7, que dicta, que todos los Consejos Comunales y las organizaciones de base del Poder Popular que manejen fondos públicos se regirán en los términos previstos en dicha Ley. Dando a entender que existe una población que aunque conocen del marco legal en referencia, no lo aplica.

Tabla N° 3

Modalidades de Selección de Contratistas

Ítem N°	Pregunta	Si		No		Total
		F	%	F	%	
3	¿Sabe usted cuales son las modalidades de selección de contratistas establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas?	0	0	20	100	20

Fuente: Aponte, L. (2016)

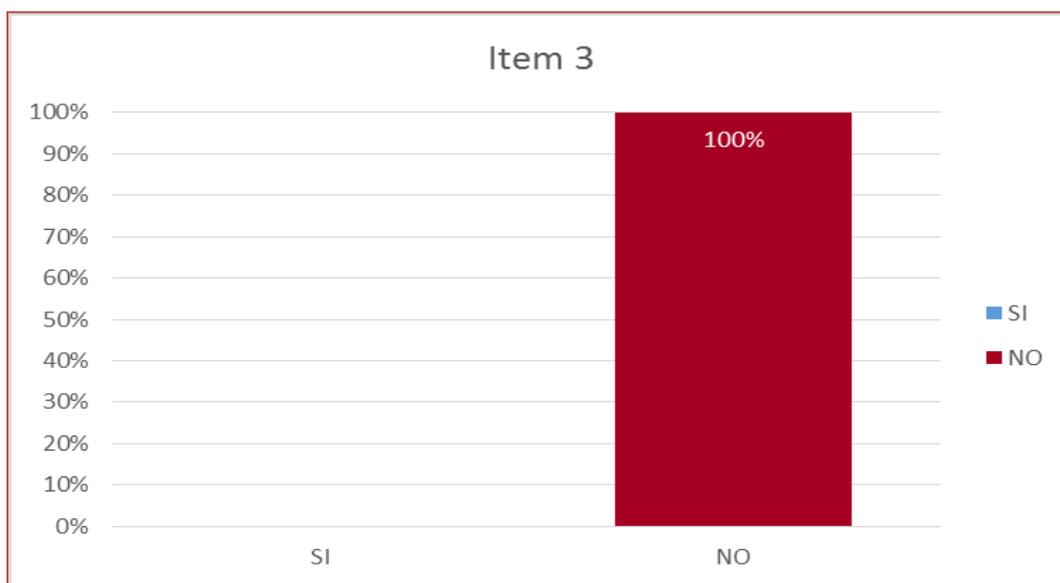


Gráfico 3. Modalidades de Selección de Contratistas. Fuente: Aponte, L. (2016)

Análisis: En esta pregunta el total de los encuestados precisaron que desconocían en su totalidad cuáles y cuántas son las modalidades de selección de contratistas establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas. Desconociendo el contenido en el Título III de la LCP, donde se discrimina el tipo de contratación según los montos de las obras, servicios o bienes a adquirir.

Tabla 4.

Modalidad de Selección de Contratistas aplicado a los Consejos Comunales

Ítem N°	Pregunta	Si		No		Total
		F	%	F	%	
4	¿Conoce usted cual es la modalidad de selección de contratistas aplicada a los Consejos Comunales según Ley de Contrataciones Públicas?	0	0	20	100	20

Fuente: Aponte, L. (2016)

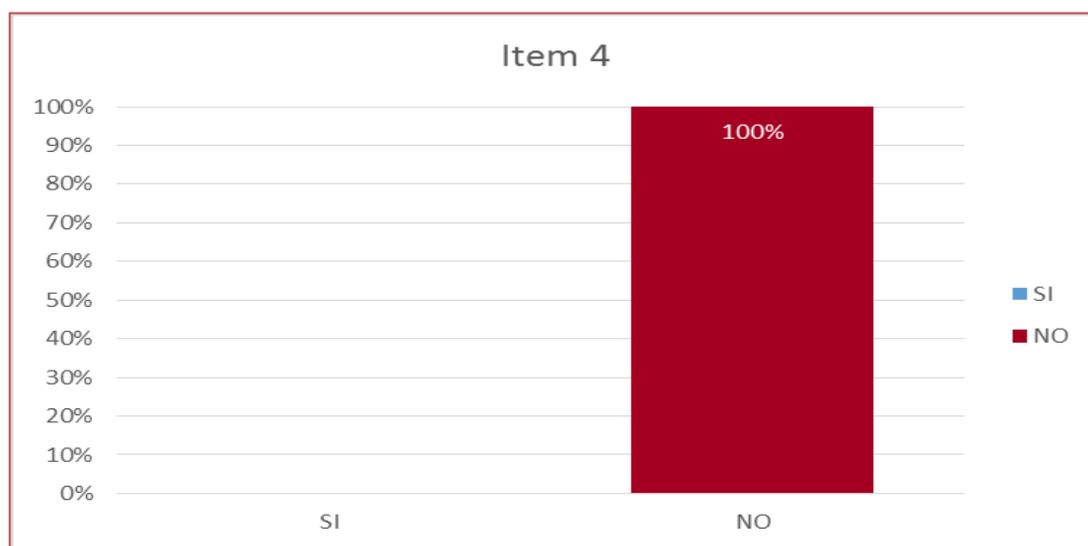


Gráfico 4. Modalidad de Selección de Contratistas aplicado a los Consejos Comunales. Fuente: Aponte, L. (2016)

Análisis: De acuerdo a la interrogante anterior se evidencia que todos los integrantes del Consejo Comunal desconocen cuál es la modalidad de selección de contratista que es sugerida por la LCP, que es la Consulta de Precios, siempre y cuando se adecue a los límites cuantitativos señalados para esta modalidad; en caso de aplicar otra modalidad por superar los límites cuantitativos la Comisión Comunal de Contrataciones podrá solicitar oportunamente por escrito el apoyo y acompañamiento gratuito del SNC; lo anteriormente dicho según lo establecido en el artículo 24 de dicha ley.

Tabla 5.
Comisión Comunal de Contrataciones

Ítem N°	Pregunta	Si		No		Total
		F	%	F	%	
5	¿Posee el Consejo Comunal “Urbanización Tarapío” conformada la comisión comunal de contrataciones?	0	0	20	100	20

Fuente: Aponte, L. (2016)

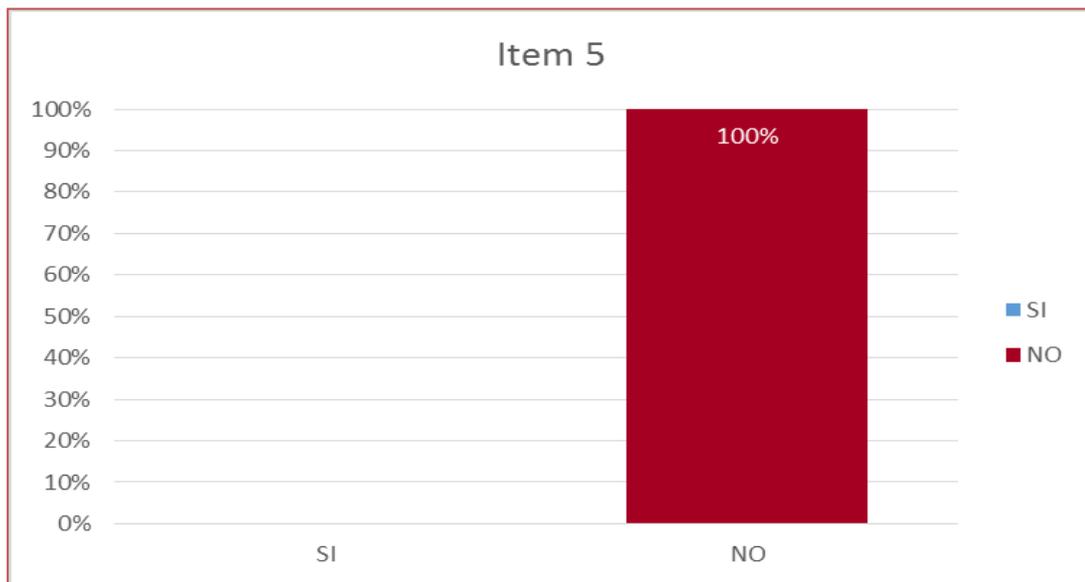


Gráfico 5. Comisión Comunal de Contrataciones. Fuente: Aponte, L. (2016)

Análisis: Es de notar, según el resultado ilustrado en la gráfica anterior, que el Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”, está incumpliendo con lo establecido en lo señalado en el artículo 14 de la LCP, donde se establece que se debe crear la Comisión Comunal de Contrataciones. Es importante señalar que este Consejo Comunal no tiene conformada esta Comisión, siendo esta también otra de las debilidades presentes.

Tabla 6.

Conformación de la Comisión Comunal de Contrataciones

Ítem N°	Pregunta	Si		No		Total
		F	%	F	%	
6	¿Sabe usted como se estructura dicha comisión comunal de contrataciones?	0	0	20	100	20

Fuente: Aponte, L. (2016)

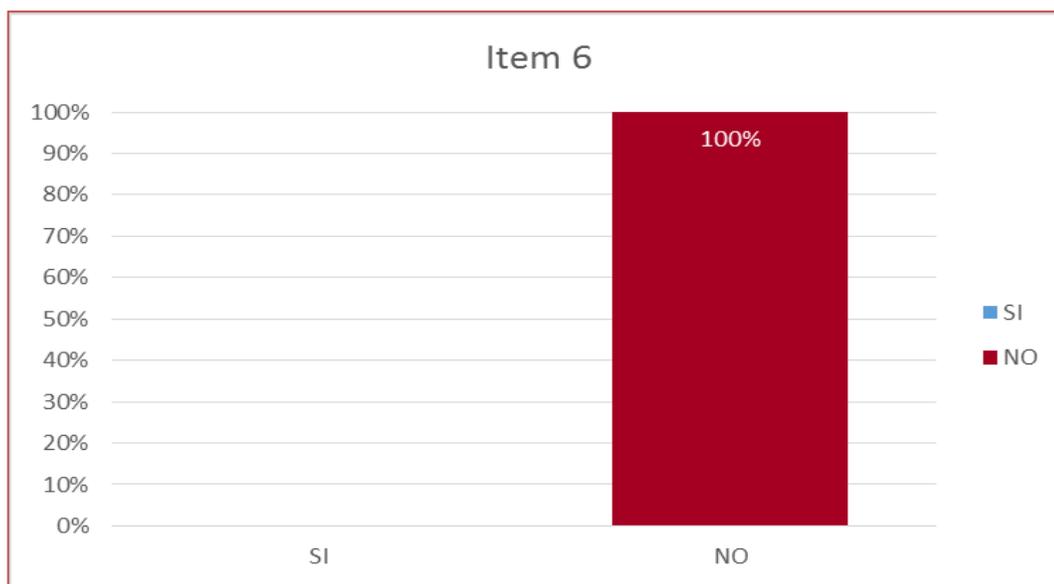


Gráfico 6. Conformación de la Comisión Comunal de Contrataciones. Fuente: Aponte, L. (2016)

Análisis: Es de notar que, al no tener conformada el Consejo Comunal “Urb. Tarapío”, una Comisión Comunal de Contrataciones, según lo visto en la pregunta anterior, los voceros no poseen el conocimiento de cómo debe estar estructurada dicha comisión, incumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la LCP, que reza que estará conformada por un número impar de al menos tres miembros principales y un secretario con su respectivos suplentes.

Tabla 7.

Atribuciones de la Comisión Comunal de Contrataciones

Ítem N°	Pregunta	Si		No		Total
		F	%	F	%	
7	¿Sabe usted cuales son las atribuciones de la Comisión Comunal de Contrataciones?	0	0	20	100	20

Fuente: Aponte, L. (2016)

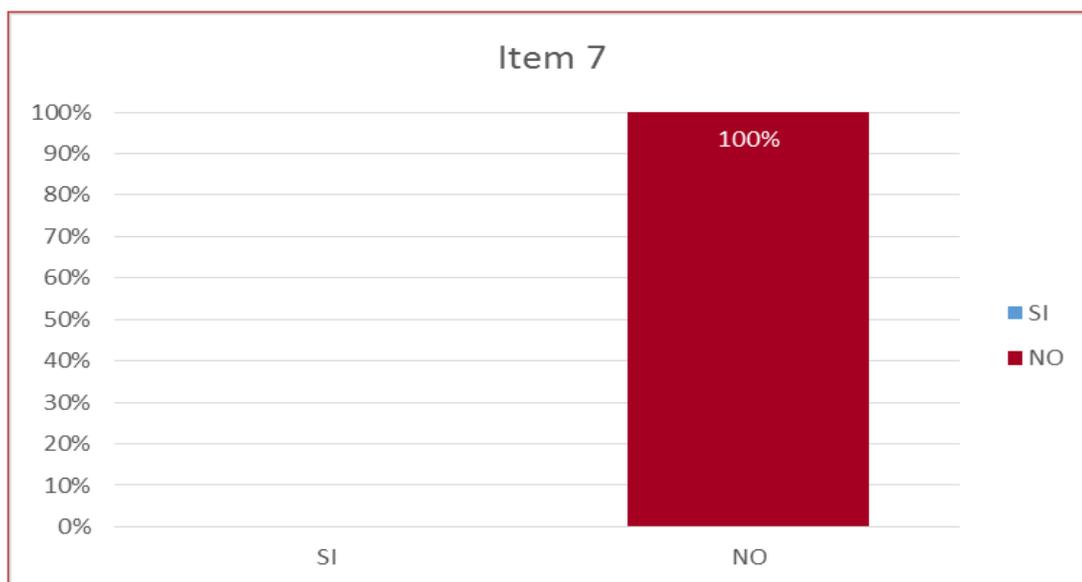


Gráfico 7. Atribuciones de la Comisión Comunal de Contrataciones. Fuente: Aponte, L. (2016)

Análisis: El resultado arrojado en esta pregunta, indica que de igual manera el 100% de los encuestados presentan desconocimiento acerca a las atribuciones que les competen a los integrantes de la Comisión Comunal de Contrataciones. Este punto es necesario para que se lleve a total cabalidad los procedimientos de selección de contratistas y ello se refleja claramente en el artículo 15 de la Ley de Contrataciones Públicas, por lo que este indicador arroja que este Consejo Comunal debe ser bien preparado y capacitado, explicándoles el desempeño las funciones a los miembros de la comisión.

Tabla 8.
Sanciones

Ítem N°	Pregunta	Si		No		Total
		F	%	F	%	
8	¿Sabe usted que el incumplimiento de la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, acarrea sanciones económicas y/o penales?	19	95	1	5	20

Fuente: Aponte, L. (2016)

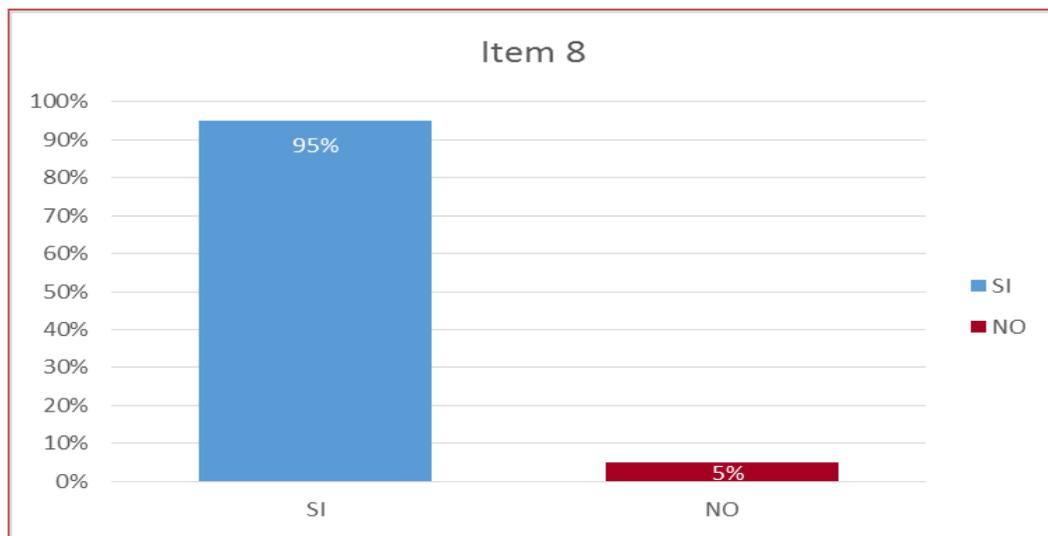


Gráfico 8. Sanciones. Fuente: Aponte, L. (2016)

Análisis: El 95% de los encuestados conoce que el incumplimiento de la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento acarrea sanciones económicas y/o penales de acuerdo a lo estipulado en dicha Ley en sus Artículo N° 166, 167 y 168, debido a que la misma tiene como objeto regular la actividad del Estado para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, orientada a perfeccionar los procedimientos y obligaciones establecidos para su correcta aplicación por parte de las personas sujetos de la contratación pública, mientras que el 5% restante cree que no acarrea algún tipo de sanciones.

Tabla 9.

Formación en Contrataciones Públicas

Ítem N°	Pregunta	Si		No		Total
		F	%	F	%	
9	¿Ha recibido algún tipo de formación en materia de contrataciones públicas por parte del S.N.C. (Servicio Nacional de Contrataciones) u otro ente?	1	5	19	95	20

Fuente: Aponte, L. (2016)

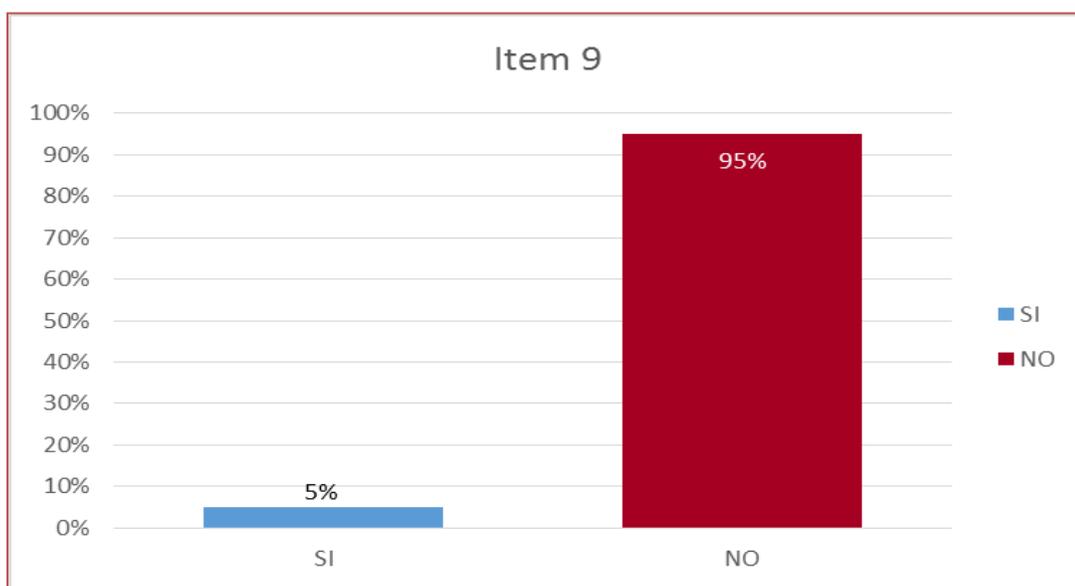


Gráfico 9. Formación en Contrataciones Públicas. Fuente: Aponte, L. (2016)

Análisis: Los datos que se presentan en la tabla y gráfica anterior refleja el poco apoyo que ha recibido el Consejo Comunal “Urbanización Tarapío” de algún tipo de formación en materia de contrataciones públicas por parte del S.N.C. (Servicio Nacional de Contrataciones) o algún otro ente, sólo el 5% dice haber recibido formación en cuanto a la materia, mientras que el 95% restante no. El S.N.C. tiene como competencia diseñar, coordinar y ejecutar las actividades de apoyo formativo y de gestión a los Consejos Comunales, según lo establecido en el artículo 37, numeral 6.

Tabla 10.

Límites Cuantitativos

Ítem N°	Pregunta	Si		No		Total
		F	%	F	%	
10	¿Conoce usted los límites cuantitativos para cada modalidad de selección de contratistas según la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento?	0	0	20	100	20

Fuente: Aponte, L. (2016)

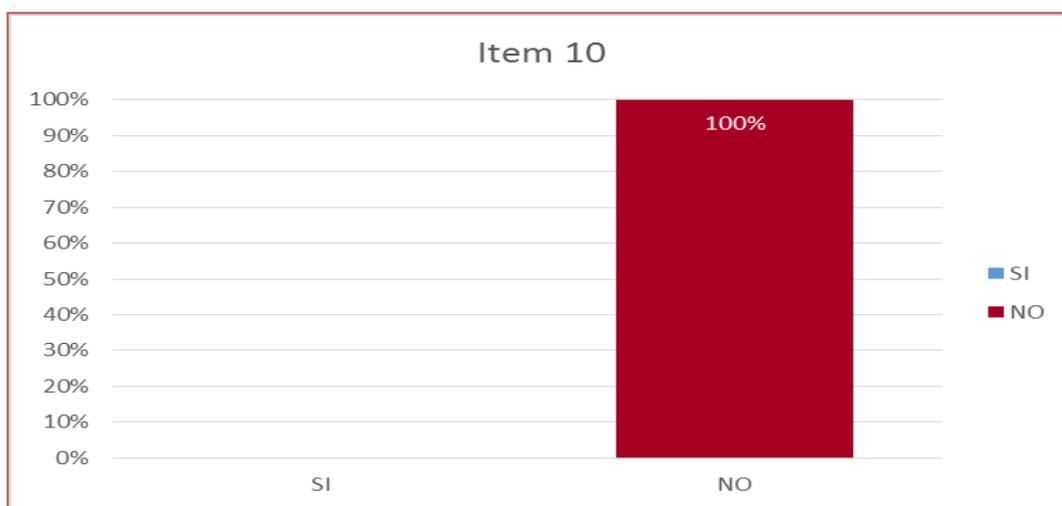


Gráfico 10. Límites Cuantitativos. Fuente: Aponte, L. (2016)

Análisis: Por los resultados obtenidos se pudo observar que el 100 por ciento de los encuestados no conocen los límites cuantitativos establecidos para elegir la modalidades de selección de contratistas, siendo este un indicador de gran relevancia, debido a que los miembros que conforman la comisión comunal de contrataciones deben distinguir cuando se debe realizar un Concurso Abierto, Concurso Cerrado o Consulta de Precios, y cumplir con lo establecido en el artículo 24 de la LCP. Cabe señalar, que dejar de aplicar la modalidad de selección de contratista correspondiente acarrea sanciones de índole administrativas a quienes lo incumplan según lo estipulado en el artículo 166, numeral 2 de dicha ley.

Tabla 11.

Tiempo de Ejecución

Ítem N°	Pregunta	Si		No		Total
		F	%	F	%	
11	¿Está en conocimiento de cuánto tiempo se ejecuta un proceso de contrataciones bajo la modalidad de Consulta de Precios?	0	0	20	100	20

Fuente: Aponte, L. (2016)

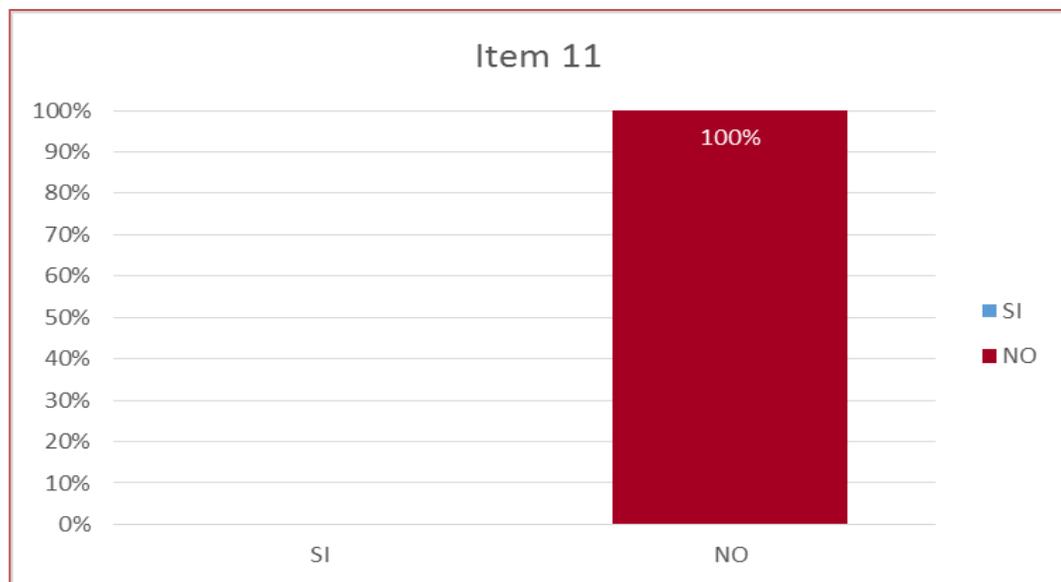


Gráfico 11. Tiempo de Ejecución. Fuente: Aponte, L. (2016)

Análisis: La totalidad de los encuestados señalan que desconocen completamente cuales son los lapsos establecidos en cada uno de los pasos que integra un proceso de contrataciones públicas bajo la modalidad de selección de contratistas de Consulta de Precios, siendo un aspecto de gran relevancia, ya que al igual que la pregunta anterior el mismo acarrea sanciones de índole administrativas a quienes lo incumplan según lo estipulado en el artículo 166, numeral 6 de dicha ley.

Tabla 12.

Actividades Previas

Ítem N°	Pregunta	Si		No		Total
		F	%	F	%	
12	¿Sabe usted cuales son las actividades previas que se deben realizar antes de comenzar un proceso de contrataciones?	0	0	20	100	20

Fuente: Aponte, L. (2016)

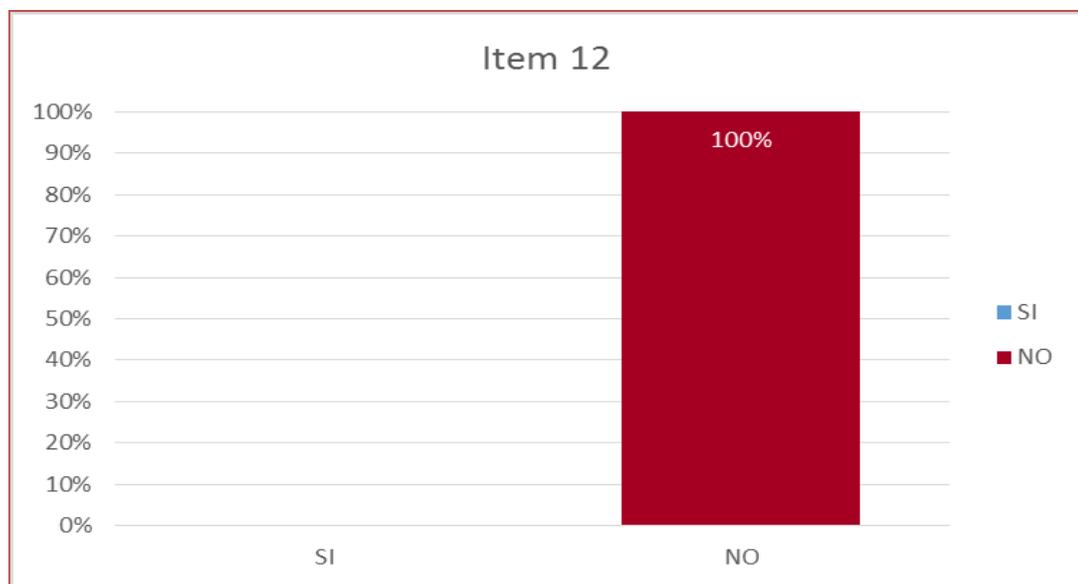


Gráfico 12. Actividades Previas. Fuente: Aponte, L. (2016)

Análisis: De igual manera en este ítem el 100% de los encuestados respondieron no saber cuáles son las actividades previas que se deben realizar antes de comenzar un proceso de contrataciones, incumpliendo con lo establecido en el artículo 2 de la LCP que establece que a los fines de garantizar la oportuna contratación y con base al principio de planificación, los contratantes (Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas), deberán realizar las actividades previas al proceso de selección. El incumplimiento de lo anteriormente expuesto, puede acarrear sanciones administrativas, según lo establecido en el artículo 166, numeral 1 de dicha ley.

Tabla 13.

Calificación de los Contratistas

Ítem N°	Pregunta	Si		No		Total
		F	%	F	%	
13	¿Sabe usted como debe evaluar al contratista en cuanto a su experiencia para saber si está calificado o no?	2	10	18	90	20

Fuente: Aponte, L. (2016)

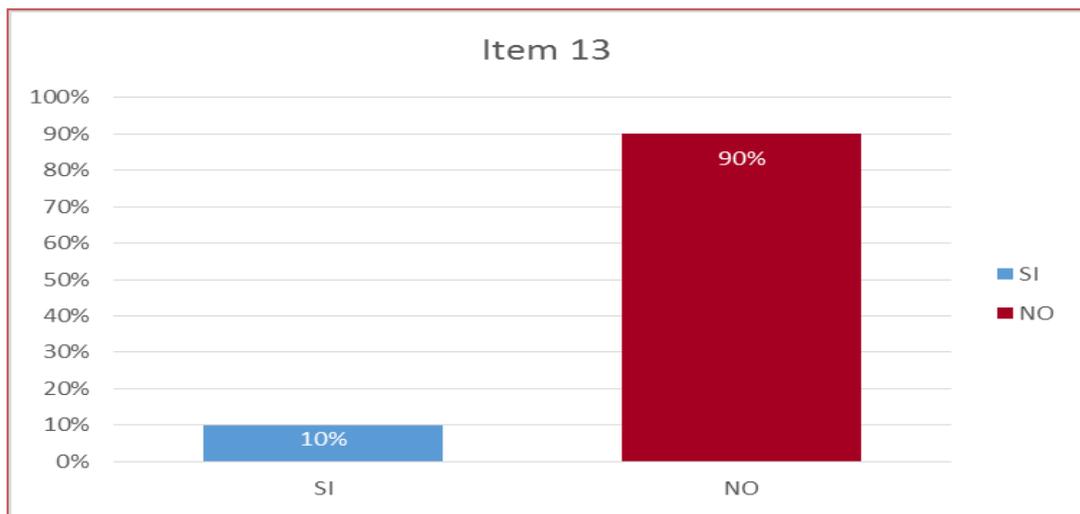


Gráfico 13. Calificación de los Contratistas. Fuente: Aponte, L. (2016)

Análisis: Esta pregunta es de gran importancia, ya que el no saber si un contratista está calificado o no, tanto legal, técnica o financieramente para llevar a cabo determinada obra, puede acarrear obras inconclusas o fondos malversados, bien por falta de equipos o herramientas requeridas, mano de obra calificada, registro mercantil de la empresa y/o no tener el nivel financiero adecuado para sustentar la misma. Sólo el 5% de los encuestados dicen tener el conocimiento de evaluar al contratista en cuanto a su experiencia para saber si está calificado o no, mientras que el 95% restante no, pudiendo ser esta una de las causas de las obras inconclusas, malversación de fondos de recursos asignados y/o problemas de asignación de obras a empresas no calificadas.

Tabla 14.

Conformación del Expediente

Ítem N°	Pregunta	Si		No		Total
		F	%	F	%	
14	¿Sabe usted que debe contener un expediente de contratación?	1	5	19	95	20

Fuente: Aponte, L. (2016)

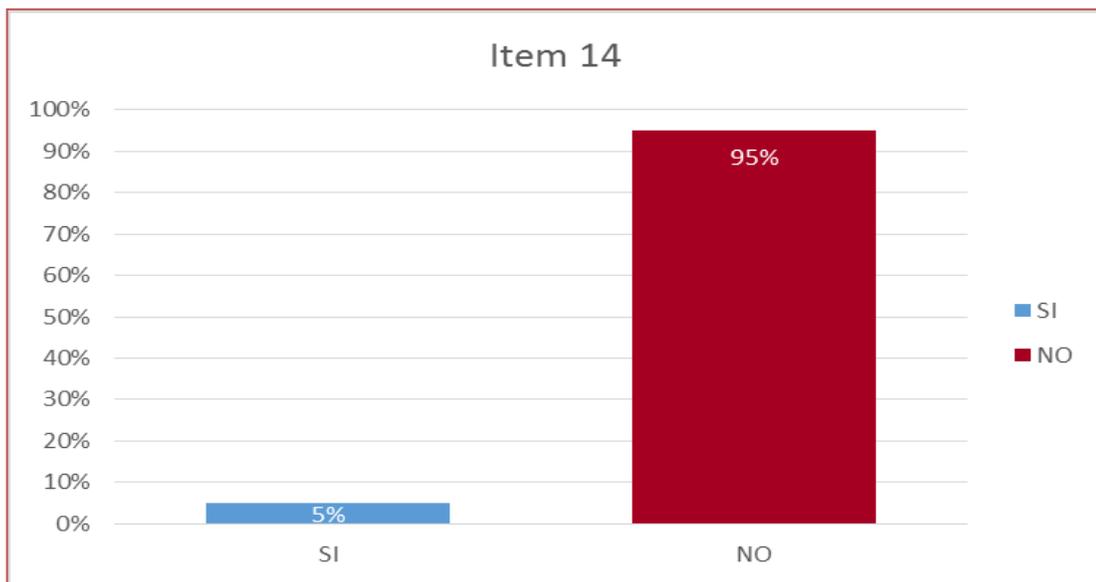


Gráfico 14. Conformación del Expediente. Fuente: Aponte, L. (2016)

Análisis: De igual manera que el ítem anterior, sólo el 5% de los encuestados dicen tener el conocimiento acerca del contenido que debe expediente, mientras que el 95% restante no. Todo lo anteriormente expuesto se encuentra establecido en el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, acerca de la conformación del expediente. En la modalidad Consulta de Precios la Unidad Contratante (Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas) deberá estructurar todo el expediente.

Tabla 15.

Mecanismos de Control

Ítem N°	Pregunta	Si		No		Total
		F	%	F	%	
15	¿Se han visto afectados los habitantes de esta comunidad por situaciones como: Obras inconclusas, malversación de fondos de recursos asignados, problemas de asignación de obras a empresas no calificadas?	14	70	6	30	20

Fuente: Aponte, L. (2016)



Gráfico 15. Mecanismos de Control. Fuente: Aponte, L. (2016)

Análisis: El 70% de los encuestados, señalaron que se han visto afectados por situaciones como: retrasos en los contratos, obras inconclusas, malversación de los recursos asignados, asignación de contratos a empresas no calificadas, adicionalmente indicaron que una de las más comunes es la asignación de contratos a empresas no calificadas, estando esto justificado de igual manera en la respuesta del ítem 13, siendo una de las principales causas del problema. Mientras que el 30% consideran que no se le han presentado estas situaciones.

Tabla 16.

Herramienta para mejora

Ítem N°	Pregunta	Si		No		Total
		F	%	F	%	
16	¿Está usted de acuerdo a que se formule esta propuesta, como herramienta para mejorar la situación actual del Consejo Comunal Urbanización Tarapío?	20	100	0	0	20

Fuente: Aponte, L. (2016)

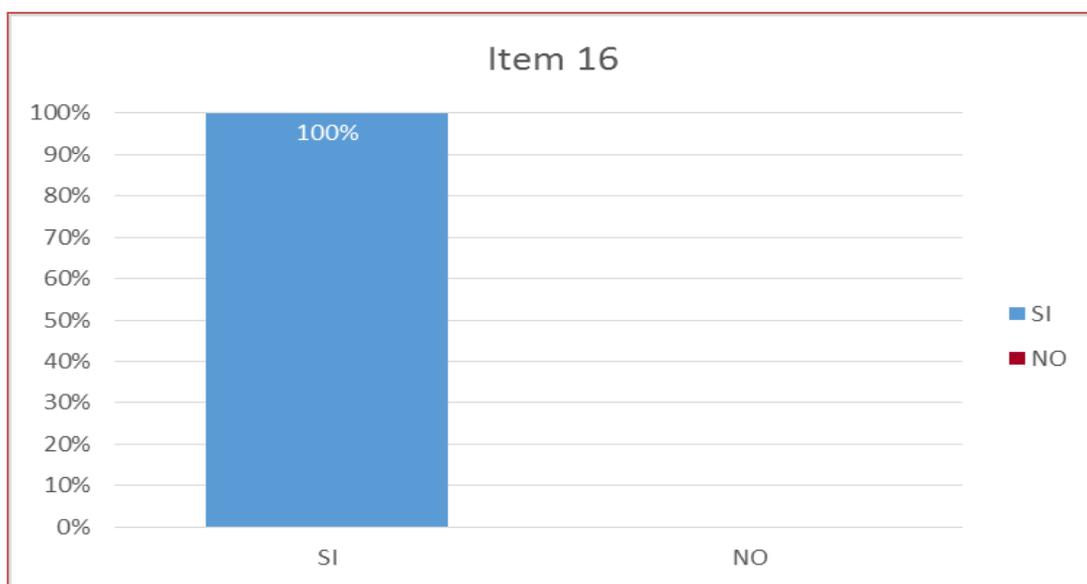


Gráfico 16. Herramienta para mejora. Fuente: Aponte, L. (2016)

Análisis: La totalidad de los encuestados señalan estar de acuerdo a que se formule esta propuesta, como herramienta para mejorar la situación actual del Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”, para el mejor desempeño y actuación en el marco de las contrataciones públicas. De allí entonces se ve y se valida la necesidad que presenta actualmente el Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”, de adecuarse y poder cumplir con lo establecido en dicha ley.

Tabla 17.

Creación y Beneficio de la Propuesta

Ítem N°	Pregunta	Si		No		Total
		F	%	F	%	
17	¿Cree usted que el desarrollo e implementación de esta propuesta representaría un gran beneficio a la comunidad y al Consejo Comunal Urbanización Tarapío?	20	100	0	0	20

Fuente: Aponte, L. (2016)



Gráfico 17. Creación y Beneficio de la Propuesta. Fuente: Aponte, L. (2016)

Análisis: Al igual que el ítem anterior, se obtuvo como resultado que el 100% de los encuestados piensan que el desarrollo e implementación de esta propuesta representaría un gran beneficio al Consejo Comunal Urbanización Tarapío y en especial a su comunidad, demostrando así que la misma solucionará un problema latente en la comunidad, ya que coadyuva en el incremento de los niveles de conocimiento que posee el Consejo Comunal Urbanización Tarapío en materia de contrataciones públicas.

Tabla 18.

Desempeño del Consejo Comunal

Ítem N°	Pregunta	Si		No		Total
		F	%	F	%	
18	¿Evaluaría la elaboración de esta propuesta como una guía de gran ayuda para el mejoramiento del desempeño del Consejo Comunal, en materia de contrataciones públicas?	20	100	0	0	20

Fuente: Aponte, L. (2016)

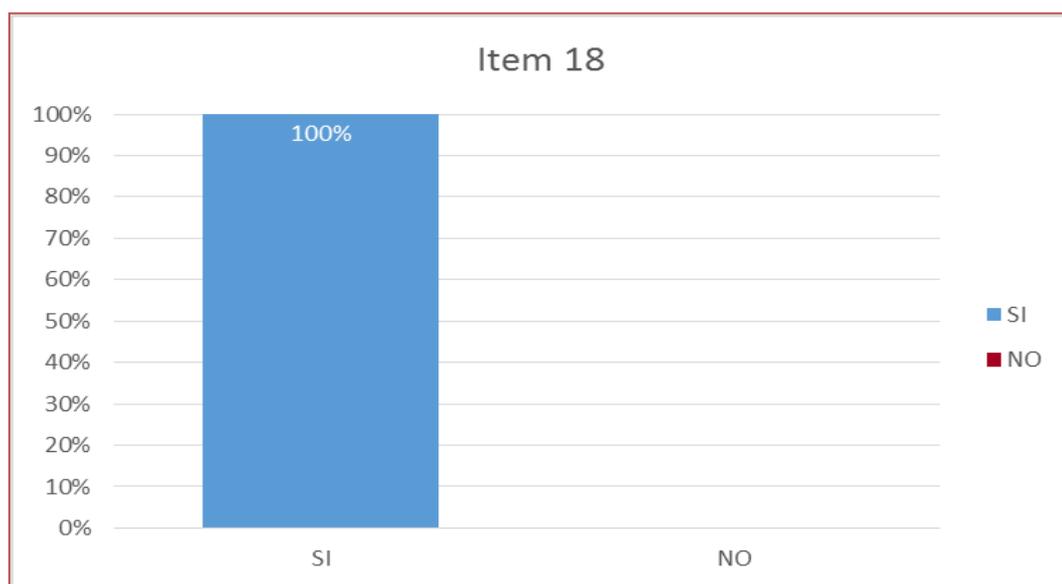


Gráfico 18. Desempeño del Consejo Comunal. Fuente: Aponte, L. (2016)

Análisis: De igual manera que los últimos dos ítems, la totalidad de los encuestados aceptan la elaboración de esta propuesta como una guía de gran ayuda para el mejoramiento del desempeño del Consejo Comunal, en materia de contrataciones públicas, ya que servirá de guía al Consejo Comunal Urbanización Tarapío o a cualquier Consejo Comunal que presente las mismas problemáticas a cómo realizar efectivamente un proceso de contrataciones públicas bajo la modalidad Consulta de Precios, desde las actividades previas hasta la firma del contrato.

Una vez realizado el análisis particular del resultado obtenido en cada ítem y partiendo de una tabla y su respectiva gráfica, se procedió, por medio del cálculo Kuder-Richardson (KR_{20}), a determinar la confiabilidad del instrumento, (Explicado en el capítulo III). En este caso se empleó este método, por ser el indicado para los instrumentos dicotómico. Dando una ponderación de 0,90 (Ver Anexo D), según el cuadro de criterios de decisión para la confiabilidad de un instrumento (Ver cuadro 3), el rango de confiabilidad fue Muy Alta.

Fase II: En esta fase se determinó la factibilidad técnica y financiera que implica el diseño del modelo estratégico para el proceso de contrataciones de obras comunitarias de construcción.

- **Técnicamente:** Es factible pues está orientada a establecer lineamientos estratégicos para la formación y buen desempeño del Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”, en el cumplimiento de la normativa legal vigente de la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, diseñados en base a la situación detectada en la ejecución de los procesos administrativos de la organización objeto de estudio.
- **Factibilidad financiera:** Es viable puesto que no implica una erogación excesiva de dinero, sin embargo su implementación no depende directamente de esta variable, en virtud a que es una normativa legal obligatoria. Pero se necesita como recursos: Personal (Comisión Comunal de Contrataciones), una computadora de mesa o laptop, impresora, bolígrafos, sellos y hojas.
- **Socialmente:** Es factible por tener la receptividad y aceptación por parte de los miembros del Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”, tal como lo arrojan los resultados del cuestionario aplicado; por lo que representan una guía para dar cumplimiento a la obligatoriedad legal de la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

CAPÍTULO V

FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA

Fase III: Esta última fase comprende el diseño del modelo estratégico para el proceso de contrataciones públicas en el Consejo Comunal “Urbanización Tarapío” acorde a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Presentación de la Propuesta

Una vez realizado el diagnóstico de la situación del Consejo Comunal “Urbanización Tarapío” con respecto al nivel de conocimientos que tienen en relación a la aplicabilidad de la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, se confirma la necesidad de realizar una propuesta que se enfoque en aportar los conocimientos, herramientas y procedimientos que permitan organizar, planificar y controlar la gestión de contrataciones, y que tenga como resultado la óptima selección de proyectos viables, en beneficio de los intereses comunitarios.

Esta propuesta se elaboró con la finalidad de fortalecer todas aquellas debilidades que presentan actualmente los consejos comunales en materia de contrataciones públicas, con respecto a sus niveles de conocimiento en cuanto a cómo llevar a cabo un proceso de contrataciones de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento al momento de que se les asigna los recursos económicos; siendo esta finalmente una guía de apoyo al Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”, dando cumplimiento al referido marco legal en las contrataciones de obras comunitarias de construcción que amerite efectuar dicha comunidad.

Cabe destacar que, por ser esta propuesta un modelo, no solo va dirigido al Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”, sino a todas aquellas organizaciones comunitarias que deseen incrementar sus niveles de conocimientos en la materia. Este modelo busca garantizar el cumplimiento por parte del Consejo Comunal Urbanización Tarapío, lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, para lograr la correcta aplicación de la modalidad del proceso de contrataciones en la ejecución de obras comunitarias, requeridas por la comunidad y financiadas de los recursos públicos proveniente del Estado; así como asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes (contratista - comunidad).

De igual manera ofrece la información concentrada en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, marcando pauta en la correcta aplicación de los procedimientos para realizar un proceso de contrataciones, en la modalidad de Consulta de Precios, ya que esta, es la que sugiere dicha Ley, siempre y cuando la modalidad no supere los límites. En caso de aplicar otra modalidad, el consejo comunal podrá solicitar apoyo gratuito del Servicio Nacional de Contratistas (SNC).

Con el desarrollo de este trabajo, se estará beneficiando directamente a los ciudadanos y ciudadanas de la Urb. Tarapío y a los miembros del Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”, ubicado en la Parroquia Naguanagua, Municipio Naguanagua, Estado Carabobo; a quienes se les facilitó información necesaria e importante en materia de contrataciones públicas; como por ejemplo el procedimiento a seguir en la modalidad de selección (Consulta de Precios), como se debe conformar y como debe estar estructurada la Comisión Comunal de Contrataciones dentro del Consejo Comunal, de igual forma se les suministró una serie de formatos a utilizar en cada proceso, lo que les facilitará aún más el procedimiento.

Objetivos de la Propuesta

Objetivo General

Diseñar un modelo estratégico para realizar el proceso de contrataciones públicas de obras comunitarias de construcción, mediante la modalidad de Consulta de Precios, según lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Objetivos Específicos

- Promover el conocimiento de la normativa legal vigente y capacitar a los miembros de la Comisión en materia de Contrataciones Públicas.
- Crear la Comisión Comunal de Contrataciones.
- Aplicar el procedimiento para llevar a cabo un Proceso de Contrataciones bajo la modalidad de Consulta de Precios.
- Elaborar Informe de Gestión a la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas como Máxima Autoridad.
- Evaluar la Gestión de la Comisión Comunal de Contrataciones

Justificación de la Propuesta

Esta propuesta está justificada y fundamentada en la obligatoriedad que tienen los Consejos Comunales de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, los resultados obtenidos en la fase de recolección de datos donde se aplicó a encuesta, así como la carencia de conocimientos que presentan los miembros o voceros del Consejo Comunal “Urbanización Tarapío” en materia de contrataciones públicas, siendo estos los aspectos más relevantes e importantes que justifican el desarrollo de estos lineamientos estratégicos.

Efectivamente, la Ley de Contrataciones Públicas establece como nuevos sujetos de cumplimiento a los Consejos Comunales o cualquier

organización popular que manejen fondos públicos, sin embargo, éstas actualmente presentan debilidades al respecto, por lo que es necesario que los Consejos Comunales, se adecuen correctamente a este marco legal, es por ello, que surge esta propuesta, donde se establece de forma sencilla los procedimientos a seguir para realizar un proceso de contrataciones públicas bajo la modalidad de selección de contratista de Consulta de Precios.

Es importante señalar que esta propuesta nace como respuesta a las necesidades y debilidades manifestadas y detectadas en el Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”, siendo esta de gran apoyo a las mismas para aumentar sus niveles de conocimiento en materia de contrataciones y así dar cumplimiento a cabalidad a la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, por lo que la implementación de la misma, permitirá a este Consejo Comunal y los que se encuentren en esta misma situación, adaptarse, desempeñarse y actuar en pro al manejo eficiente de los recursos asignados, seleccionando empresas calificadas en la ejecución de los contratos demandados por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.

Lo anteriormente expuesto, argumenta y justifica el planteamiento y elaboración de esta propuesta, como una herramienta necesaria para cubrir la problemática existente en el Consejo Comunal “Urbanización Tarapío” y para poder dar cumplimiento a lo contemplado en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, logrando respuestas eficientes y eficaces a las necesidades demandadas por la comunidad.

Al mismo tiempo permite a estas organizaciones comunitarias una guía de apoyo para el adecuado manejo de los recursos asignados. Todo Consejo Comunal que maneje recursos derivados del fondo público nacional, está en la obligación de cumplir con esta Ley y su Reglamento, el hecho contrario acarreará sanciones establecidas en este mismo marco legal.

Alcance de la Propuesta

El diseño de esta propuesta, está dirigido al Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”, ubicado en la Parroquia Naguanagua, Municipio Naguanagua, Estado Carabobo, y a todas aquellas organizaciones comunitarias, que actualmente se encuentren incumpliendo con el marco legal de la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

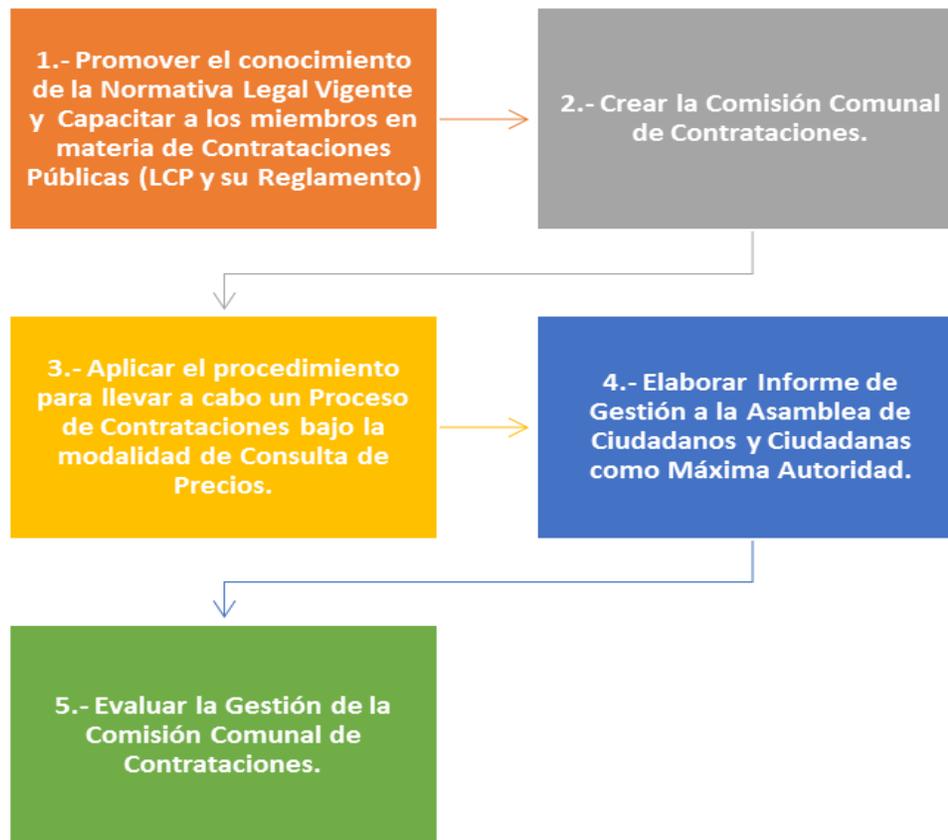
Estructura de la Propuesta

La presente investigación plantea lineamientos estratégicos dentro de los objetivos de la formulación de la propuesta, entendiéndose como lineamientos, la descripción de etapas, fases y etapas necesaria para desarrollar una actividad o lograr un objetivo; y estrategia como un programa amplio para definir y alcanzar los objetivos de una organización. Esta propuesta está compuesta por cinco (05) estrategias principales, de las cuales se derivan una serie de actividades.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se presenta la propuesta que debe seguir el Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”, para dar cumplimiento a la LCP y su Reglamento. Siendo ésta estructurada de la siguiente manera según los objetivos específicos planteados: (Ver cuadro 4).

Cuadro 4.

Estructura de la Propuesta



Fuente: Aponte, L. (2016)

Estrategia 1: Adquisición del conocimiento por parte de los voceros del Consejo Comunal “Urbanización Tarapío” y en especial de los miembros de la Comisión Comunal de Contrataciones y así como su capacitación acerca de la Normativa Legal Vigente en materia de contrataciones públicas.

Se planteó esta estrategia como parte de la propuesta del modelo estratégico, debido a la deficiencia cognitiva que presenta el Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”, en el marco legal vigente de contrataciones públicas; siendo ésta una estrategia de partida para las siguientes, ya que el desconocimiento de la ley no excusa de su cumplimiento y los Consejos Comunales están en la obligación y la potestad de aplicar los procedimientos

de contrataciones públicas en el supuesto de que manejen recursos asignados por órganos y entes del Administración Pública, debido a que su incumplimiento puede acarrear sanciones económicas y/o penales.

Para alcanzar el logro de esta estrategia y lograr el involucramiento del Consejo Comunal con el marco legal en cuestión, se plantean las siguientes actividades:

- Crear un Programa de Formación y Capacitación de los miembros del Consejo Comunal y de la normativa legal vigente, ya que se debe apoyar suficientemente a los mismos con la finalidad de garantizar su viabilidad operativa y que ayuden a entender y ampliar los conocimientos en el marco legal, que le permitan abordar con prontitud los desafíos presentados en contrataciones comunales.
- Establecer mesas técnicas de trabajo, que son denominadas por el autor como “Mesas Técnicas de Contrataciones Comunales”, estas jornadas tienen como finalidad de que los miembros de contrataciones comunales conjuntamente con la comunidad se instruyan en materia de gestión de contrataciones públicas y todo lo inherente a estas, para así mejorar la situación existente.
- Alinear a los entes, instituciones gubernamentales y/o a las empresas del Estado que realicen procesos de contrataciones públicas con la Comisión Comunal de Contrataciones con la finalidad de tener el feedback y esa retroalimentación de conocimientos en la materia de Gestión de Contrataciones públicas.
- Crear “Mesas Técnicas de Contrataciones Inter-Comunales”, con el fin de compartir esas experiencias acumuladas; en unos casos más sólidas que otras; debido a que es preciso brindar apoyo a la formación de los y las ciudadanas de manera que cuenten con recursos, herramientas y conocimientos suficientes y pertinentes para diagnosticar su realidad, identificar y jerarquizar problemas sociales, diseñar planes y proyectos de

intervención a cabalidad, ejecutar, monitorear y evaluar la experiencia, todo ello promoviendo dinámicas comunitarias participativas.

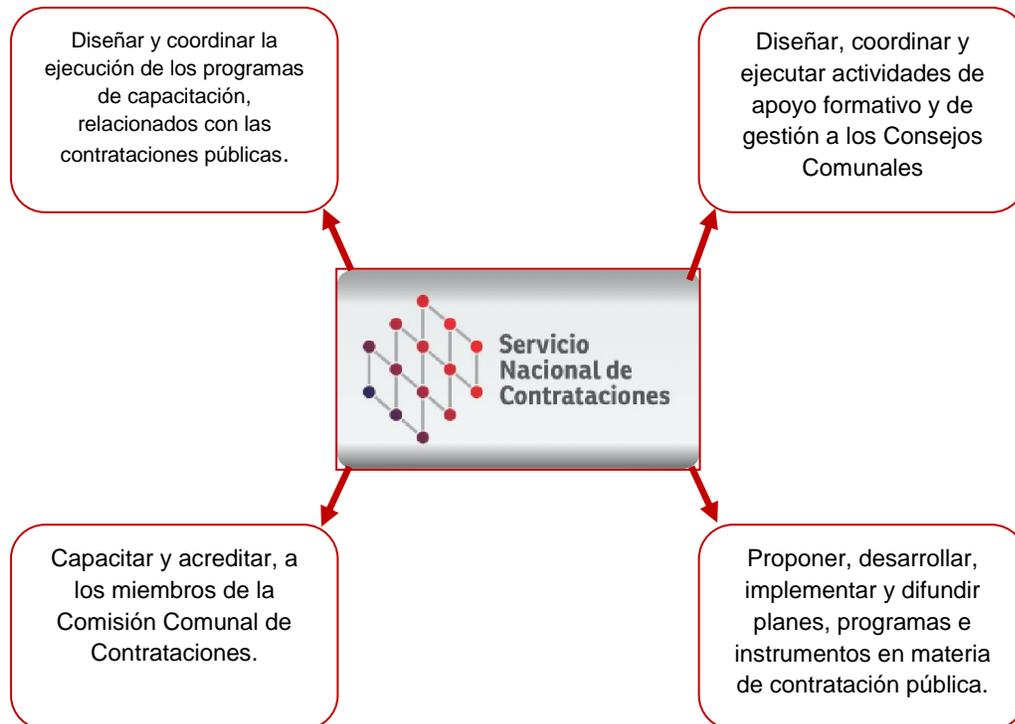
– Elaborar, aprobar y ejecutar el “Plan Comunitario de Desarrollo Integral de Proyectos de Construcción”, que incluya las necesidades de la comunidad, así como los proyectos a ejecutar por el Consejo Comunal, con el objeto de contar con un instrumento de planificación que permita priorizar la inversión de los recursos y contribuir con el desarrollo local, bajo el marco de la LCP y su reglamento.

– Por último, es importante señalar que para esta fase de adquisición de conocimientos por parte del Consejo Comunal en materia de contrataciones públicas, los mismos cuentan con el apoyo del Servicio Nacional de Contrataciones (SNC), el mismo tiene bajo su mano “Dirección de Capacitación de Contrataciones Públicas”, que es la encargada de organizar, promocionar y ejecutar programas de capacitación y formación dirigidos a los Órganos y Entes de la Administración Pública, asociaciones civiles, sociedades mercantiles, fundaciones, organizaciones de base del poder popular y personas naturales.

Con competencia en compras del estado y contrataciones públicas, así como a los interesados en contratar con el Estado, a fin de contribuir con el conocimiento y la aplicación de los trámites y procedimientos administrativos y legales para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras. Para gestionar el apoyo de esta Dirección, el Consejo Comunal debe visitar al Servicio Nacional de Contrataciones, en su página Web, www.snc.gob.ve, o llamando a los siguientes contactos telefónicos: 0800-Servicio (0800-7378426), Central 0212-5085500, en horario de 8:00 am a 4:00 pm. A continuación se señalan algunas de las funciones del S.N.C., en materia de capacitación y formación: (Ver cuadro 5)

Cuadro 5.

Funciones del Servicio Nacional de Contrataciones Públicas



Fuente: Aponte, L. (2016), en base a la Ley de Contrataciones Públicas (2014).

Estrategia 2: Creación de la Comisión Comunal de Contrataciones.

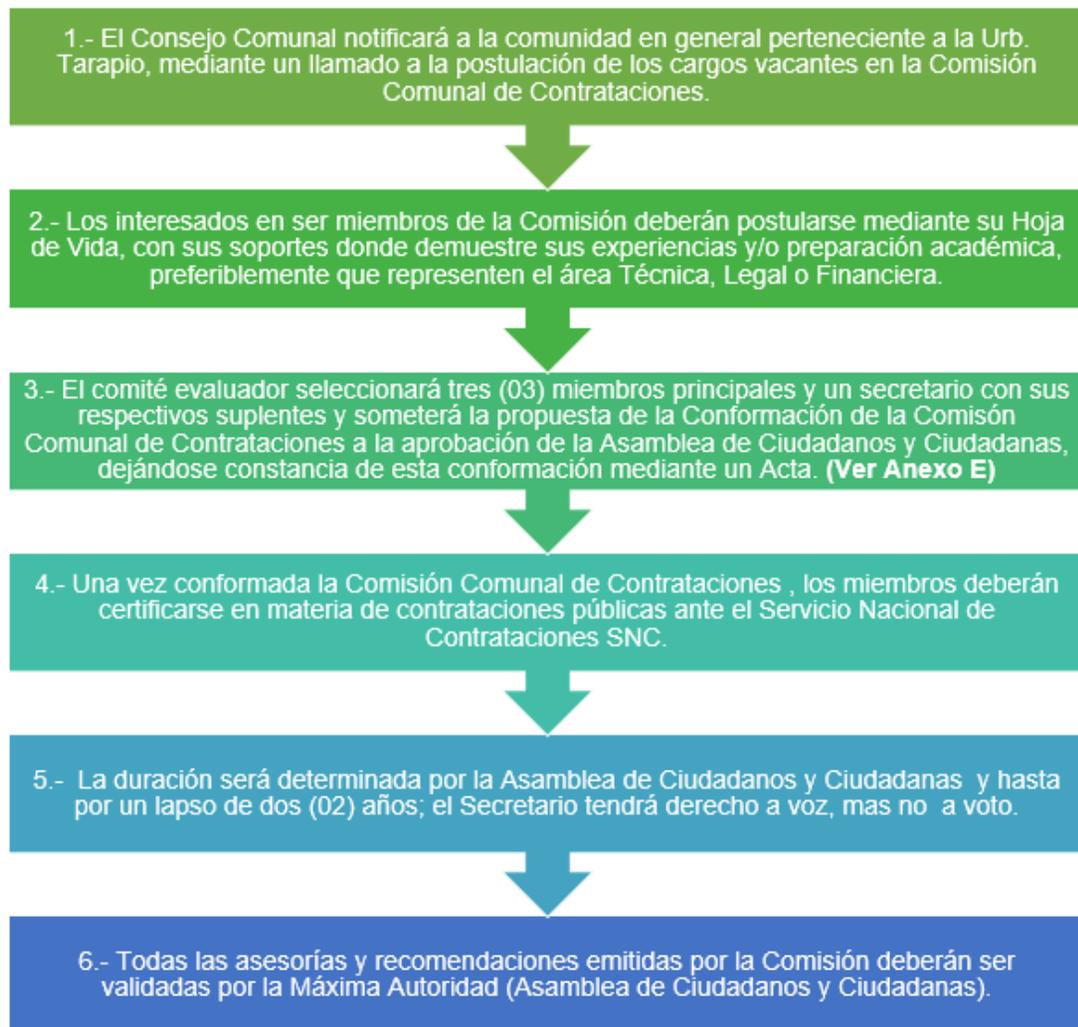
Una vez que el Consejo Comunal adquiriera los conocimientos y formación basado en el marco legal vigente en materia de contrataciones, según lo visto en la estrategia anterior, se procede a la conformación de la Comisión Comunal de Contrataciones, ya que la misma será la encargada de llevar a cabo los procedimientos establecidos en la LCP, para asesorar a la Máxima Autoridad (Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas), en materia Legal, Técnica y Financiera, recomendando la mejor opción para la asignación del contrato mediante un informe final.

Actualmente el Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”, no posee una Comisión Comunal de Contrataciones conformada. Deberán crear la

comisión según los lineamientos enmarcados en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, teniendo en consideración los siguientes aspectos: (Ver cuadro 6)

Cuadro 6.

Fases para la Conformación de la Comisión Comunal de Contrataciones



Fuente: Aponte, L. (2016), en base a la Ley de Contrataciones Públicas (2014).

Nota: Los Actos deben efectuarse con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas con el voto favorable de la mayoría.

En cuanto a las atribuciones de los miembros de la Comisión Comunal de Contrataciones y del Secretario o Secretaria, estas fueron descritas en el Capítulo II.

Estrategia 3: Describir el procedimiento de cómo llevar a cabo un Proceso de Contrataciones bajo la modalidad de Consulta de Precios.

El objetivo principal de esta estrategia es que el Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”, logre identificar el régimen legal aplicable, conocer los recaudos para el sometimiento del inicio de un proceso, estrategia de contratación, adoptando el procedimiento en la modalidad de “Consulta de Precios”, para la ejecución de una obra, aclaratorias al pliego, modificaciones de lapsos, descalificación de oferentes y rechazo de ofertas, recomendaciones posibles del informe de resultados, notificaciones y suscripción del contrato, entre otros aspectos asociados a un proceso de contratación, minimizando las posibilidades de incurrir en ilegalidades y evitando las fallas administrativas.

La Comisión Comunal de Contrataciones tiene como objetivo asesorar y recomendar a la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas como Máxima Autoridad respecto a la Selección del Contratistas, dando como resultado la oferta de mayor beneficio. Es importante señalar que antes de iniciar las fases de esta estrategia, que el Consejo Comunal “Urbanización Tarapío” debe tomar en consideración, la realización de un diagnóstico conjuntamente con la comunidad, con la finalidad de exponer mediante una tormenta de ideas todas las problemáticas y/o necesidades que se presentan en la comunidad y darle un orden de prioridad a cada una de ellas.

A continuación se presentan las etapas que debe realizar el Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”, para llevar a cabo un proceso de contrataciones bajo la modalidad de Consulta de Precios:

Etapa I: Actividades Previas a la Contratación

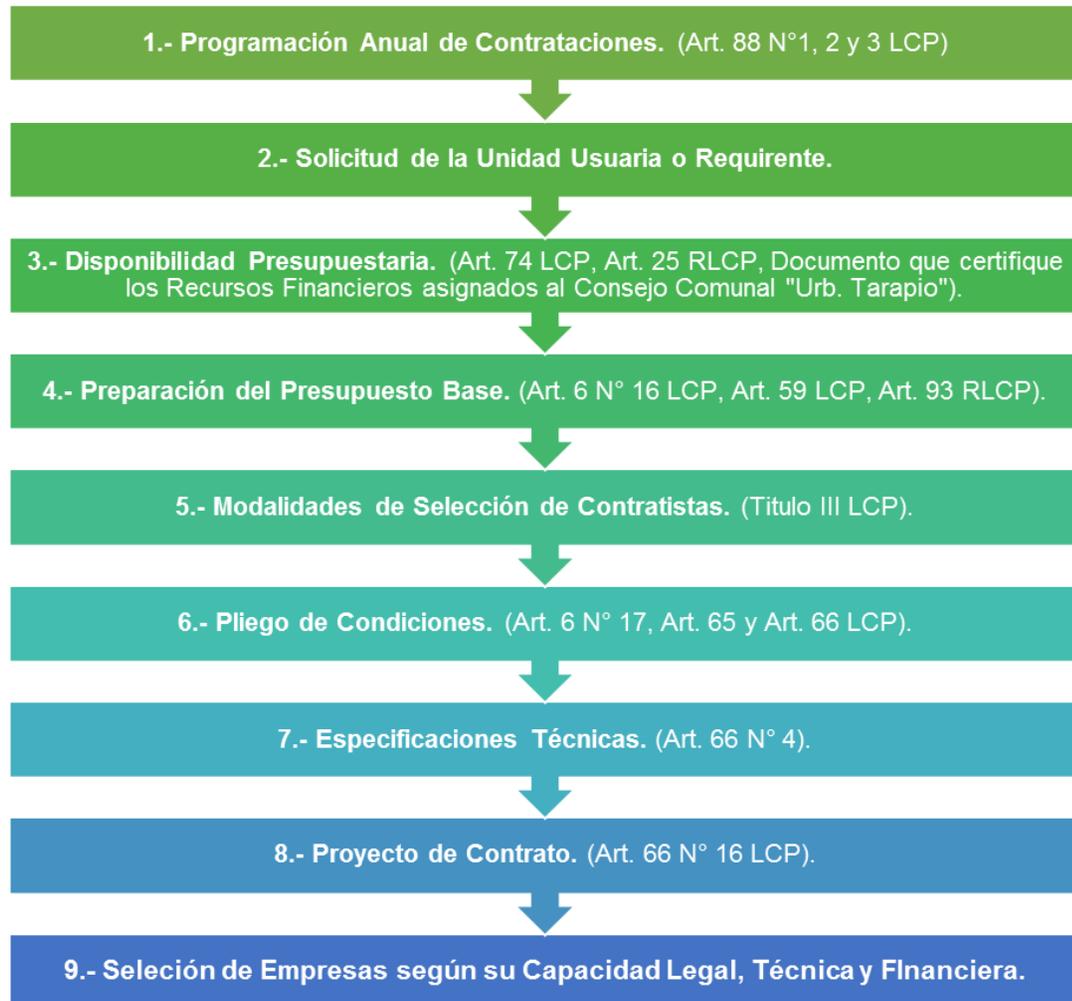
Para todas las modalidades de selección de Contratistas, así como en los procedimientos excluidos de la aplicación de éstas, a los fines de garantizar la oportuna contratación con base al principio de planificación consagrado en la LCP, el órgano o ente contratante (Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”), deberá efectuar actividades previas que garanticen una adecuada selección, tales como la designación de un Ingeniero Inspector con pleno conocimiento técnico del objeto y razón de la contratación, las especificaciones técnicas claras y precisas de la obra a contratar, además de preparar el presupuesto base.

El mismo consiste en una estimación de los costos que se generan por las especificaciones técnicas requeridas para cumplir el objeto de la contratación, para lograr esto, el Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”, podrá solicitar ayuda a los entes y/o instituciones del Estado. El Presupuesto base da una idea de la posibilidad de cumplir las metas con la Disponibilidad Presupuestaria o reducirlas hasta igualarla. La Comisión Comunal de Contrataciones deberá coordinar todas las actividades, incluyendo seleccionar a los participantes, efectuar las invitaciones, recibir las ofertas y realizar el informe de recomendación. Así mismo, se debe contar con una programación presupuestaria que garantice oportunamente los recursos para acometer los proyectos.

En la modalidad de Consulta de Precios, los participantes deben ser previamente seleccionados según su capacidad legal, financiera y técnica. A continuación, se presentan una serie de disposiciones generales que deben considerar los miembros de la Comisión Comunal de Contrataciones, para evitar atrasos o fallas al momento de comenzar a realizar un proceso de contrataciones: (Ver cuadro 7)

Cuadro 7.

Actividades Previas a la Contratación



Fuente: Aponte, L. (2016).

1. Programación Anual de Contrataciones: Como primer paso de las actividades previas a la contratación, los contratantes, están en la obligación de remitir al Servicio Nacional de Contrataciones (S.N.C.), la planificación de las ejecuciones de obras a contratar para el próximo ejercicio fiscal, esta remisión debe realizarse en el último trimestre del año. En el caso de los Consejos Comunales, le compete es al órgano cedente, siendo este quien recibe los recursos económicos por parte del Estado de emitir esta

información al Servicio Nacional de Contrataciones, ya que esto le permite determinar al Estado Venezolano las demandas potenciales que hay en la Nación.

El Consejo Comunal “Urbanización Tarapío” enviará al órgano cedente de recursos la programación, el cuadro dado a continuación: (Ver cuadro 8)

Cuadro 8.

Información de la Programación y de las Contrataciones

Nombre del Consejo Comunal				
Dirección				
Nombre del Proyecto	Monto en Bs.	Ente Financiator	Lugar de Ejecución	Sector(es) que se benefician:

Fuente: Aponte, L. (2016), en base a la Ley de Contrataciones Públicas (2014)

2. Solicitud de la Unidad Usuaria o Requirente: Los voceros y voceras de cada Comité de Trabajo de la Unidad Ejecutiva, como representantes de la Unidad Usuaria deberán solicitar a la Máxima Autoridad (Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanos del Sector Tarapío), mediante solicitud escrita las necesidades demandadas por la comunidad. Esta solicitud debe contener fecha, nombre de la solicitud, problemática, sectores afectados, sectores beneficiados y firma de los solicitantes. El autor suministrará modelo de carta Solicitud de la Unidad Usuaria (Ver Anexo F).

3. Disponibilidad Presupuestaria: A los fines de la formalización del contrato, el Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”, verificará que se cuente con los recursos Financieros requeridos para la ejecución de las obras antes de recomendar que se dé inicio al procedimiento de selección de Contratistas (Consulta de Precios). En el caso de los Consejos Comunales una vez que sea asignado los recursos financieros, el órgano cedente del

recurso será el encargado de contar con la disponibilidad para determinado proyecto, ya que en caso de no tenerlo, es el que se encargará conjuntamente con el Consejo Comunal de efectuar las actividades necesarias para obtener los recursos financieros.

Es importante señalar que según el artículo 57 de la LCP, prohíbe dividir en varios contratos la ejecución de una misma obra, con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y evadir u omitir normas, principios modalidades de selección o requisitos establecidos en la LCP.

4. Preparación del Presupuesto Base: Es una estimación de los costos que se generan por las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución de obras. El Consejo Comunal “Urbanización Tarapío” debe preparar el presupuesto base de la contratación, en caso no poseer experiencia en la preparación del mismo, éste podrá solicitar apoyo a los órganos o entes del Estado. El monto de este presupuesto base, incluyendo los tributos, será informado a los participantes en el pliego de condiciones o en las condiciones de contratación y podrá mantenerse en reserva su estructura de costos. El presupuesto base podrá establecerse como criterio para el rechazo de las ofertas.

Este presupuesto base, no solo permite conocer el monto total de la contratación, sino que de él se derivan otros factores de la cual depende su estimación, como lo es el conocer la Modalidad de Selección de Contratistas (Concurso Abierto, Concurso Cerrado y Consulta de Precios) y el Nivel Financiero Estimado de Contratación (NFEC) que se encuentra ubicada la contratación, que a su vez con este nivel, se puede calificar financieramente al contratista, ya que las empresas a contratar deben poseer este nivel, que se encuentra en el certificado emitido por el Registro Nacional de Contratistas.

Por ultimo esta estructura de costos y monto del presupuesto base,

sirven de base para el cálculo de las garantías y compromiso de responsabilidad social. A continuación se presenta tabla contentiva de los Niveles Financieros Estimado de Contratación (NFEC): (Ver tabla 19)

Tabla 19.

Niveles Financieros Estimados de Contratación (NFEC)

Nivel I	0	100.000	Nivel XXI	10.000.001	15.000.000
Nivel II	100.001	200.000	Nivel XXII	15.000.001	20.000.000
Nivel III	200.001	300.000	Nivel XXIII	20.000.001	25.000.000
Nivel IV	300.001	400.000	Nivel XXIV	25.000.001	30.000.000
Nivel V	400.001	500.000	Nivel XXV	30.000.001	35.000.000
Nivel VI	500.001	700.000	Nivel XXVI	35.000.001	40.000.000
Nivel VII	700.001	900.000	Nivel XXVII	40.000.001	45.000.000
Nivel VIII	900.001	1.100.000	Nivel XXVIII	45.000.001	50.000.000
Nivel IX	1.100.001	1.300.000	Nivel XXIX	50.000.001	55.000.000
Nivel X	1.300.001	1.500.000	Nivel XXX	55.000.001	60.000.000
Nivel XI	1.500.001	1.800.000	Nivel XXXI	60.000.001	65.000.000
Nivel XII	1.800.001	2.100.000	Nivel XXXII	65.000.001	70.000.000
Nivel XIII	2.100.001	2.400.000	Nivel XXXIII	70.000.001	75.000.000
Nivel XIV	2.400.001	2.700.000	Nivel XXXIV	75.000.001	80.000.000
Nivel XV	2.700.001	3.000.000	Nivel XXXV	80.000.001	85.000.000
Nivel XVI	3.000.001	3.500.000	Nivel XXXVI	85.000.001	90.000.000
Nivel XVII	3.500.001	4.000.000	Nivel XXXVII	90.000.001	95.500.000
Nivel XVIII	4.000.001	4.500.000	Nivel XXXVIII	95.500.001	100.000.000
Nivel XIX	4.500.001	5.000.000	Nivel XXXIX	100.000.001	Más
Nivel XX	5.000.001	10.000.000			

Fuente: Aponte, L. (2016).

Nota: Monto expresado en bolívares.

Si el monto del Presupuesto base es de 4.600.000 Bs. incluyendo los tributos, el Nivel Financiero Estimado de Contratación será “Nivel XIX”, por lo tanto se requerirá empresas que tengan un nivel igual o mayor a este para poder contratar.

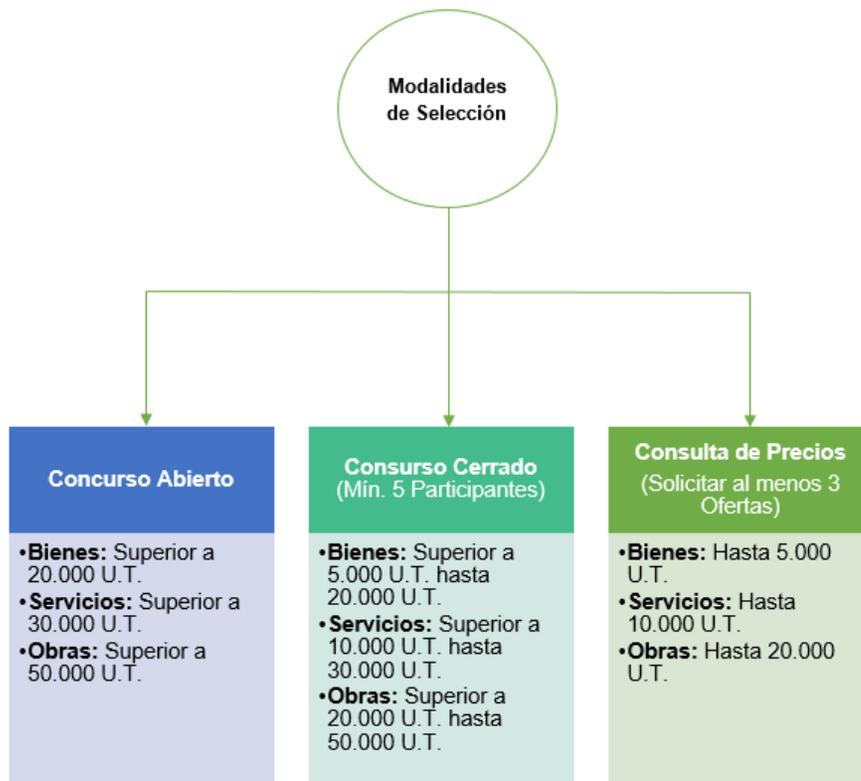
5. Selección de la Modalidad de Selección de Contratistas: El artículo 6, numeral 25 de la LCP, define las Modalidades de Contratación como las categorías que disponen los sujetos de la LCP, establecidas para efectuar la selección de contratistas para la adquisición de bienes y prestación de

servicios y ejecución de obras.

La determinación de la modalidad de selección de contratista a ser aplicada conforme al monto de la contratación se realizará considerando el valor de la unidad tributaria vigente para el momento de iniciar el procedimiento de contratación respectivo, según lo establecido en el artículo 61 de la LCP. En la estimación de los montos para seleccionar la modalidad de contratación, se considerarán todos los tributos correspondientes a su objeto. (Ver cuadro 9).

Cuadro 9.

Modalidades de Selección de Contratistas



Fuente: Aponte, L. (2016).

Para efectos de esta propuesta, se describirán los lineamientos a seguir para la aplicación de la modalidad de selección de contratistas, a través de la

Consulta de Precios, por ser la modalidad que le sugiere la LCP y su Reglamento a la Comisión Comunal de Contrataciones, siempre y cuando esta contratación se adecue a los límites cuantitativos establecidos; de requerirse la realización de otra modalidad de selección, se puede solicitar oportunamente por escrito, el apoyo y acompañamiento gratuito del SNC; esto por la complejidad de sus procedimientos.

6. Elaboración del Pliego de Condiciones y Condiciones de la Contratación: Una vez realizados los pasos anteriores el Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”, procederá a la elaboración del Pliego de Condiciones y Condiciones de la Contratación. El pliego de condiciones es el documento donde se establecen las reglas básicas, requisitos o especificaciones que rigen para las modalidades de selección de contratistas, así como los procedimientos excluidos de modalidad. El pliego de condiciones debe contener lo siguiente, según lo estipulado en el artículo 66 de la LCP:

- La documentación legal del participante, necesaria para la calificación y evaluación de las modalidades establecidas en la LCP.
- Monto del presupuesto base.
- Características de la obra a ejecutar con listas de cantidades, servicios conexos y planos.
- Especificaciones técnicas detalladas de los bienes a adquirir o a incorporar en la obra, sin hacer referencia a determinada marca o nombre comercial. Cuando existan reglamentaciones técnicas obligatorias, éstas serán exigidas como parte de las especificaciones técnicas.
- Idioma de la oferta, plazo y lugar para presentarlas, así como su tiempo mínimo de validez.
- Moneda de las ofertas.
- Lapso y lugar en que los participantes podrán solicitar aclaratorias del pliego de condiciones a la Comisión Comunal de Contrataciones.
- Autoridad competente para responder aclaratorias, modificar el pliego de

condiciones y notificar decisiones en el procedimiento.

- La obligación de que el oferente indique en su oferta la dirección, así como el correo electrónico donde se le harán las notificaciones pertinentes.
- Fecha, lugar y mecanismo para la recepción y apertura de las ofertas.
- La forma en que se corregirán los errores aritméticos o disparidades en montos en que se incurra en las ofertas.
- Criterios de calificación, su ponderación y la forma en que se cuantificaran dichos criterios.
- Matriz de evaluación para determinar el puntaje de la oferta, su ponderación y la forma en que se cuantificaran el precio y los demás factores definidos como criterios de evaluación.
- Criterios que permitan la preferencia en calificación y puntaje adicional en la evaluación a oferentes constituidos con iniciativa local en el área donde se va a ejecutar la actividad objeto de la contratación.
- Establecimiento del compromiso de responsabilidad social.
- Proyecto de contrato que se suscribirá con el beneficiario de la adjudicación.
- Normas, métodos y pruebas que se emplearan para determinar si la obra, una vez ejecutada, se ajustan a las especificaciones definidas.
- Forma, plazo y condiciones de entrega de la obra objeto de la contratación.
- Condiciones y requisitos de las garantías que se exigen con ocasión del contrato.
- Modelos de manifestación de voluntad, oferta y garantías.
- Declaración jurada de conocer el lugar donde se va a ejecutar la obra, en caso de que sea necesario.
- Declaración jurada de no tener obligaciones exigibles con el Contratante (Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas de la Urbanización Tarapío).
- Declaración jurada de no contar dentro de su conformación y organización, con personas naturales que participen como socios, miembros

o administradores de alguna empresa, sociedad o agrupación que se encuentre inhabilitada conforme a la LCP. En caso contrario, declarará el compromiso de subsanar tal situación en un plazo que será fijado en atención a las condiciones de la contratación.

- Cualquier condición que sea necesaria a los fines de la contratación.

El autor suministrará al Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”, el modelo de un Pliego de Condiciones adaptado para la contratación de ejecución de obras bajo la modalidad de Consulta de Precios. (Ver Anexo G).

7. Especificaciones Técnicas: Es la información detallada de los requerimientos de la contratación, con el fin de orientar a los participantes del objeto, ejecución, normas técnicas a aplicar, medición, forma de presentación, contrato colectivo a aplicar, responsabilidades, obligaciones, lapso de contratación (anual o plurianual), modelo de contrato, supervisión, cumplimiento, impuestos, compromiso de responsabilidad social, evaluación de desempeño, anticipo, garantías, sanciones, siempre en concordancia siempre con el objeto a contratar.

8. Proyecto de Contrato: También conocido como modelo de contrato, no es más que un instrumento jurídico que regula la ejecución de la obra. Deberá contener precio, cantidades, forma de pago, tiempo, forma de entrega, especificaciones contenidas en el pliego de condiciones o condiciones de la contratación y oferta. De igual manera el autor suministrará el modelo lo de un contrato, bajo la modalidad de selección de consulta de precios para la contratación de una obra. (Ver Forma PC-011).

9. Selección de Empresas según su capacidad Técnica, Legal y Financiera: Las empresas invitadas a participar en la modalidad de consulta de precios, serán previamente seleccionadas según su capacidad legal, financiera y técnica.

Para presentar ofertas en cualquiera de las modalidades de selección de contratistas, cuyo monto estimado sea superior a cinco mil Unidades Tributarias (5.000 U.T.) para ejecución de obras, los interesados deben estar calificados por el Registro Nacional de Contratistas (R.N.C), y no estar inhabilitados para contratar con el sector público. Esta calificación, tendrá una validez de un año, requiriendo para su renovación el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Servicio Nacional de Contrataciones.

De lo descrito en el párrafo anterior se tiene que, como primer paso el Consejo Comunal “Urbanización Tarapío” debe buscar a las tres (03) empresas a invitar y verificar sus vigencias de certificación de la calificación de los posibles oferentes que se invitarán al Proceso de Contrataciones bajo la modalidad de Consulta de Precios, esto enmarcado en los artículos 48 y 15 numeral 5 de la LCP. Esta búsqueda se puede realizar mediante la página del Sistema Web del Registro Nacional de Contratistas, donde se verá la siguiente ventana: (Ver figura 1).

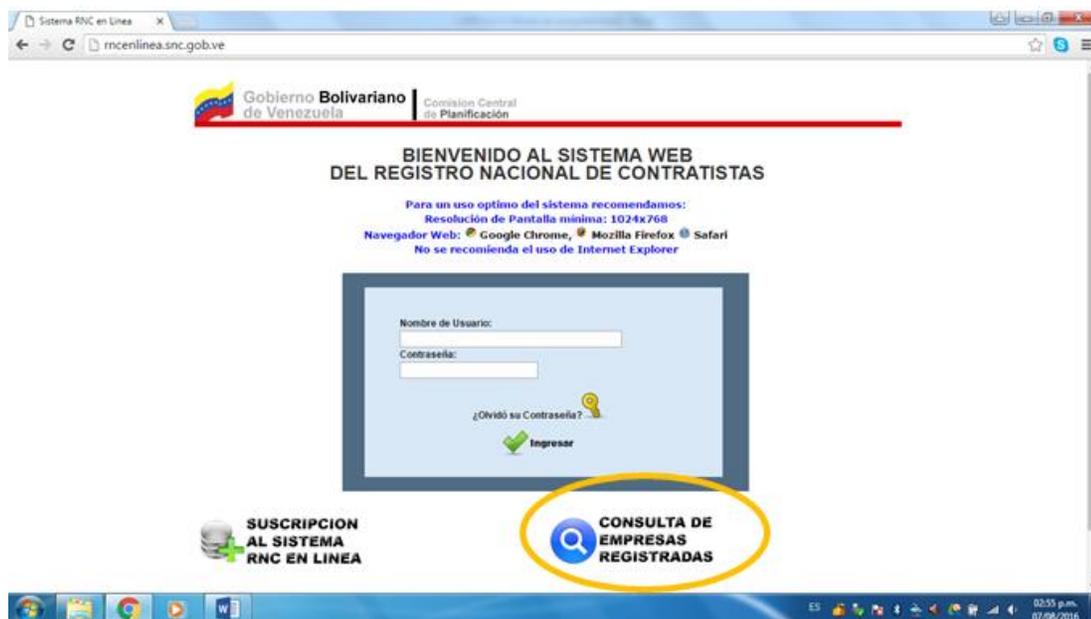


Figura 1. Ventana Inicial del Registro Nacional de Contratistas. Fuente: Sistema Web del Registro Nacional de Contratistas (2016)

El miembro del Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”, encargado de realizar la búsqueda ingresará en la sección “Consulta de Empresas Registradas”, donde entrará a la siguiente ventana: (Ver figura 2).

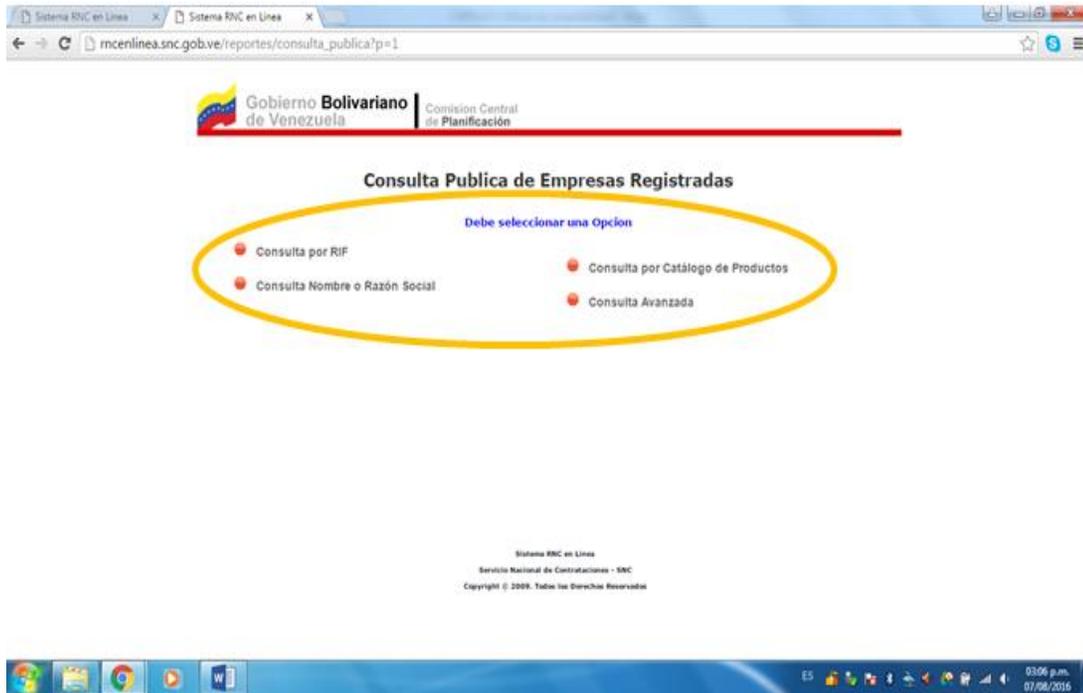


Figura 2. Ventana de Consulta Pública de Empresas Registradas en el R.N.C. Fuente: Sistema Web del Registro Nacional de Contratistas (2016)

Una vez ingresado en la sección Consulta Pública de Empresas Registradas en el R.N.C., el miembro de la Comisión podrá realizar la búsqueda de las empresas de cuatro (04) formas: Consulta por Rif, Consulta Nombre o Razón Social, Consulta por Catálogo de Productos o Consulta Avanzada. Cuando se consulta en el R.N.C., de cualquiera de las formas antes citadas, saldrá una ventana con la siguiente información: (Ver figura 3).

Resultado de la Búsqueda de Empresas

Para visualizar información, presione clic en el RIF de la empresa deseada

RIF.	Nombre o Razón Social	Status Actual en el RNC	Persona Contacto Directo	Telefonos
J312508663	A.C CULTURAL KABRÉTEATRO DE CARACAS	INSCRITA Y ACTUALIZADA (HABILITADA para contratar con el Estado hasta 4.000 UT en Bienes y Servicios / 5.000 UT en Obras de conformidad con los Artículos 47 y 49 numeral 1, o por estar enmarcada en alguno de los numerales de Exclusión de Modalidad previstos en el Artículos 5 de la LCP)	Wilfredo Tortoza	0212-816.62.24
J313538094	AFRICARACAS30 R.L.	NO REGISTRADA EN EL RNC (NO Inscrita en el Registro Nacional de Contratistas, Proceso de registro sin finalizar)	Milco Chacoa	04269128956
J308722405	AIRE CARACAS GL, C.A.	REGISTRADA NO ACTUALIZADA (INHABILITADA para contratar con el Estado de conformidad con el Artículo 50 LCP)	Gianni Gugliotta	0212-2377073

Figura 3. Ventana de Resultado de Búsqueda de Empresas en el R.N.C. Fuente: Sistema Web del Registro Nacional de Contratistas (2016)

Se cita como ejemplo la imagen anterior, donde se presentan los tres (03) posibles casos del status de las empresas en el R.N.C. que son: Inscrita y Actualizada o lo que es igual a Inscrita y Habilitada, No Registrada en el Registro Nacional de Contratistas y por ultimo Registrada y No Actualizada. Se debe seleccionar aquellas empresas que estén Registradas y Actualizadas ya que pueden contratar con el Estado o con el Consejo Comunal.

Una vez verificado por parte del Consejo Comunal “Urbanización Tarapío” que la empresa está calificada por el R.N.C., se procede a visualizar la información dándole click al Rif de la empresa deseada para proceder a la calificación técnica, financiera y legal. Al darle click al Rif de la empresa deseada, saldrá la siguiente ventana: (Ver figura 4).

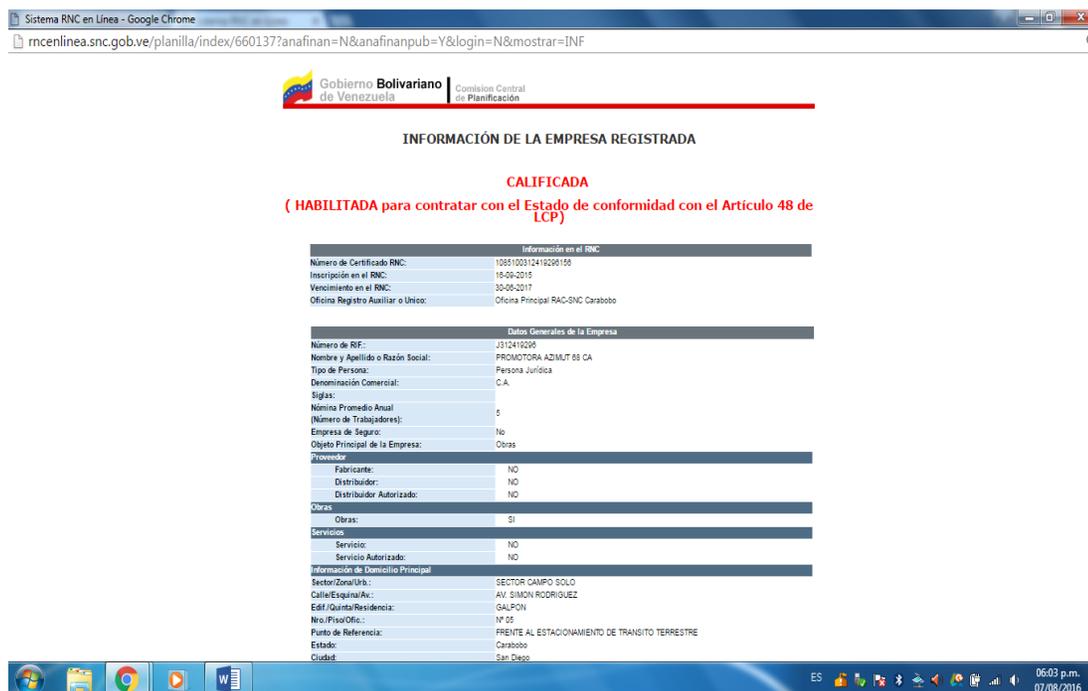


Figura 4. Ventana de Información de la Empresa Registrada en el R.N.C. Fuente: Sistema Web del Registro Nacional de Contratistas (2016).

Las Planillas Resumen de los Contratistas emitidas por el Registro Nacional de Contratistas, constituyen un elemento esencial para la calificación legal, financiera y técnica, en estas planillas se puede encontrar aspectos tales como: constitución de la empresa, representante Legal, accionistas y porcentaje accionario de los mismos, información financiera y la ubicación del interesado en las categorías de especialidades con base en su capacidad técnica general.

Calificación Legal: Se determinará valorando la documentación presentada ante el S.N.C. y reflejada en la Planilla Resumen, con el objeto de determinar la capacidad jurídica de las personas para suscribir y ejecutar contratos. El miembro legal de la Comisión Comunal de Contrataciones, verificará en la Planilla Resumen del S.N.C. (Ver figura 5), que la empresa esté “Registrada y Habilitada”, para contratar con el Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”, tal y como se explicó anteriormente. De igual manera

verificará la fecha de vencimiento en el registro. El autor suministrará el Informe Legal de Calificación. (Ver Anexo H).

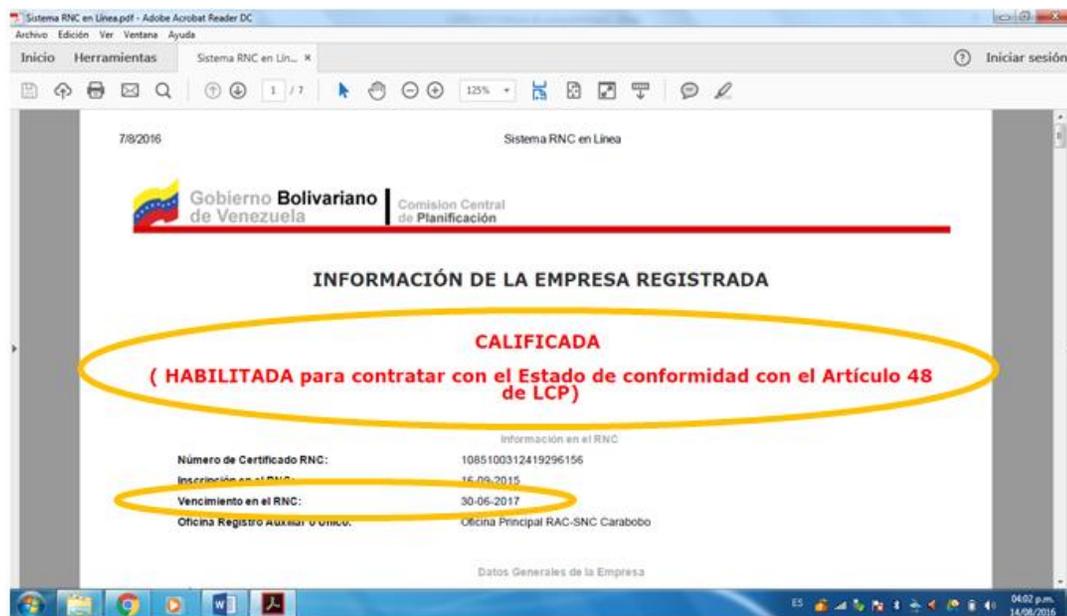


Figura 5. Ventana de Detalle Planilla Resumen en el R.N.C. Fuente: Sistema Web del Registro Nacional de Contratistas (2016)

De la imagen anterior, se puede verificar que la empresa se encuentra Calificada para contratar y su fecha de vencimiento en el RNC es 30/06/2017.

Calificación Financiera: Se determinará valorando la información presentada ante el S.N.C. y reflejada en la Planilla Resumen, a fin de establecer objetivamente la capacidad financiera máxima estimada a los fines de la contratación. Se calificará comparando el Nivel Financiero Estimado de Contratación (N.F.E.C.) requerido, que se obtiene con el monto del presupuesto base, con el Nivel Financiero de cada empresa obtenido de la planilla resumen; mientras que el Nivel Financiero de cada empresa sea igual o mayor al Nivel Financiero requerido, se considerará como calificada. La calificación financiera se obtendrá de la siguiente manera: (Ver figura 6)

Análisis Financiero de Cierre
Periodo de Cierre

Fecha de Inicio: 01-01-2015
Fecha de Cierre: 31-12-2015
Empresa en Proceso de Descapitalización: NO
¿Los Valores del Balance están a Costo Histórico?: No

Indicador Financiero		Valor Ponderado del Indicador
Solvencia:	13.350	1.000
Ácido:	13.350	
Rendimiento sobre los Activos (ROA):	0.053	0.239
Rotación de Cuentas por Cobrar:	19.947	1.000
Endeudamiento:	0.025	1.000
Capacidad Financiera de Contratación:	576,904,992.95	0.067

Consideraciones al Ente Contratante

* Cuando el valor Ponderado tiende a Uno (1) se considera más favorable
* El total del Patrimonio define la Capacidad Financiera de Contratación, siempre y cuando este no se encuentre comprometido, ya sea con pasivo u otros contratos que este ejecutando

Figura 6. Ventana de Información Financiera de la Empresa Registrada en el R.N.C.
Fuente: Sistema Web del Registro Nacional de Contratistas (2016)

Esta información financiera se ubica al final de la Planilla Resumen emitida por el RNC. De la imagen anterior, podemos determinar el Nivel Financiero Estimado de Contratación (NFEC), mediante la capacidad financiera de la empresa en estudio, el monto es de Bs. 576.904.992,95, por lo tanto al ir con este monto a la Tabla N°19 “**Niveles Financieros Estimados de Contratación (NFEC)**”, se puede notar que la empresa en estudio posee un nivel financiero XXXIX, es decir que la empresa puede participar en los procesos donde el nivel financiero requerido sea igual o menor a este último, para que este calificada financieramente. El autor suministrará el Informe Financiero de Calificación (Ver Anexo I).

Calificación Técnica: La especialización y capacidad técnica del interesado se puede determinar tomando en consideración la experiencia, recursos técnicos y humanos. El primer paso para la calificación técnica será verificar dentro de la Planilla Resumen emitida por el RNC, que la empresa esté clasificada dentro de las “Actividades y Productos del Catálogo de Clasificación de Compras del Estado”, específicamente en el número 72,

llamado “Servicios de Construcción y Mantenimiento”, tal y como lo refleja la siguiente imagen: (Ver figura 7).

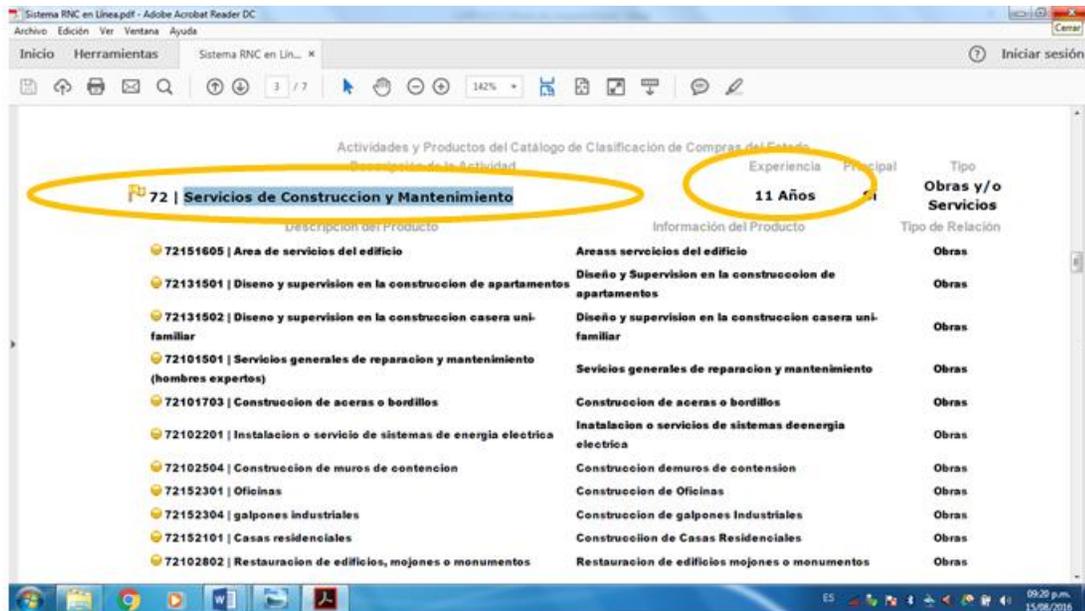


Figura 7. Ventana de Información Técnica de la Empresa Registrada en el R.N.C.
Fuente: Sistema Web del Registro Nacional de Contratistas (2016)

Una vez verificado que la empresa se encuentre clasificada por el RNC, el miembro técnico de la Comisión Comunal de Contrataciones procederá a calificar técnicamente, mediante la “Matriz de Calificación Técnica” e “Informe Técnico de Calificación” (Ver Anexo J), que será suministrado por el autor. Para proceder a la calificación técnica por parte del miembro técnico de la comisión, este deberá a solicitar a las empresas los siguientes requisitos:

- Estructura organizacional de la empresa, con su personal y los documentos que lo acreditan a cada uno de ellos (cédula de identidad, títulos, cursos, etc.). Para calificar este aspecto debe presentar el personal profesional, técnico, administrativo y general que trabaja en la empresa. Será necesario presentar copia simple del título ó en su defecto, solvencia y constancia del Colegio respectivo, y una carta que manifiesten que trabajan en la empresa.

- Listado de maquinarias, equipos y vehículos con sus soportes, (en este último caso la propiedad debe demostrarse con documentos emitidos por Tránsito, Autoridades Judiciales, siendo suficiente copias) que dispone la empresa (Ver Anexo K). El oferente indicará cuales son propiedad de la empresa o de sus socios, cuya propiedad esté bien determinada con documentos apropiados. En caso de que realice alquiler de maquinarias debe ser relacionado y soportado con una carta de la empresa arrendataria.
- Información de Oficinas y Depósitos, propios o alquilados. Esto debe respaldarse con documentos que soportan la información. (Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento).

Todos los documentos deben ser consignados en carpeta marrón tamaño oficio perforados por la parte izquierda. Esta matriz está estructurada en tres (03) partes. A continuación se detallan cada una de las mismas, mediante figuras: (Ver figuras 8, 9 y 10).

I.- EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (40 PUNTOS)

Experiencia en Años	Puntuación	Puntuación Asignada
> 4 Años	40 Puntos	
<= 4 Años y > 2 Años	25 Puntos	
<= 2 Años y > 1 Año	15 Puntos	
<= 1 Años	10 Puntos	
Sin Experiencia	0 Puntos	

Figura 8. Parte I de la Matriz de Calificación Técnica “Experiencia de la Empresa”.
Fuente: Aponte, L. (2016).

La primera referenciada con el número I y denominada “Experiencia de la Empresa”, tiene una puntuación máxima de cuarenta (40) puntos. El miembro técnico de la comisión asignará la puntuación dependiendo de la experiencia de la empresa, esta experiencia se puede buscar en la Planilla Resumen emitida por el R.N.C tal como se muestra en la figura 7 “Ventana de Información Técnica de la Empresa Registrada en el R.N.C.”. En el caso

de la empresa de estudio, la misma posee 11 años de experiencia en Servicio de Construcción y Mantenimiento, por lo tanto se le asignará un total de 40 puntos.

II.- RECURSOS MATERIALES (40 PUNTOS)

II.1.- Oficinas y/o Depósitos (10 Puntos)

Condición	Puntuación	Puntuación Asignada
Oficinas y/o Depósitos Propios	10 Puntos	
Oficinas y/o Depósitos Alquilados	5 Puntos	
No Dispone	0 Puntos	

II.2.- Vehículos (Pick-Up o Camión 350) (10 Puntos)

Condición	Puntuación	Puntuación Asignada
Dispone de Vehículos ≥ 2	10 Puntos	
Al menos un (01) Vehículo	05 Puntos	
No dispone	0 Puntos	

II.3.- Equipos y Maquinarias (20 Puntos)

Condición	Puntuación	Puntuación Asignada
Maquinarias Pesadas	10	
Equipos Menores	05	
Herramientas Menores	05	

Figura 9. Parte II de la Matriz de Calificación Técnica “Recursos Materiales”. Fuente: Aponte, L. (2016).

Esta segunda parte referenciada con el número II y denominada “Recursos Materiales”, tiene una puntuación máxima de cuarenta (40) puntos. Esta a su vez consta de tres (03) divisiones que son las siguientes: La primera división referenciada con el número II.1 y denominada “Oficinas y/o Depósitos”, tiene una puntuación máxima de diez (10) puntos. Aquí el miembro técnico asignará la puntuación, dependiendo si las oficinas son propias, alquiladas o si no dispone, sustentado en la documentación previamente presentada. Por ejemplo si la empresa objeto de estudio dispone oficinas y/o depósitos alquilados, el miembro le asignará cinco (05) puntos.

La segunda división referenciada con el número II.2 y denominada “Vehículos”, tiene una puntuación máxima de diez (10) puntos. Aquí el

miembro técnico asignara la puntuación dependiendo de la cantidad de vehículos que sea o sean presentados, siendo este punto importante para el traslado del personal, equipos y herramientas. Por ejemplo, si la empresa objeto de estudio presenta en la documentación previa un solo vehículo, el miembro técnico le asignará un total de cinco (05) puntos.

La ultima división de este punto II está referenciada con el número II.3 y denominada “Equipos y Maquinarias”, tiene una puntuación máxima de veinte (20) puntos. Aquí el miembro técnico asignará dependiendo de la lista de equipos, herramientas y maquinarias presentadas su respectiva puntuación. Por ejemplo, si la empresa objeto de estudio solo presenta herramientas menores y equipos menores, el miembro técnico le asignará la totalidad de quince (15) puntos, dándole cero (0) puntos al renglón de maquinarias pesadas. El total del puntaje asignado para la empresa objeto de estudio para esta segunda parte será un total de veinticinco (25) puntos de cuarenta (40) puntos.

III.- RECURSOS HUMANOS (20 PUNTOS)
 III.1.- Personal Supervisorio (Ingeniero Residente) (10 Puntos)

Condición	Puntuación	Puntuación Asignada
Exp. Mayor a 5 Años	10	
Entre 3 y 5 Años	06	
Menor a 3 Años	03	

III.2.- Personal Obrero (10 Puntos)

Condición	Puntuación	Puntuación Asignada
Exp. Mayor a 5 Años	10	
Entre 3 y 5 Años	06	
Menor a 3 Años	03	

Figura 10. Parte III de la Matriz de Calificación Técnica “Recursos Humanos”. Fuente: Aponte, L. (2016).

Esta tercera parte referenciada con el número III y denominada “Recursos Humanos”, tiene una puntuación máxima de veinte (20) puntos. Aquí el miembro evaluará mediante hojas de vidas con sus respectivos

soportes entregados por la empresa de todo el talento humano, perteneciente a la organización. El primer punto que integra esta tercera parte está reseñado con el número III.1 y denominado “Personal Supervisorio (Ingeniero Residente)”, tiene una puntuación máxima de diez (10) puntos, aquí el miembro técnico evaluará la experiencia comprobada del Ingeniero Residente en obras civiles, además este debe presentar fondo negro, certificado y solvencia en el Colegio de Ingenieros de Venezuela, para ser evaluado.

Por ejemplo, si la empresa objeto de estudio presenta la documentación de un Ingeniero Residente cuya experiencia comprobada sea de cuatro (04) años, éste le asignará un total de seis (06) puntos. El segundo punto de esta tercera parte, está especificado con el número III.2 y denominado “Personal Obrero”, tiene una puntuación máxima de diez (10) puntos, el miembro evaluará la experiencia en el ramo de la construcción del personal obrero mediante su hoja de vida presentada por la empresa, además de sus soportes.

Es decir, si la empresa, objeto de estudio, presenta en promedio que su personal posee una experiencia mayor a cinco (05) años en el ramo de la construcción, el miembro le asignará diez (10) puntos, para un total de dieciséis (16) puntos de veinte (20) puntos en total de esta tercera parte.

Por último, se presenta un cuadro final con el resultado del puntaje obtenido en la evaluación técnica, tal como se muestra a continuación: (Ver figura 11)

Puntaje Total (I + II.1 + II.2 + II.3 + III.1 + III.2	
---	--

Figura 11. Cuadro de Resultado Final de la Calificación Técnica. Fuente: Aponte, L. (2016).

En este cuadro final se coloca la sumatoria de cada una de las tres (03) partes explicadas anteriormente. Por ejemplo, en el caso de la empresa objeto de estudio esta obtuvo un total de ochenta y un (81) puntos. Para que las empresas que serán invitadas a participar el proceso de contratación las mismas deban obtener un mínimo de setenta (70) puntos para considerarlas como calificadas técnicamente. Se considera la empresa objeto de estudio como calificada técnicamente, debido a que su puntaje obtenido fue mayor al requerido.

Como último paso, una vez que estén ya calificadas las tres (03) empresas tanto legal, financiera y técnicamente, se procede a enviar conjuntamente con el pliego de condiciones la carta de invitación que debe contener fecha de entrega de la carta de invitación, nombre de la empresa a la cual va dirigida la invitación, mecanismo y número del proceso, nombre de la contratación, programación de la aclaratoria y Recepción y Apertura de Manifestación de Voluntad y Ofertas. El modelo de esta carta de invitación será suministrada por el autor (Ver Anexo L).

Otra manera de recurrir a una base de datos de empresas constructoras, el Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”, puede dirigirse a cualquier órgano o ente del Estado. De igual modo tendrán que verificar que la empresa se encuentre calificada y habilitada.

Etapa II: Acta de Inicio del Procedimiento.

Este documento es el que autoriza el inicio del procedimiento, debe contener la siguiente información:

- a. Descripción del objeto de la contratación y número del procedimiento.
- b. Monto estimado de la contratación.
- c. Verificación de la situación legal de las empresas.
- d. Empresas seleccionadas con indicación de Nivel Estimado de

Contratación y Calificación Financiera.

- e. Razones técnicas que fundamentaron la escogencia de las empresas participantes.
- f. Cronograma de ejecución de la modalidad de selección.
- g. Firma de los miembros de la Comisión Comunal de Contrataciones.

El modelo de esta Acta de Inicio será suministrado por el autor (Ver Anexo M).

La planilla Resumen del R.N.C. obtenida en línea es el documento que presenta todos los datos legales, técnicos y financieros, necesarios y suficientes que permiten una adecuada selección de empresas para elaborar el acta de inicio, además de los pasos detallados anteriormente. Además el Secretario o Secretaria de la Comisión Comunal de Contrataciones debe coordinar la logística de las reuniones y verificar la asistencia de la mayoría simple de sus miembros, antes del inicio de cada reunión.

Etapas III: Invitación a la Consulta de Precios

Las invitaciones para participar en la modalidad de Consulta de Precios podrán ser efectuadas mediante remisión escrita a los participantes, por fax o por correo electrónico; en todos los casos el órgano o ente contratante (Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”) deberá solicitar y mantener en el expediente de la contratación constancia del envío y la recepción de las invitaciones remitidas.

Esta invitación debe contener lo siguiente: Especificaciones Técnicas, condiciones de entrega o ejecución, validez de la oferta, lapso y lugar para solicitar las aclaratorias, lapsos de entrega de las ofertas y criterios de evaluación, así mismo, en caso que aplique, el compromiso de responsabilidad social y garantías. Este modelo de Carta de Invitación será suministrado por el autor (Ver Anexo L).

Igualmente las ofertas podrán ser recibidas por fax o correo electrónico, no obstante en el expediente debe incorporarse la oferta original del beneficiario de la adjudicación.

Etapa IV: Aclaratorias

Cualquier participante tiene derecho a solicitar por escrito, aclaratorias del pliego de condiciones o de las condiciones generales de la contratación dentro del plazo en él establecido. Las solicitudes de aclaratoria deber ser respondidas por escrito a cada participante con un resumen de la aclaratoria formulada sin indicar su origen.

Las respuestas a las aclaratorias deben ser recibidas por todos los participantes con al menos un (01) día hábil de anticipación a la fecha fijada para tenga lugar el acto de entrega de manifestaciones de voluntad u ofertas, las aclaratorias formarán parte del pliego de condiciones. El lapso establecido para solicitar aclaratorias para Consulta de Precios es de un (01) día hábil contado a partir desde la fecha de la cual esté disponible el pliego a los interesados. El modelo de esta Acta de Aclaratoria será suministrado por el autor (Ver Anexo N).

Se debe garantizar que la comunicación entre los participantes u oferentes y los responsables del procedimiento de contratación, se limite a la formalidad relacionada con las aclaratorias, con la finalidad de velar por el cumplimiento de los principios de igualdad y transparencia señalados en la LCP.

Etapa V: Acta de Recepción de Ofertas.

Los actos de recepción y apertura de sobres contentivos de las manifestaciones de voluntad y ofertas tienen carácter público. El resto de las actuaciones estarán a disposición de los interesados en los términos y

condiciones establecidas en la LCP.

De todo acto que se celebre debe levantarse acta que será firmada por los presentes. Si alguno de ellos se negare a firmar el acta o por otro motivo no la suscribiere, se dejará constancia de esa circunstancia y de las causas que la motivaron. El modelo de esta Acta de Recepción y Apertura de sobres contentivos de las manifestaciones de voluntad y ofertas será suministrado por el autor (Ver Anexo O).

Se debe dar inicio al acto de recepción y apertura de ofertas, en el que cada participante presentará sus sobres debidamente identificados, se hace apertura del mismo y su contenido será revisado por la comisión de contrataciones, del mismo orden en que sea consignado, dejándose constancia de los documentos recibidos.

Se levanta el acta respectiva y se culmina con la firma y entrega del acta a los presentes. En ningún caso, se admitirán ofertas después de concluido.

1. Parámetros de la Consulta de Precios: Estos documentos proporcionan la información general y todo lo necesario para la preparación, presentación, evaluación y calificación de los oferentes participantes para el otorgamiento de la adjudicación.

1.1. Idioma: La manifestación de voluntad de participar, documentos de calificación, así como la oferta económica que presente el participante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella, deben redactarse en idioma castellano; en todo caso, cualquier material impreso en otro idioma que proporcione el participante debe acompañarse de su respectiva traducción la cual prevalece en caso de discrepancia entre los dos textos.

1.2. Moneda en la que se expresa la oferta: Los precios serán

presentados de acuerdo a lo establecido en la resolución del Banco Central de Venezuela N° 07-06-02, expresados en bolívares (Bs.) con dos decimales para los montos que generen céntimos. Por resolución del Banco Central de Venezuela, a partir del 01 de Enero de 2012 no será necesaria la utilización del calificativo fuerte.

1.3. Costo de la Consulta: Todos los costos relacionados con la preparación y presentación de la información para la calificación y la oferta serán por cuenta del participante u oferente; así como también otros gastos que incurran como consecuencia del concurso, los cuales serán por exclusiva cuenta y riesgo de los interesados, sin que el Consejo Comunal “Urbanización Tarapío” asuma obligación alguna al respecto.

1.4. Precios: Los oferentes que participan en este concurso, están en plena libertad para calcular los precios de las partidas a ofertar. Es necesario que los análisis de precios unitarios o la estructura de costos para el caso de las cooperativas reflejen la realidad de los costos, al igual que sus rendimientos estén acordes con el trabajo a ejecutar, para que al resultar favorecida con la contratación, la negociación resulte rentable a la empresa. No tiene sentido presentar una oferta que no esté sustentada en la realidad, pues durante la fase de ejecución se caerá en el incumplimiento del contrato, con la consecuencia de su rescisión y ejecución de la fianza de fiel cumplimiento.

1.5. Ley de Alimentación para los Trabajadores y Trabajadoras: El Consejo Comunal “Urbanización Tarapío” sólo reconocerá, en los análisis de precios (A.P.U.), el monto por concepto de alimentación establecido en la Convención Colectiva del Trabajo de la Industria de la Construcción Vigente al momento de la elaboración de la oferta, reflejado después del factor de costos asociado al salario.

1.6. Compromiso de Responsabilidad Social: El compromiso de Responsabilidad Social será requerido en todas las ofertas presentadas en las modalidades de selección de Contratistas previstas en la Ley de Contrataciones Públicas, así como, en los procedimientos excluidos de la aplicación de éstas, cuyo monto total, incluidos los tributos, superen las dos mil quinientas unidades tributarias (2.500 UT). (Art. 31 LCP).

Fecha de entrega de los Compromisos de Responsabilidad Social: El mismo deberá efectuarse antes del cierre administrativo del contrato según lo establecido en el Art. 32 de la Ley de Contrataciones Públicas. Sin embargo, durante el transcurso del lapso y antes de la fecha de cumplimiento, se podrá realizar aporte parcial del monto, lo cual será informado de forma escrita por el supervisor del servicio.

Se fija un porcentaje del en 3% del monto total ejecutado de la contratación y en el caso de que el contrato sufra modificaciones, aumentos o disminuciones, durante la ejecución del mismo, estas se incluirán para la estimación del monto total del Compromiso de Responsabilidad Social.

El Compromiso de Responsabilidad Social, se ejecutará con aporte en:

- a. La ejecución de proyectos de desarrollo socio comunitario.
- b. La creación de nuevos empleos permanentes.
- c. Formación socio productiva de integrantes de la comunidad.
- d. Venta de bienes a precios solidarios o al costo.
- e. Aportes en dinero o especie a programas sociales determinados por el Estado o a instituciones sin fines de lucro.
- f. Cualquier otro que satisfaga las necesidades prioritarias del entorno social del contratante.

Para demostrar el cumplimiento del Compromiso de Responsabilidad Social se debe presentar ante el Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”,

informe donde indique los diferentes aspectos de la entrega incluyendo facturas, notas de entrega, fotografías etc., que certifiquen el cumplimiento de esta cláusula, así como conformación formal debidamente avalada por el beneficiario del acuerdo. La validación de los antes descrito será requisito indispensable para la tramitación del Acta de Terminación.

En el momento de la entrega de los implementos, deberán estar presentes los miembros del Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”, Personal de la empresa o cooperativa ejecutora de la obra y personal de la institución beneficiada.

1.7. Fianza de Mantenimiento de la Oferta: De acuerdo a lo establecido en el Art. 64 de la Ley de Contrataciones Públicas, los oferentes deben obligarse a sostener sus ofertas durante el lapso indicado en el Pliego de Condiciones, para lo cual el Consejo Comunal “Urbanización Tarapío” exige un documento legal que garantice los precios presentados en la oferta hasta el otorgamiento del contrato. El mismo se podrá fijar del 1,5% al 2,5% del presupuesto estimado sin incluir los tributos.

1.8. Garantía de Anticipo: En los casos en que se hubiera señalado en el pliego de condiciones o en las condiciones de contratación y en el contrato, el otorgamiento de anticipo contractual, el contratante procederá a su pago, previa consignación por parte del contratista, de la respectiva garantía por el cien por ciento (100%) del monto otorgado como anticipo, a satisfacción del contratante.

Quedará a cargo del contratante verificar y asegurar la suficiencia de la garantía. En los casos en que la garantía de anticipo no sea consignada en el lapso establecido para la formalización del contrato, se suscribirá el respectivo contrato, dando inicio al mismo, pudiendo el contratista consignar posteriormente la garantía de anticipo para que le sea otorgado.

1.9. Garantía de Fiel Cumplimiento: Para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones que asume el contratista, con ocasión del contrato para la adquisición de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras, cuando se requiera, éste deberá constituir una garantía a satisfacción del contratante, que no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato incluyendo tributos.

Podrá acordarse con el contratista una garantía constituida por la retención del diez por ciento (10%), sobre los pagos que se realicen, cuyo monto total retenido será reintegrado al momento de la recepción definitiva del bien u obra o terminación del servicio. Quedará a cargo del contratante verificar y asegurar la suficiencia de la garantía. El contratante podrá acordar la sustitución o coexistencia de las garantías de fiel cumplimiento previstas.

1.10. Garantía Laboral: El contratante, podrá solicitar al contratista la constitución de una fianza laboral, hasta por el diez por ciento (10%) del costo del personal incluido en la estructura de costos de su oferta, colocando como beneficiarios directos a los trabajadores y trabajadoras de la contratación.

Esta fianza deberá estar vigente desde el inicio del contrato hasta seis meses después de su terminación o recepción definitiva. El monto de la fianza puede ser revisado y deberá ser cubierto por el contratista en caso de que el costo de la mano de obra a su servicio se vea incrementado por encima de lo inicialmente estimado. En caso de no constituir la fianza solicitada, el contratante, establecerá la retención equivalente al cinco por ciento (5%) sobre los pagos que realice, cuyo monto total retenido será reintegrado al momento de la recepción definitiva del bien u obra o terminación del servicio. El contratante podrá acordar la sustitución o coexistencia de las garantías laborales previstas.

1.11. Póliza de Responsabilidad Civil: El contratante, previa evaluación del riesgo y dadas las características propias de la obra o servicio a ejecutarse, solicitará al contratista la constitución de una póliza de responsabilidad civil específica, la cual deberá incluir responsabilidad civil por daños a personas y equipos e instalaciones de terceros. El monto de la referida póliza será fijado en el contrato, de acuerdo a la magnitud del riesgo que se pretenda cubrir.

La póliza de responsabilidad civil constituirá el límite de la responsabilidad patrimonial del contratante frente a terceros y cubrirá tal responsabilidad, si la hubiere, con ocasión de las actividades desarrolladas por el contratista. En caso de no presentar la póliza de responsabilidad civil en el lapso establecido para la formalización del contrato, se aplicará el decaimiento de la adjudicación otorgada.

1.12. Otras Garantías: El contratante podrá solicitar a los beneficiarios de la adjudicación otras garantías, distintas a las previstas en la LCP, que fueren necesarias para responder por el cumplimiento de las contrataciones, señalando las mismas en los pliegos o en las condiciones generales de la contratación.

2. Presentación de los Documentos

La presentación de los documentos de la consulta se efectuará en acto público el día, fecha, hora y lugar establecido en la notificación de invitación y serán presentados en el orden que se mencionan a continuación:

2.1. Contenido del Sobre N° 1: Manifestación de Voluntad de Participar:

- Carta de Presentación de la Empresa y Manifestación de Voluntad de Participar en el Concurso y Acogerse al Decreto 8.882 (Forma PC-001).

- Autorización (de ser el caso), mediante la cual el representante legal de la empresa designa a una persona para que lo represente en el proceso de concurso abierto.
- Documento de Identificación Original del representante legal y/o del autorizado, si es el caso.
- Certificado de cumplimiento emitido por SUNACOOB. (En caso de ser cooperativa).

Los documentos legales del participante se presentarán en original para ser conformados por los miembros de la Comisión Comunal de Contrataciones e inmediatamente serán devueltos a cada participante.

Nota: La empresa participante debe ir haciendo el trámite de la Solvencia Laboral, ya que en caso de ser el adjudicatario del Proceso la misma será requerida al momento de la firma del Contrato.

2.2. Contenido del Sobre N° 2: Fianza o Garantía de Mantenimiento de la Oferta: Los oferentes constituirán una fianza con una empresa de seguro registrada en la Superintendencia Nacional de Seguros o en su defecto presentarán cheque de gerencia, por la cantidad establecida en el Pliego de Condiciones, a favor del Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”, de ser fianza se debe indicar que el domicilio fiscal del Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”. En caso de no ser beneficiado con la adjudicación, la fianza será devuelta al ser notificada la decisión de la máxima autoridad del ente. (Forma PC-002).

Para los Procesos de Contratación en sus diferentes Modalidades de Selección de Contratistas se deben presentar fianzas emitidas por empresas de seguros inscritas en la Superintendencia de Seguros o Sociedad de Garantías Recíprocas.

2.3. Contenido del sobre N° 3: Presentación de la Oferta Económica:

- Modelo de carta oferta, asumiendo el compromiso de responsabilidad social. (Forma PC-003).
- Declaración jurada de conocimiento del lugar. (Forma PC-004)
- Declaraciones Juradas, según art. 66, numeral 21 y 22 de la LCP. (Forma PC-005)
- Presupuesto según lo señalado en la (Forma PC-006) ajustado a los cómputos métricos anexo (Forma P-007).
- Las empresas presentarán los Precios Unitarios según la (Forma PC-008)
- Copia del Certificado y Solvencia del Ingeniero Residente, emitido por el Colegio de Ingenieros.
- Cronograma de Actividades.
- Declaración del Autocálculo Valor Agregado Nacional (VAN) Decreto 8.882 (Forma P-009).
- Planilla para la revisión del cálculo (Forma P-010)

Los documentos contentivos en este sobre deben venir firmados y sellados por el representante legal de la empresa, en original con su respectiva copia.

Durante el período de evaluación, que comienza después de concluido el acto público de apertura del sobre, la Comisión Comunal de Contrataciones de la Urb. Tarapío, podrá solicitar al participante aclaratorias acerca de su oferta económica. La solicitud de aclaratoria y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos substanciales de la oferta.

Iniciado el período de evaluación y hasta la notificación oficial del resultado del Concurso, se considera confidencial toda información relacionada con el

examen, las aclaratorias y evaluación de las ofertas, así como las recomendaciones de otorgamiento de la adjudicación. La información considerada como confidencial no podrá ser revelada, conocida por, o divulgada a personas que estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las ofertas económicas. Dicha prohibición incluye a los participantes.

3. Evaluación de la Fianza

La Comisión de Contrataciones desestimará la oferta que no presente la fianza de mantenimiento de la oferta o que en su criterio no se ajuste a las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones. De ser desestimada la fianza NO SE PROCEDERÁ a la evaluación de la oferta económica correspondiente.

4. Evaluación de la Oferta

La Matriz Técnica de Evaluación de las Ofertas (Ver Anexo P) es el instrumento elaborado por la Comisión Comunal de Contrataciones para analizar y evaluar las ofertas y determinar si las mismas son válidas, es decir, que cumplieron con todo lo solicitado en el pliego de condiciones las cuales debieron cumplir con lo siguiente aspectos:

- Todos los documentos a consignar deben ser presentados acorde a lo solicitado en el Pliego de Condiciones, y deben estar elaboradas con la fecha correspondiente al acto de recepción de documentos y firmado por el representante legal.
- Que la Carta Oferta presente la manifestación a cumplir con el aporte del 3% de la Oferta Económica dirigido al Compromiso de Responsabilidad Social.
- Que el lapso de validez de la oferta sea como mínimo el indicado en el

pliego. Ahora bien si no se indica se entiende que es el solicitado y el oferente así lo acepta.

- Que la descripción de las partidas y/o cantidad en los cómputos métricos estén acordes con el Pliego de Condiciones.
- Que los materiales, equipos o mano de obra requeridos para la ejecución de la partida y/o lo contemplado en la especificación técnica se incluyan en los A.P.U.
- Para el caso de las empresas sujetas a un Contrato Colectivo:
 - Que el Factor de Costo Asociado al Salario FCAS sea el indicado en el pliego.
 - Que el % por Gastos Administrativos y Gastos Generales no sea menor del 10% ni mayor del 15%.
 - Que el % por Utilidad e Imprevistos no sea menor del 5% ni mayor del 10%.
 - Que el % por Utilidad e Imprevistos, para suministros sea del 5%.
- Que incluyan todos los Análisis de Precios Unitarios.
- Velar por que en el Presupuesto no se presente con Precio Unitario asumido, entendiendo por asumido, el que no resulta de un análisis detallado o que se indica de manera global.
- Que el costo del beneficio por Ley de Alimentación para los Trabajadores sea el establecido en el pliego.

Causales de Rechazo de las Ofertas “Artículo 76 de la Ley de Contrataciones Públicas”

La Comisión de Contrataciones en el proceso posterior del examen y evaluación de ofertas, debe rechazar aquellas que se encuentren dentro de alguno de los supuestos siguientes:

- Que incumplan con las disposiciones del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

- Que tengan omisiones o desviaciones sustanciales a los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o en las condiciones de contratación.
- Que sean condicionadas o alternativas, salvo que ello se hubiere permitido en los pliegos de condiciones o en las condiciones de contratación.
- Que diversas ofertas provengan del mismo proponente.
- Que sean presentadas por personas distintas, si se comprueba la participación de cualquiera de ellas o de sus socios, directivos o gerentes en la integración o dirección de otro oferente en la contratación.
- Que suministre información falsa.
- Que sean presentadas por personas que no tengan cualidad o legitimidad para representar al oferente.
- Que se presenten sin la declaración jurada del cumplimiento del compromiso de responsabilidad social, cuando éste sea exigible.
- Que correspondan a oferentes, que hayan sido descalificados, en la modalidad de Concurso Abierto, bajo el procedimiento de apertura simultánea de documentos de calificación y oferta.
- Que no estén acompañadas por la documentación exigida en el pliego o en las condiciones de la contratación.
- Que no estén acompañadas de las garantías exigidas o las mismas sean insuficiente; salvo que la oferta hubiere sido presentada por algunos de los sujetos a que se refiere el Art. 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
- Que el periodo de validez sea menor al requerido.
- Que presenten estructuras de costos, no razonables, que hagan irrealizable la ejecución del contrato; así como, la utilización de precios en materiales e insumos que difieran de los establecidos en las regulaciones existentes o en las disposiciones establecidas en la

normativa que regula la materia de precios justos y demás disposiciones relacionadas.

- Contar dentro de su conformación y organización, con personas que participen como socios, miembros o administradores de alguna empresa, sociedad o agrupación que se encuentre inhabilitada conforme al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, o no hayan modificado tal situación, o no se hayan comprometido a modificarla en el periodo que indique el contratante.
- Cualquier otra establecida en los pliegos de condiciones o en las condiciones de contratación.

Las ofertas que no son rechazadas, se examinarán para determinar si presentan disparidades en monto o errores numéricos. En los casos que ello ocurra, se corrigen los presupuestos, según los criterios siguientes:

- La disparidad entre cifras señaladas en números y letras se considera la indicada en letras.
- La disparidad entre el precio unitario indicado en el presupuesto y el que aparece en el análisis de precio unitario o en la estructura de costo, se considera la del análisis de precio unitario o estructura de costo.
- Los errores numéricos se consideran tomando en cuenta la lógica de la operación aritmética indicada.
- Los errores aritméticos se consideraran de la siguiente manera: Si existe discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalece el precio unitario y el precio total será el real. Si existe discrepancia entre el valor de sumar sub.-totales y el total consignado en la oferta, prevalece el valor de la sumatoria y el total será el real. La responsabilidad por los errores corresponde al oferente, por lo que en caso de errores inadvertidos en el proceso de examen, estos no podrán ser alegados por el oferente para negarse a firmar el contrato, pretender

modificar su oferta u obtener variaciones o rectificaciones del monto del contrato.

– Posteriormente, las ofertas validas serán evaluadas por la Comisión de Contrataciones según lo establecido en el Decreto 8.882 y solo si, cumplen con los requisitos establecidos en la ley.

Etapas VI: Informe de Evaluación y Recomendación

El informe de recomendación debe ser detallado en su motivación en cuanto a los resultados de la evaluación de los aspectos legales, financieros y técnicos, el empleo de medidas de promoción del desarrollo económico y social, así como, lo relativo a los motivos de descalificación o rechazo de las ofertas presentadas y resultado de la aplicación de la matriz de evaluación. En ningún caso, se aplicarán criterios o procedimientos no previstos en el pliego de condiciones, ni se modificarán o dejarán de utilizar los establecidos en él.

En caso de recomendar la adjudicación, se indicará la oferta que resulte con la primera opción, según los criterios y procedimientos previstos en el pliego de condiciones, así como la existencia de ofertas que merezcan la segunda y tercera opción. El informe de recomendación debe contener:

1. La modalidad de selección aplicada y su objeto.
2. La identificación de los oferentes.
3. Las razones técnicas, económicas y financieras en las que se fundamenta la evaluación,
4. La selección de la oferta que merezca la adjudicación, así como las de aquéllas que hubieren obtenido la segunda y la tercera opción, si fuere el caso.
5. La aplicación de medidas de promoción de desarrollo económico, si fuere el caso.
6. Las motivaciones particulares de la selección, cuando el participante

recomendado para el otorgamiento de la adjudicación no haya ofrecido el precio más bajo.

7. Firma de los actuantes.

8. Lugar y fecha del informe.

El modelo de este Informe de Recomendación será suministrado por el autor (Ver Anexo Q).

Suspensión y Terminación del Procedimiento de Selección de Contratistas (Arts. 106, 107 y 108 LCP; Art. 123 RLCP)

Suspensión: En todas las modalidades reguladas por la LCP, el Consejo Comunal “Urbanización Tarapío” como contratante podrá suspender el procedimiento mediante acto motivado, mientras no haya tenido lugar los actos de recepción y apertura de sobres contentivos de manifestaciones de voluntad u ofertas, según el caso.

Las causales de suspensión de los procedimientos de selección de contratistas, señaladas expresamente, en el Reglamento de la LCP son:

1. Modificación de especificaciones técnicas.
2. Modificación de las condiciones de la contratación.
3. Disminución de la disponibilidad presupuestaria.
4. Cualquier otra causa que pueda comprometer los intereses de los órganos o entes contratantes.

Una vez que haya cesado la causa que originó la suspensión del procedimiento, sin haber transcurrido un lapso mayor a cuarenta y cinco días (45) hábiles, el contratante (Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”) deberá mediante acto motivado, reiniciar el procedimiento de selección, debiendo notificar a todos los participantes que se invitaron al procedimiento suspendido.

Terminación: En todas las modalidades reguladas por la LCP, el contratante (Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”) podrá mediante acto motivado, dar por terminado el procedimiento, mientras no se haya firmado el contrato. En caso de que se hubiere otorgado y notificada la adjudicación, se indemnizará al beneficiario de ésta, con una suma equivalente al monto de los gastos en que incurrió para participar en el procedimiento de selección, que no será superior al cinco por ciento (5%) del monto de su oferta, previa solicitud del beneficiario de la adjudicación, acompañada de los comprobantes de los gastos, dentro del lapso de treinta días contados a partir de la notificación de la terminación del procedimiento.

En caso de haberse otorgado la adjudicación y no haya sido notificada, no procederá indemnización alguna. De aplicarse una modalidad de selección de contratistas que no corresponda de acuerdo a los supuestos cuantitativos establecidos en la LCP, se dará por terminado el procedimiento, iniciándose el que fuera procedente. En caso de suspensión del procedimiento por más de cuarenta y cinco días hábiles (45), se dará por terminado el mismo.

Apertura de Nuevo Proceso: Terminado el procedimiento de selección del contratista de conformidad con el artículo anterior, el contratante puede abrir un nuevo procedimiento, cuando hayan cesado las causas que dieron origen a la terminación. En las modalidades de concurso cerrado y consulta de precios se podrá invitar a participar en el nuevo procedimiento, a la totalidad de los oferentes de la modalidad terminada.

Etapa VII: Otorgamiento de la Adjudicación (Artículos 109 al 112 LCP)

Otorgamiento de la Adjudicación: Esta debe otorgarse a la oferta que resulte con la primera opción al aplicar los criterios de evaluación y cumpla los requisitos establecidos en el pliego de condiciones o condiciones de la contratación.

Podrá otorgarse parcialmente la totalidad entre varias ofertas presentadas, si así se ha establecido expresamente en el pliego de condiciones o condiciones de la contratación, tomando en cuenta la naturaleza y las características de la contratación a celebrar. La adjudicación parcial debe realizarse cumpliendo los criterios, condiciones y mecanismos previstos en el pliego de condiciones o condiciones de la contratación.

En caso que el beneficiario de la adjudicación no formalice el contrato, el contratante generará el acto de decaimiento de la adjudicación, procediendo a adjudicar a la segunda o tercera opción en caso que la hubiere o declarando desierto el procedimiento si no se cuenta con ofertas válidas, debiendo aplicarse las sanciones correspondientes por incumplimiento de la formalización del contrato por parte del beneficiario de la adjudicación.

Segunda y Tercera Opción: Se procederá a considerar la segunda o tercera opción, en este mismo orden en caso de que el participante con la primera opción, notificado del resultado del procedimiento, no mantenga su oferta, se niegue a firmar el contrato, no suministre las garantías requeridas o le sea anulada la adjudicación por haber suministrado información falsa.

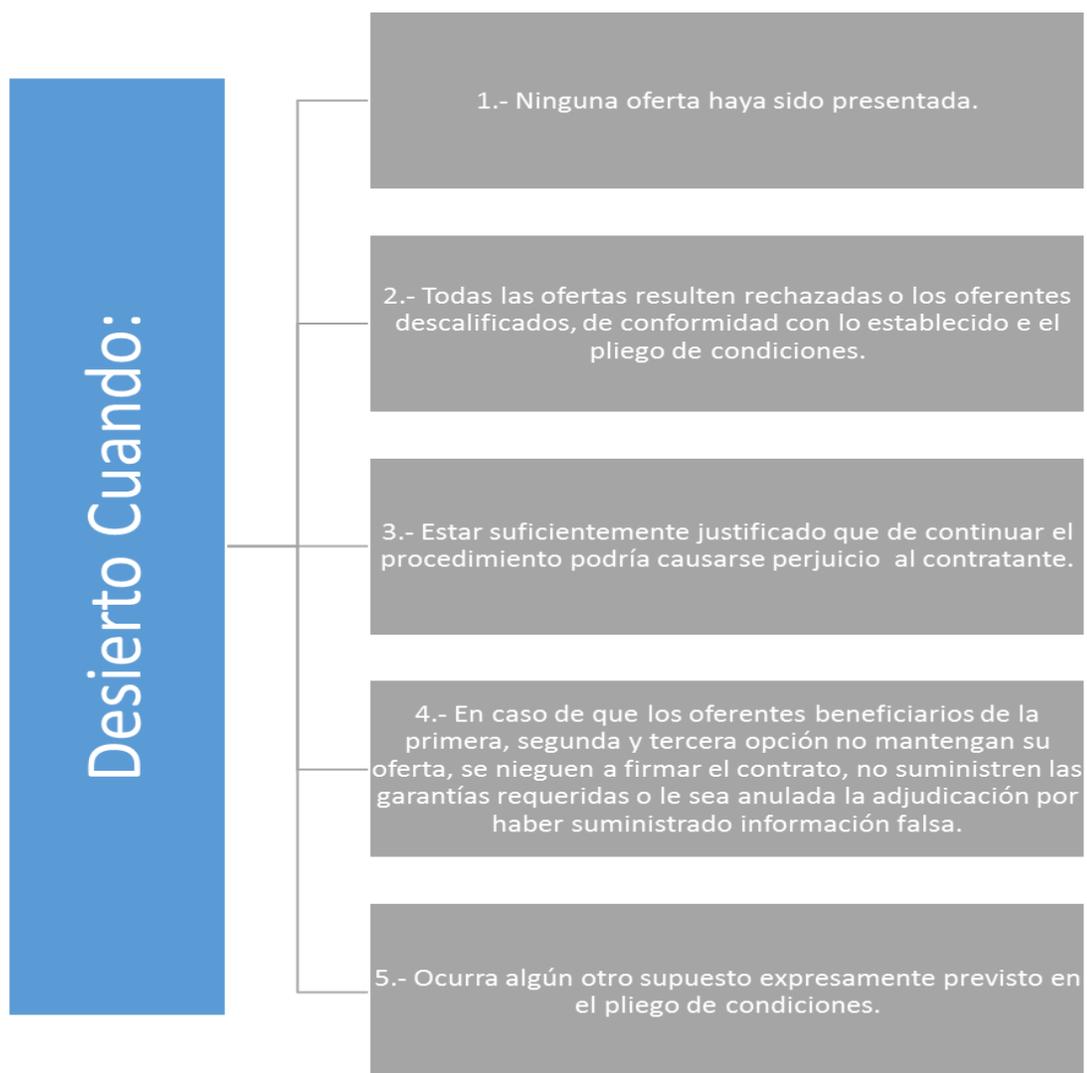
Adjudicación a Oferta Única: En cualquiera de las modalidades establecidas en la LCP, se podrá adjudicar el contrato cuando se presente solo una oferta y cumpla con todos los requisitos señalados en el pliego de condiciones o condiciones de la contratación, luego de efectuada la calificación y evaluación respectiva. El modelo de esta Acta de Adjudicación será suministrado por el autor (Ver Anexo R).

Nulidad del Otorgamiento de la Adjudicación: Cuando el otorgamiento de la adjudicación o cualquier otro acto dictado en ejecución de la LCP y su Reglamento, se hubiese producido partiendo de información o documentos falsos o en violación de disposiciones legales, el contratante deberá, mediante motivación, declarar la nulidad del acto.

Declaratoria de Desierta de la Modalidad de Contratación: La Comisión Comunal de Contrataciones de la Urbanización Tarapío, deberá declarar desierta la contratación, mediante lo detallado en el siguiente cuadro: (Ver cuadro 10)

Cuadro 10.

Causales para Declaratoria de Desierto



Fuente: Aponte, L. (2016), en base a la Ley de Contrataciones Públicas (2014).

Como consecuencia de la declaratoria de desierto del proceso, la Comisión Comunal de Contrataciones, podrá realizar una modalidad de selección similar a la declarada desierto o contratación directa. El autor suministrará el modelo de la Carta Declaratoria Desierto (Ver Anexo S). A continuación se da una breve explicación de las generalidades de la modalidad excepcional de contratación directa.

Esta modalidad excepcional de adjudicación que realiza el contratante “Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”, aplicando los supuestos cualitativos contemplados en la LCP. Se puede proceder excepcionalmente por Contratación Directa, independientemente del monto de la contratación, siempre y cuando la máxima autoridad del contratante, mediante acto motivado, justifique adecuadamente su procedencia. Para todos los casos, el ente contratante debe preparar las condiciones de la contratación bajo la modalidad excepcional, la cual formará parte del contrato que se formalice y se incorporará al expediente.

Es importante destacar que una de las principales atribuciones conferidas a las Comisión Comunal de Contrataciones de acuerdo al Art 15, Numeral 12 del de la LCP es el de opinar acerca del acto motivado que se someta a la máxima autoridad del órgano u ente contratante para proceder por Contratación Directa como modalidad excepcional de selección de contratistas, en contrataciones cuyo monto hubiera sido un concurso en especial las razones que justifican el uso de dicha modalidad, el fundamento legal, la contratista seleccionada y las ventajas estratégicas, operacionales o administrativas, para dicha selección.

Etapa VIII: Formalización y Firma del Contrato

A los efectos de la formalización del contrato la Comisión Comunal de Contrataciones deberán contar con la siguiente información:

1. Documentos legales de la persona natural o jurídica.
2. El pliego de condiciones y la oferta.
3. Solvencias y garantías requeridas.
4. Cronograma de desembolso de la contratación, de ser necesario.
5. Certificados que establezcan las garantías respectivas y sus condiciones.

El lapso máximo para la firma del contrato será de ocho (08) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación. El contratista beneficiado con la adjudicación no podrá ceder ni traspasar el contrato de ninguna forma, ni en todo ni en parte, sin la previa autorización de la Comisión Comunal de Contrataciones.

De las etapas anteriormente descritas se debe elaborar el expediente de la contratación. El expediente de contratación, se debe estructurar siguiendo el orden lógico y cronológico que corresponde a cada uno de los procedimientos administrativos que se suceden dentro del proceso de contratación.

Según el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, el expediente debe contener los siguientes documentos:

1. Solicitud de la Unidad Usuaria o requirente.
2. Documento que autoriza el inicio del procedimiento o acta de Inicio de la Consulta de Precios.
3. Pliego de Condiciones o condiciones de la contratación.
4. Actos Motivados (No aplica por tratarse de Consulta de Precios).
5. Llamado o Invitación a los participantes.
6. Modificaciones o Aclaratorias del Pliego de Condiciones si las hubiere.
7. Acta de recepción de los documentos para calificación u ofertas.

8. Ofertas recibidas.
9. Informe de análisis y recomendación de la adjudicación o declaratoria de desierta.
10. Documento de Adjudicación.
11. Notificación al beneficiario de la adjudicación y otros oferentes si fuere el caso.
12. Contrato generado por la adjudicación.
13. Cualquier otro relacionado con el procedimiento de selección aplicado.

Así mismo, en la administración del contrato se deben incorporar los documentos que se relacionen con:

1. Garantías.
2. Actas de inicio, suspensión, terminación y recepción provisional o definitiva de los bienes, servicios y obras, si fuere el caso.
3. Documentos relacionados con modificación de los contratos, si fuere el caso.
4. Formularios para el pago o valuaciones.
5. Aprobaciones de pago.
6. Pagos realizados.
7. Finiquito.
8. Liberación de garantías.
9. Evaluación de actuación o desempeño del contratista.
10. Cualquier otro relacionado con la administración del contrato y evaluación posterior.

Todo documento generado debe formar parte del expediente por cada proceso de contratación. De igual manera, deber ser archivado mediante medios físicos o electrónicos, manteniendo su integridad de la información durante cinco (05) años después de iniciada la selección. Todo oferente tiene acceso al expediente, una vez “culminada” la selección de contratista.

Se exceptúan los documentos declarados reservados o confidenciales, conforme a la LCP.

Lapsos y Términos para el Procedimiento de Selección en Consulta de Precios:

Antes de iniciar un proceso de contrataciones el Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”, debe tener conocimientos de los plazos establecidos para la modalidad de consulta de precios, que es una de las debilidades que presenta este Consejo Comunal, tal y como lo refleja el 100% de los encuestados en el Ítem 11 (Ver Gráfica N° 11). A continuación se presenta cuadro con los plazos para la ejecución de los Procesos de Contratación bajo las tres (03) modalidades de selección de contratistas:

Cuadro 11.

Plazos para la Ejecución de los Procesos de Contratación

		PARA PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD Y OFERTA.	PARA LAS ACLARATORIAS	PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
		DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO.	DESDE LA DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO	HASTA LA NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS		
				PROCEDIMIENTO 1	PROCEDIMIENTO 2	PROCEDIMIENTO 3
CONCURSO ABIERTO	BIENES	> 7 DIAS HÁBILES	AL MENOS 3 DIAS HÁBILES	< 9 DÍAS	< 11 DÍAS	< 17 DÍAS
	SERVICIOS	> 9 DIAS HÁBILES		< 12 DÍAS	< 14 DÍAS	< 21 DÍAS
	OBRAS	> 11 DIAS HÁBILES		< 16 DÍAS	< 18 DÍAS	< 26 DÍAS
CONCURSO CERRADO	BIENES	> 5 DIAS HÁBILES	AL MENOS 2 DIAS HÁBILES	< 8 DÍAS		
	SERVICIOS	> 6 DIAS HÁBILES		< 10 DÍAS		
	OBRAS	> 7 DIAS HÁBILES		< 11 DÍAS		
CONSULTA DE PRECIOS	BIENES	> 4 DIAS HÁBILES	AL MENOS 1 DIA HÁBIL	< 8 DÍAS		
	SERVICIOS	> 5 DIAS HÁBILES		< 9 DÍAS		
	OBRAS	> 6 DIAS HÁBILES		< 10 DÍAS		

Fuente: Aponte, L. (2016), en base a la Ley de Contrataciones Públicas (2014)

A continuación se detallan estos lapsos, bajo la modalidad en estudio (Consulta de Precios):

Presentación de Manifestación de Voluntad y Oferta: El Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”, deberá fijar un término para la presentación de la manifestación de voluntad de participar o de la oferta, para la modalidad de Consulta de Precios de seis (06) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la cual el pliego o condiciones generales de la contratación estén disponibles a los interesados.

Modificación de Condiciones: El Pliego de condiciones puede sufrir modificaciones por parte de los miembros de la Comisión Comunal hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de las manifestaciones de voluntad u ofertas, según el caso, deberá notificar las modificaciones a todos los participantes que se hayan invitado al proceso de contratación comunal.

Derecho y Lapso para las Aclaratorias: Cualquier participante tiene derecho a solicitar por escrito, aclaratorias del pliego de condiciones o de las condiciones generales de la contratación dentro del plazo en él establecido. Las solicitudes de aclaratoria deben ser respondidas por escrito a cada participante con un resumen de la aclaratoria formulada sin indicar su origen.

Las respuestas a las aclaratorias deben ser recibidas por todos los participantes con al menos un (01) día hábil de anticipación a la fecha fijada para tenga lugar el acto de entrega de manifestaciones de voluntad u ofertas, las aclaratorias formarán parte del pliego de condiciones. El lapso establecido para solicitar aclaratorias para Consulta de Precios es de un (01) día hábil contado a partir desde la fecha de la cual esté disponible el pliego a los interesados.

Para el procedimiento de selección de contratistas bajo la modalidad de Consulta de Precio, el Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”, deberá fijar

un término para la evaluación de ofertas, emisión del informe de recomendación, adjudicación y notificación de los resultados en los procedimientos de Consulta de Precios para la ejecución de obras un máximo de diez (10) días, contados a partir del día hábil siguiente de la entrega de la oferta. El lapso máximo para la firma del contrato será de ocho (08) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación. A continuación se presenta Flujograma general del proceso de selección de contratistas:

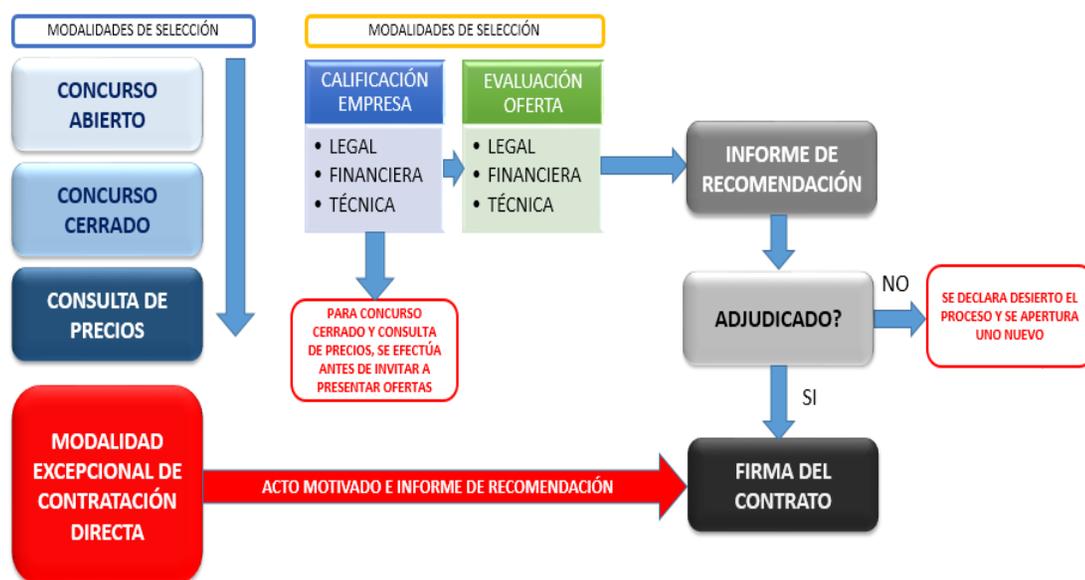


Figura 12. Flujograma General del Proceso de Selección de Contratistas. Fuente: Aponte, L. (2016), en base a la Ley de Contrataciones Públicas (2014).

Estrategia 4: Elaborar Informe de Gestión a la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas como Máxima Autoridad.

La Comisión Comunal de Contrataciones deberá elaborar y presentar un Informe Mensual de Gestión del balance de los procesos de contrataciones a la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas como Máxima Autoridad; quien podrá solicitar a la Unidad de Contraloría Social del Consejo Comunal sus recomendaciones y, de existir actos, hechos u omisiones que lo justifiquen, remitir los expedientes respectivos a la Contraloría General de la República

para el establecimiento de las responsabilidades y sanciones respectivas, tal y como lo establece el Artículo 28 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas (RLCP). Este informe debe contener lo siguiente:

- Fecha de Elaboración del informe.
- Identificación de quien elabora el informe de gestión (Comisión Comunal de Contrataciones de la Urb. Tarapío).
- A quién va dirigido el informe de gestión (Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas de la Urb. Tarapío).
- Periodo correspondiente de la gestión.
- N° del Proceso de Contratación.
- Nombre del Proceso de Contratación.
- Status del Proceso de Contratación. (% de Avance).
- Empresa Adjudicada.
- Monto estimado de la contratación.
- Observaciones.
- Firma del Secretario de la Comisión Comunal de Contrataciones de Urb. Tarapío.

Nota: En caso de haber cumplido el 100% del avance del proceso de contratación se deberá anexar el o los Informes de Recomendación. El autor suministrará modelo del Informe de Gestión (Ver Anexo T).

De igual manera, los miembros de la Comisión Comunal de Contrataciones al momento de culminar sus funciones, deberá presentar un Informe de Gestión, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la designación de la nueva comisión. Este informe debe ser presentado igualmente cuando se trate del cese de las funciones de algunos de sus miembros.

Estrategia 5: Evaluar la Gestión de la Comisión Comunal de Contrataciones

La evaluación de la gestión de la Comisión Comunal de Contrataciones de la Urb. Tarapío, es un punto clave en el desarrollo del proceso de mejora sumamente importante, y tiene repercusión directa en el trabajo y la evolución de la misma.

El Consejo Comunal “Urbanización Tarapío” conjuntamente con los Ciudadanos y Ciudadanas de la Urb. Tarapío en Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, deberán aplicar contraloría social a la Comisión Comunal de Contrataciones para contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos, evaluando el desempeño en su gestión con el fin de garantizar los principios de economía, planificación, transparencia de las actuaciones, honestidad, eficiencia e igualdad. Permitiendo de igual manera evaluar la gestión y la vigilancia de las actividades, recursos y administración de los fondos del consejo comunal. Siendo este un gran mecanismo para detectar debilidades e ir fortaleciendo la actuación de la Comisión en materia de contrataciones públicas.

Se deben tomar en cuenta las siguientes consideraciones para realizar esta evaluación participativa a la Comisión Comunal de Contrataciones de la Urb. Tarapío, como parte de la contraloría social:

- Preparar en materia de contrataciones públicas al Consejo Comunal “Urbanización Tarapío” y a la comunidad en general para que adquiera los conocimientos necesarios, para proceder a realizar dicha contraloría.
- Crear mesas de trabajo de contrataciones (Comisión – Consejo Comunal – Ciudadanos y Ciudadanas), donde se permita evaluar los aspectos relacionados a la aplicación de los procesos de contratación, como lo son: modalidad de selección de contratistas, lapsos de la modalidad de selección, garantías, compromiso de responsabilidad social, actas, informes de recomendación, calificaciones, entre otros aspectos asociados con el proceso de contratación. Lo descrito anteriormente, con la finalidad de

mejorar continuamente los procedimientos.

- Elaborar un control de los todos los procesos de contrataciones realizados. Este control se podrá realizar con el Informe de Gestión Mensual presentado por Comisión Comunal de Contrataciones.

Por último, es importante que la Comisión Comunal de Contrataciones de la Urb. Tarapío, preste la mayor receptividad a todas aquellas sugerencias que le sean realizadas para el mejoramiento de los procesos y actuaciones de los mismos.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Después de recopilada la información de los instrumentos aplicados y su posterior análisis se puede resumir del Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”, basado en los hallazgos, las siguientes conclusiones:

- Se constató que no poseen el conocimiento y las herramientas para llevar a cabo un proceso de contrataciones públicas, demostrando el desconocimiento que poseen acerca de la LCP y su Reglamento.
- A pesar de poseen un bajo conocimiento de cómo realizar un proceso de contrataciones, el Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”, está al tanto de que al momento de adquirir un bien, un servicio o ejecutar una obra, saben la obligatoriedad que tienen como Consejo Comunal en regirse mediante la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, ya que es la encargada de regular la actividad del Estado en los aspectos antes mencionados.
- Desconocimiento en cuales y cuantas son las modalidades de selección de contratistas establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas. Desconociendo el contenido en el Título III de la LCP, donde se discrimina el tipo de contratación según los montos de las obras, servicios o bienes a adquirir.
- Se evidenció que todos los integrantes del Consejo Comunal desconocen cuál es la modalidad de selección de contratista que es sugerida por la Ley de Contrataciones Públicas, que es la Consulta de Precios, siempre y cuando se adecue a los límites cuantitativos señalados para esta

modalidad.

- Inexistencia de la Comisión Comunal de Contrataciones.
- Desconocimiento de cómo debe estar conformada dicha comisión.
- Desconocimiento acerca a las atribuciones que les competen a los integrantes de la Comisión Comunal de Contrataciones.
- A pesar del bajo conocimiento del CC en materia de contrataciones públicas; los integrantes expresaron saber que el incumplimiento de la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento puede acarrear sanciones económicas y/o penales.
- Falta de apoyo en formación y capacitación en materia de contrataciones públicas por parte del Servicio Nacional de Contrataciones (S.N.C.) o algún otro ente al Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”.
- Desconocimiento de los límites cuantitativos establecidos para elegir la modalidades de selección de contratistas, siendo este un indicador de gran relevancia, debido a que los miembros que conforman la comisión comunal de contrataciones deben distinguir cuando se debe realizar un Concurso Abierto, Concurso Cerrado o Consulta de Precios.
- Desconocimiento de los lapsos establecidos en cada uno de los pasos que integra un proceso de contrataciones públicas bajo la modalidad de selección de contratistas de Consulta de Precios.
- Falta de información acerca cuáles son las actividades previas que se deben realizar antes de comenzar un proceso de contrataciones.
- Se presentan debilidades y deficiencias en el Consejo Comunal, por el desconocimiento de estar al tanto si el contratista está calificado o no; o sea, si está lo suficientemente acreditado ya sea legal, técnica o financieramente para llevar a cabo determinada obra, puede acarrear las obras inconclusas, o fondos malversados, ya sea por falta de equipos y herramientas requeridas, mano de obra calificada, registro mercantil de la empresa y/o no tener el nivel financiero adecuado para sustentar la misma.
- Desconocimiento en cuanto al contenido que debe tener el expediente y

su conformación.

– Afectaciones por situaciones como: retrasos en los contratos, obras inconclusas, malversación de los recursos asignados, asignación de contratos a empresas no calificadas, adicionalmente indicaron que una de las más comunes es la asignación de contratos a empresas no calificadas, siendo una de las principales causas del problema.

– El Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”, demostraron interés en el desarrollo de esta propuesta, como herramienta para mejorar su situación actual, y mejorar el desempeño y actuación en el marco de las contrataciones públicas. De allí entonces se ve y se valida la necesidad que presenta actualmente el CC Urbanización Tarapío, de adecuarse y poder cumplir con lo establecido en dicha ley.

– Por último, el desarrollo e implementación de esta propuesta representaría un gran beneficio al Consejo Comunal Urbanización Tarapío y en especial a su comunidad, demostrando así que la misma solucionará un problema latente en la comunidad, ya que coadyuva en el incremento de los niveles de conocimiento que posee el Consejo Comunal Urbanización Tarapío en materia de contrataciones públicas. Esta propuesta servirá de guía al Consejo Comunal Urbanización Tarapío o a cualquier Consejo Comunal que presente las mismas problemáticas a cómo realizar efectivamente un proceso de contrataciones públicas bajo la modalidad Consulta de Precios, desde las actividades previas hasta la firma del contrato.

Recomendaciones

Partiendo de los hallazgos del estudio, se realiza un conjunto de recomendaciones con la finalidad de contribuir a fortalecer y ayudar superar las todas las debilidades cognitivas que presenta el Consejo Comunal “Urbanización Tarapío” en materia de contrataciones públicas, siendo estas las siguientes:

- Crear un Programa de Formación y Capacitación de los miembros del Consejo Comunal de la normativa legal vigente, ya que se debe apoyar suficientemente a los mismos con la finalidad de garantizar su viabilidad operativa y que ayuden a entender y ampliar los conocimientos en el marco legal, que le permitan abordar con prontitud los desafíos presentados en contrataciones comunales ya que el desconocimiento de la Ley, no los exime de sus responsabilidades.
- Establecer mesas técnicas de trabajo, que son denominadas por el autor como “Mesas Técnicas de Contrataciones Comunales”, estas jornadas tienen como finalidad de que los miembros de contrataciones comunales conjuntamente con la comunidad se instruyan en materia de gestión de contrataciones públicas y todo lo inherente a estas, para así mejorar la situación existente.
- Alinear a los entes, instituciones gubernamentales y/o a las empresas del estado que realicen procesos de contrataciones públicas con la Comisión Comunal de Contrataciones con la finalidad de tener el feedback y esa retroalimentación de conocimientos en la materia de Gestión de Contrataciones públicas.
- Crear “Mesas Técnicas de Contrataciones Inter-Comunales”, con el fin de compartir esas experiencias acumuladas; en unos casos más sólidas que otras; debido a que es preciso brindar apoyo a la formación de los y las ciudadanas de manera que cuenten con recursos, herramientas y conocimientos suficientes y pertinentes para diagnosticar su realidad, identificar y jerarquizar problemas sociales, diseñar planes y proyectos de intervención a cabalidad, ejecutar, monitorear y evaluar la experiencia, todo ello promoviendo dinámicas comunitarias participativas.
- Elaborar, aprobar y ejecutar el “Plan Comunitario de Desarrollo Integral de Proyectos de Construcción”, que incluya las necesidades de la comunidad, así como los proyectos a ejecutar por el Consejo Comunal, con el objeto de contar con un instrumento de planificación que permita priorizar

la inversión de los recursos y contribuir con el desarrollo local, bajo el marco de la LCP y su reglamento.

- Una vez que el Consejo Comunal adquiriera los conocimientos y formación basado en el marco legal vigente en materia de contrataciones, se debe proceder a la conformación de la Comisión Comunal de Contrataciones de la Urbanización Tarapío, ya que la misma será la encargada de llevar a cabo los procedimientos establecidos en la LCP, para asesorar a la Máxima Autoridad (Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas) en materia Legal, Técnica y Financiera.
- Adquirir conocimientos acerca de cómo realizar un Proceso de Contrataciones bajo la modalidad de Consulta de Precios.
- Incorporar e incentivar a los jóvenes profesionales, y despertarle el interés a que participen en las acciones de la comunidad.
- Informar a la comunidad en general sobre los proyectos ejecutados o en proceso de ejecución.
- Los ciudadanos integrantes del Consejo Comunal “Urbanización Tarapío” y la comunidad deben como órgano Contralor de los proyectos y procesos de contrataciones que se realizan, velar porque lo ejecutado y lo que se esté ejecutando entre en los parámetros que fueron acordados para su realización.
- Implementar las estrategias diseñadas en esta investigación, a fin de aplicar las modalidades de selección de contratistas, garantizando el manejo eficiente de los recursos asignados y el cumplimiento de la LCP y su Reglamento.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Álvarez, N. y Ruíz, L. 2012. Análisis de los Consejos Comunales en el Marco de la Ley de Contrataciones Públicas, bajo los Principios de Cooperación y Trabajo Voluntario. Trabajo de Grado para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública, Universidad de Oriente, Escuela de Ciencias Administrativas.
- Arias, F. (2012). *El proyecto de Investigación. Introducción a la metodología científica*. 6ª edición. Caracas: Editorial Episteme.
- Balestrini, M. (2006). *Como se Elabora el Proyecto de Investigación*. Séptima edición. Caracas: Editorial BL Consultores Asociados.
- Borthomierth, M. y Campos, L. 2012. *Participación Ciudadana desde Consejos Comunales en la Construcción de Viviendas en la Parroquia Altigracia, Municipio Sucre. Estado Sucre, Año 2010*. Trabajo de Grado para optar al título de Licenciado en Sociología, Universidad de Oriente, Escuela de Ciencias Sociales.
- Comadira, J. (2000). *La Licitación Pública*. Buenos Aires: Editorial Depalma.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.453*, con la enmienda N° 1: GO 5.908 de fecha febrero 15, 2009.
- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas. (2014). *Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 1.399* de fecha noviembre 19, 2014.
- Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. 6ta. Edición. México: McGraw-Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC). 2008. *Consejos Comunales*. [Artículo en línea] Disponible en: <http://adf.ly/1earre>. [Consultado: 2016, Febrero].
- Ley de Contrataciones Públicas. (2014). *Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154*, de fecha noviembre 19, 2014.
- Ley Orgánica de Los Consejos Comunales (2009). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.335*, de fecha diciembre 28, 2009.

- Ley Orgánica para la Gestión Comunitaria de Competencias Servicios y Otras Atribuciones. (2012) *Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela* N° 6.070 de fecha junio 15, 2012.
- Márquez, M. y Maita, Y. 2012. *Gestión de los Consejos Comunales de las Comunidades de Querequere y Nurucual, Parroquia Raúl Leoni, Municipio Sucre, estado Sucre 2010*. Trabajo de Grado para optar al título de Licenciado en Trabajo Social, Universidad de Oriente, Esc. Ciencias Sociales.
- Parella, S., y Martins, F. (2010). *Metodología de la investigación cuantitativa*. 3ra edición. Caracas: Fondo Editorial de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, (FEDUPEL). La editorial pedagógica de Venezuela.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. (2009). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* N° 39.181, de fecha mayo 19, 2009.
- Rivas, M. (2011). *Lineamientos para la Optimización del Proceso Administrativo para Contratación de Bienes, Prestación de Servicios y Ejecución de Obras en la Gerencia de Compresión Oriente PDVSA Gas*. Trabajo de Grado modalidad pasantía, para optar al título de Licenciada en Administración, Universidad de Oriente, Escuela de Ciencias Sociales y Administración.
- Sabino, C. (2007). *El Proceso de Investigación*. Nueva edición actualizada. Venezuela: Editorial Panapo de Venezuela.
- Servicio Nacional de Contrataciones. (2016). *Consultas varias*. [Página en línea] Disponible en: <http://www.snc.gob.ve>. [Consultado: 2016, Enero].
- Sistema Web del Registro Nacional de Contratistas. (2016). *Consultas Varias*. [Página en línea] Disponible en: <http://rncenlinea.snc.gob.ve/>. [Consultado: 2016, Enero].
- Tamayo y Tamayo, M. (2009). *El Proceso de la investigación científica*. 5ta ed. México: Editorial Limusa, S.A. de C.V.

ANEXOS

ANEXO A INSTRUMENTO

Encuesta dirigida al Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”, Municipio Naguanagua, Parroquia Naguanagua, estado Carabobo

Estimado Señor o Señora:

El presente cuestionario, ha sido diseñado con la finalidad de recabar información, con el fin de sustentar la investigación titulada **“Modelo Estratégico para el Proceso de Contrataciones Públicas de Obras Comunitarias de Construcción”**. Como requisito indispensable para obtener el título de Magister en Gerencia de Construcción de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Carabobo.

Los datos suministrados por usted serán de relevancia como información del proceso que se cumple en la investigación. Por consiguiente, se le agradece de antemano la veracidad de la información.

Muchas Gracias

Ing. Luis G. Aponte M.

Instrucciones

- 1.- No Escriba su nombre.
- 2.- Lea cuidadosamente cada enunciado.
- 3.- Seleccione con una (X), solo una de las alternativas presentadas.

CUESTIONARIO

Item	Preguntas	Sí	No
1	¿Cree usted que posee los conocimientos y herramientas para realizar un proceso de contrataciones públicas?		
2	¿Sabía usted que la Ley de Contrataciones Públicas es aplicable a los Consejos Comunales?		
3	¿Sabe usted cuales son las modalidades de selección de contratistas establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas?		
4	¿Conoce usted cual es la modalidad de selección de contratistas aplicada a los Consejos Comunales según Ley de Contrataciones Públicas?		
5	¿Posee el Consejo Comunal “Urbanización Tarapío” conformada la comisión comunal de contrataciones?		
6	¿Sabe usted como se estructura dicha comisión comunal de contrataciones?		
7	¿Sabe usted cuales son las atribuciones de la Comisión Comunal de Contrataciones?		
8	¿Sabe usted que el incumplimiento de la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, acarrea sanciones económicas y/o penales?		
9	¿Ha recibido algún tipo de formación en materia de contrataciones públicas por parte del S.N.C. (Servicio Nacional de Contrataciones) u otro ente?		
10	¿Conoce usted los límites cuantitativos para cada modalidad de selección de contratistas según la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento?		
11	¿Está en conocimiento de cuánto tiempo se ejecuta un proceso de contrataciones bajo la modalidad de Consulta de Precios?		
12	¿Sabe usted cuales son las actividades previas que se deben realizar antes de comenzar un proceso de contrataciones?		
13	¿Sabe usted como debe evaluar al contratista en cuanto a su experiencia para saber si está calificado o no?		
14	¿Sabe usted que debe contener un expediente de contratación?		
15	¿Se han visto afectados los habitantes de esta comunidad por situaciones como: Obras inconclusas, malversación de fondos de recursos asignados, problemas de asignación de obras a empresas no calificadas?		
16	¿Está usted de acuerdo a que se formule esta propuesta, como herramienta para mejorar la situación actual del Consejo Comunal Urbanización Tarapío?		
17	¿Cree usted que el desarrollo e implementación de esta propuesta representaría un gran beneficio a la comunidad y al Consejo Comunal Urbanización Tarapío?		
18	¿Evaluaría la elaboración de esta propuesta como una guía de gran ayuda para el mejoramiento del desempeño del Consejo Comunal, en materia de contrataciones públicas?		

Fuente: Aponte L. (2016)

ANEXO B
JUICIO DE EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL
INSTRUMENTO DE VALIDACION

Instrucciones

A continuación coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada Ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan para validar los ítems del instrumento.

A= Muy Bueno / **B=** Bueno / **C=** Regular / **D=** Deficiente

ITEMS N°	PERTINENCIA ABCD	COHERENCIA ABCD	CLARIDAD ABCD	DEJAR	MODIFICAR	QUITAR
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						

Observaciones Generales:

Nombres y Apellidos:

C.I.:

Grado de Instrucción:

Especialidad:

Firma del Experto:

JUICIO DE EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO DE VALIDACION

Instrucciones

A continuación coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada Ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan para validar los ítems del instrumento.

A= Muy Bueno / **B=** Bueno / **C=** Regular / **D=** Deficiente

ITEMS N°	PERTINENCIA ABCD	COHERENCIA ABCD	CLARIDAD ABCD	DEJAR	MODIFICAR	QUITAR
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						

Observaciones Generales:

Nombres y Apellidos:

C.I.:

Grado de Instrucción:

Especialidad:

Firma del Experto:

JUICIO DE EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO DE VALIDACION

Instrucciones

A continuación coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada Ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan para validar los ítems del instrumento.

A= Muy Bueno / **B=** Bueno / **C=** Regular / **D=** Deficiente

ITEMS N°	PERTINENCIA ABCD	COHERENCIA ABCD	CLARIDAD ABCD	DEJAR	MODIFICAR	QUITAR
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						

Observaciones Generales:

Nombres y Apellidos:

C.I.:

Grado de Instrucción:

Especialidad:

Firma del Experto:

ANEXO C OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

OBJETIVO GENERAL: Diseñar un modelo estratégico para el proceso de contrataciones públicas de obras comunitarias de construcción, de acuerdo a lo establecido en el decreto con rango, valor y fuerza de ley de contrataciones públicas y su reglamento.

OBJETIVO ESPECÍFICO	VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADOR	ÍTEMS
Diagnosticar la situación actual respecto a los conocimientos que actualmente manejan los Miembros del Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”, para llevar a cabo los procesos de Contrataciones Públicas, de acuerdo a la Ley vigente.	Nivel de conocimientos que tiene el Consejo Comunal “Urbanización Tarapío” con respecto a la aplicabilidad de la Ley de Contrataciones Públicas en el manejo de los recursos	Cognitivo	Conocimientos para realizar un Proceso de Contrataciones.	1
		Jurídico	Obligatoriedad de cumplimiento.	2
		Administrativo	Modalidades de Selección de Contratistas.	3
			Modalidad de Selección de Contratistas aplicado a los Consejos Comunales.	4
			Comisión Comunal de Contrataciones.	5
			Conformación de la Comisión Comunal de Contrataciones.	6
		Legal	Atribuciones de la Comisión Comunal de Contrataciones.	7
			Sanciones.	8
			Formación en Contrataciones Públicas.	9
			Límites Cuantitativos.	10
			Tiempo de Ejecución.	11
			Actividades Previas.	12
		Control y Seguimiento	Calificación de los Contratistas.	13
			Conformación del Expediente.	14
			Mecanismos de Control.	15
			Herramienta para mejora.	16
			Creación y Beneficio de la Propuesta.	17
			Desempeño del Consejo Comunal.	18

Fuente: Aponte, L. (2016).

ANEXO D CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

Encuestados	Items																		Totales
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	
1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	5
2	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	5
3	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	5
4	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	1	1	6
5	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1	6
6	0	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	1	7
7	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	5
8	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	6
9	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	6
10	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	6
11	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	6
12	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	6
13	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	6
14	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	6
15	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	6
16	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	6
17	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	6
18	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	6
19	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	6
20	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	6
T.R.C.	0	20	0	0	0	0	0	19	1	0	0	0	2	1	14	20	20	20	
p	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,95	0,05	0,00	0,00	0,00	0,10	0,05	0,70	1,00	1,00	1,00	
q	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	0,05	0,95	1,00	1,00	1,00	0,90	0,95	0,30	0,00	0,00	0,00	
p * q	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,05	0,05	0,00	0,00	0,00	0,09	0,05	0,21	0,00	0,00	0,00	
Sp * q	0,44																		
Vt	0,24																		

$$r_{11} = \left(\frac{k}{k-1} \right) * \left(1 - \frac{\sum pq}{\sigma^2} \right)$$

Donde:

K = Número de Preguntas o Ítems

$\sum pq$ = Suma de las varianzas de los ítems

σ^2 = Varianza de los totales.

Sección 1 =	1,06
Sección 2 =	-0,85
Absoluto S2 =	0,85
KR -20 =	0,90



ANEXO E ACTA DE ASAMBLEA DE CIUDADANOS Y CIUDADANAS

De la comunidad y prestadores de Servicio Comunitario:

El día de hoy _____ del mes _____ del año _____ siendo las _____ Estando reunidos en el sector _____ perteneciente a la parroquia _____ del Municipio _____ del Estado _____ se suscribe la **Presente Acta de Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas**, cuyos datos de identificación (nombres, apellidos, cédula de identidad, dirección, números telefónicos y firmas), se incorporan al final de la misma. Nos hemos reunido con el fin de realizar la conformación de la Comisión Comunal de Contrataciones de la Urbanización Tarapío, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 23 de la Ley de Contrataciones Públicas, donde se establece que son los propios ciudadanos y ciudadanas los encargados de seleccionar a los miembros de la Comisión Comunal de Contrataciones, estando integrada de tres (03) miembros principales y un (01) secretario con derecho a voz mas no a voto, con sus respectivos suplentes.

Una vez habiendo evaluado las Hojas de Vida de los postulados por el **Comité Evaluador**, se menciona a continuación la lista de los seleccionados con sus respectivos suplentes a formar parte de la **Comisión Comunal de Contrataciones**, cuya duración será de un (01) año a partir de la siguiente fecha: _____.

Nombre de los Miembros Principales	Nombre de los Miembros Suplentes
Miembro Técnico Principal	Miembro Técnico Suplente
Miembro Legal Principal	Miembro Legal Suplente
Miembro Financiero Principal	Miembro Financiero Suplente
Secretario (a) Principal	Secretario (a) Suplente

Por consiguiente se deja constancia en esta misma acta, de la aprobación por parte de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas de la Comisión antes mencionada, a fin de cumplir con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas.

En señal de conformidad, los abajo firmantes.-



**ANEXO F
SOLICITUD UNIDAD USUARIA
MEMORÁNDUM**



NRO 0000

DE: COMITÉ DE TRABAJO XXX

PARA: CONSEJO COMUNAL "URB. TARAPIO"

ASUNTO: SOLICITUD DE XXXXX

Tengo el honor de dirigirme a usted, en la oportunidad de solicitarle XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, los cuales serán utilizados por este XXXXXXXXXXXXXXXX, durante el año 20XX, de acuerdo a las especificaciones técnicas de la obra descritos en lista anexa. (Colocar densidad poblacional afectada y beneficiada).

Solicitud que hago a usted, para su conocimiento y demás fines.

Naguanagua, XX de XXX de 20xx

COMITÉ DE TRABAJO XXX

DEBE TENER ANEXAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA.

ANEXO G MODELO DE PLIEGO

	 CP-UT-2016-000																													
<p style="color: red; font-weight: bold; font-size: 1.2em;">"NOMBRE DE LA OBRA"</p> <p style="color: blue; font-weight: bold; font-size: 1.1em;">PLIEGO DE CONDICIONES CONSULTA DE PRECIOS</p> <p style="color: red; font-weight: bold; font-size: 0.9em;">CP-UT-2015-000</p>																														
Naguanagua, XXXX de 2016.																														
<p style="text-align: center; color: blue; font-weight: bold; font-size: 0.9em;">INTRODUCCIÓN</p> <p>Este pliego contempla las instrucciones para los participantes en la consulta de precios que se realizará en la el Consejo Comunal "Urb. Tarapio", con el fin de complementar los términos, condiciones, especificaciones y otros lineamientos establecidos en los documentos que en conjunto, conforman el Pliego de Condiciones para la elaboración, preparación y entrega en sobres separados de manifestaciones de voluntad de participar, documentos de calificación y oferta, con apertura diferida, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Nro. 6.154 Extraordinario, Decreto Nº 1.399 de fecha 19 de Noviembre de 2014 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Nº. 39.181 de fecha 19 de Mayo de 2009 y los Lineamientos internos del Consejo Comunal "Urb. Tarapio".</p> <p>El participante deberá examinar todas las instrucciones, modelos, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del concurso, los cuales constituyen la fuente de información para la preparación de la oferta.</p> <p style="color: blue; font-weight: bold; font-size: 0.8em;">ALCANCE TÉCNICO:</p> <p style="color: red; font-weight: bold; font-size: 0.8em;">SE COLOCA EL ALCANCE TÉCNICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES, QUE GENERALMENTE ES EL PRIMER PARRAFO EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DONDE EXPLICA DE QUE TRATARÁ EL PROCESO.</p> <hr style="border: 1px solid blue; margin-top: 10px;"/> <p style="color: blue; font-weight: bold; font-size: 0.8em;">1.- CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE CONCURSO ABIERTO</p>																														
<p>Realizar el proceso de selección de la empresa para la contratación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center; color: red; font-weight: bold;">"NOMBRE DE LA OBRA"</td> </tr> <tr> <td style="width: 33%; font-weight: bold;">LAPSO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td> <td style="width: 33%; color: red; font-size: 0.8em;">Desde: Hasta:</td> <td style="width: 33%; font-weight: bold;">FACTOR DE COSTO ASOCIADO AL SALARIO</td> </tr> <tr> <td style="font-weight: bold;">VALIDEZ DE LA OFERTA</td> <td style="color: red; font-size: 0.8em;">X Meses</td> <td rowspan="2" style="color: red; font-size: 0.8em;">De la Cámara de la Construcción Vigente en %</td> </tr> <tr> <td style="font-weight: bold;">NIVEL FINANCIERO ESTIMADO DE CONTRATACIÓN</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> <tr> <td style="font-weight: bold;">TABULADOR</td> <td colspan="2" style="text-align: center;">Cámara de la Construcción</td> </tr> <tr> <td style="font-weight: bold;">FIANZA</td> <td colspan="2" style="color: red; font-size: 0.8em;">1.5% al 2.5% del monto del Presupuestos sin incluir Tributos (Bs.)</td> </tr> </table> <p style="margin-top: 10px;">El Concurso se realizará de acuerdo a la siguiente programación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <tr> <td style="width: 60%; font-weight: bold;">ACTO DE ACLARATORIA</td> <td style="width: 20%; color: red; font-size: 0.8em;">FECHA:</td> <td style="width: 20%; color: red; font-size: 0.8em;">HORA:</td> </tr> <tr> <td></td> <td colspan="2" style="font-size: 0.8em;">LUGAR:</td> </tr> <tr> <td style="font-weight: bold;">ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS</td> <td style="color: red; font-size: 0.8em;">FECHA:</td> <td style="color: red; font-size: 0.8em;">HORA:</td> </tr> <tr> <td></td> <td colspan="2" style="font-size: 0.8em;">LUGAR:</td> </tr> </table>		"NOMBRE DE LA OBRA"			LAPSO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Desde: Hasta:	FACTOR DE COSTO ASOCIADO AL SALARIO	VALIDEZ DE LA OFERTA	X Meses	De la Cámara de la Construcción Vigente en %	NIVEL FINANCIERO ESTIMADO DE CONTRATACIÓN	-	TABULADOR	Cámara de la Construcción		FIANZA	1.5% al 2.5% del monto del Presupuestos sin incluir Tributos (Bs.)		ACTO DE ACLARATORIA	FECHA:	HORA:		LUGAR:		ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS	FECHA:	HORA:		LUGAR:	
"NOMBRE DE LA OBRA"																														
LAPSO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Desde: Hasta:	FACTOR DE COSTO ASOCIADO AL SALARIO																												
VALIDEZ DE LA OFERTA	X Meses	De la Cámara de la Construcción Vigente en %																												
NIVEL FINANCIERO ESTIMADO DE CONTRATACIÓN	-																													
TABULADOR	Cámara de la Construcción																													
FIANZA	1.5% al 2.5% del monto del Presupuestos sin incluir Tributos (Bs.)																													
ACTO DE ACLARATORIA	FECHA:	HORA:																												
	LUGAR:																													
ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS	FECHA:	HORA:																												
	LUGAR:																													
	1/10																													



1.1. - Normativas Aplicables

Las presentes condiciones y especificaciones técnicas forman parte del pliego de condiciones enmarcados en:

1. **Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas**, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.154 Extraordinario, Decreto Nº 1.399 de fecha 19 de Noviembre de 2014.
2. **Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas**, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº. 39.181, de fecha 19 de Mayo de 2009.
3. **Reforma Parcial de la Resolución del Ministro del Trabajo Nº 4.524** donde se crea el Registro Nacional de Empresas y Establecimientos, de fecha 29 de Noviembre de 2012, publicado en Gaceta Oficial Nº 40.064, Decreto Nº 8.100, de fecha 04 de Diciembre de 2012.
4. **Resolución del Ministro del Trabajo Nº 4.525** donde se regula lo referente al inicio y funcionamiento del Registro Nacional de Empresas y Establecimientos, de fecha 22 de marzo de 2006 publicado en la Gaceta Oficial Nº 38.403, de fecha 22 de marzo de 2006.
5. **Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras (LOTTT)**, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.076, de fecha 07 de Mayo de 2012.
6. **Reglamento Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, sobre el tiempo de trabajo**, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.157, de fecha 30 de Abril de 2013.
7. **Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos**, publicado en Gaceta Oficial Nº 6.156 Extraordinario, Decreto Nº 1.467 de fecha 19 de Noviembre del 2014.
8. **Ley Especial de Asociaciones Cooperativas**, Decreto Nº 1.440, de fecha 30 de Agosto de 2001, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.285, de fecha 18 de Septiembre de 2001; Providencia Administrativa Nº 187-7 Gaceta Oficial Nº 38.718 del 03 Julio del 2.007. Otorgamiento del Certificado de Cumplimiento a las Cooperativas.
9. **Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Alimentación para los Trabajadores y las Trabajadoras**, Publicada en Gaceta Oficial Nº 6.147 Extraordinario, Decreto Nº 1.393, de fecha 17 de Noviembre del 2014.
10. **Reglamento de la Ley de Alimentación para los Trabajadores y Trabajadoras** Decreto Nº 8.332, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.713 de fecha 14 de julio de 2011.
11. **Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo**, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.236, de fecha 26 de Julio de 2005.
12. **Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos**, Publicada en Gaceta Nº 2.818, de fecha 01 de Julio de 1981.
13. **Ley Penal del Ambiente**, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.913 de fecha 02 de mayo de 2012.
14. **Ley Orgánica de los Consejos Comunales**, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.335, de fecha 28 de diciembre de 2009.
15. **Decreto Nº 4.248**, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.371, de fecha 30 de Enero de 2006.
16. **Decreto Nº 1.599**, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.597.
17. **Medidas Temporales para la Promoción, Desarrollo, Estimulo e Inclusión de la Industria Nacional, Productora de Bienes, Prestadora de Servicios y Ejecutoras de Obras Ubicadas en el País**, Decreto Nº 8.882, publicado en Gaceta Oficial Nº 39.892 de fecha 27 de marzo de 2012.
18. **Gaceta Oficial Nro. 40.608**, Providencia Administrativa del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, de fecha 25 de Febrero de 2.015.
19. **Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Simplificación de Trámites Administrativos**, publicado en Gaceta Oficial Nº 6.149 Extraordinario, Decreto Nº 1.423 con fecha 18 de Noviembre de 2014.
20. **Convención Colectiva del Trabajo de la Industria de la Construcción (2016-2018)**, Homologado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.871 de fecha 17 de Marzo del 2016.
21. **Normativas Internas del Consejo Comunal "Urb. Tarapio".**



CP-UT-2016-000

Estas tienen por finalidad normar la preparación, la presentación y los procedimientos para la celebración del acto y evaluación de sus ofertas, para seleccionar a la empresa, suscribir el contrato y llevar a cabo una buena ejecución y administración del mismo.

1.2.- Mecanismo de la Consulta de Precios

De acuerdo a lo establecido en los Artículos Nº 85, 86, 87 y 88, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, mediante este procedimiento competitivo se realizará la selección del contratista que cumpla con las condiciones del requerimiento y a conveniencia de los intereses de Consejo Comunal "Urb. Tarapio", invitándolos a presentar ofertas en acto público de recepción y apertura de sobres al ente contratante, fundamentado en los requisitos de experiencia, especialización y capacidad técnica y financiera, que sean considerados a tal fin.

1.3.- Aclaratorias y Notificaciones de la Consulta de Precios

Las aclaratorias serán respondidas de acuerdo a lo establecido en los artículos 69 y 70 de la Ley de Contrataciones Públicas. Todo lo relacionado con las aclaratorias, notificaciones y modificaciones se canalizarán a través de la Secretaría de la Comisión Comunal de Contrataciones en la persona del "Colocar el Nombre del Secretario de la Comisión", en la Sede del Consejo Comunal "Urb. Tarapio", ubicada "Colocar dirección", Naguanagua, Edo. Carabobo, teléfonos "Colocar números de contactos" o al correo "colocar correo electrónico".

El participante se obliga a indicar en el registro de adquirientes de pliegos, la dirección, teléfono, fax y correo electrónico, donde se les harán las notificaciones pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 65, de la Ley de Contrataciones Públicas.

El adquiriente de este pliego acepta que todas las notificaciones se realizarán de forma electrónica según lo establecido en el Art. 8 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

Salvo lo dispuesto en el punto "Análisis Evaluación y Causales de Rechazo" los participantes no se pondrán en contacto con ningún miembro de la comisión de contrataciones.

Se recomienda la asistencia del participante a la visita y al acto de aclaratoria, ya que en el mismo se suministrará de

manera oportuna la respuesta a todas las dudas referente al proceso de todos los participantes, si por algún motivo el participante no pueda asistir a dicho acto debe dirigirse a la Gerencia de Contrataciones en la dirección antes mencionada a retirar copia del acta respectiva.

Modificación del Pliego de Condiciones

El Consejo Comunal "Urb. Tarapio" podrá, por cualquier causa, hasta dos (02) días antes de la presentación de las manifestaciones de voluntad u ofertas, modificar el Pliego de Condiciones mediante enmienda, tal y como lo establece en el Art. 68 de la Ley de Contrataciones Públicas. Teniendo en cuenta lo siguiente:

- Todos los participantes que se inscriban en la carpeta de adquirientes del Pliego de Condiciones serán notificados mediante carta, telefax y correo-e de las enmiendas; las cuales pasan a formar parte del Pliego de Condiciones.
- El Consejo Comunal "Urb. Tarapio", tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha de los actos para la presentación de las manifestaciones de voluntad u ofertas.

1.4.- Parámetros de la Consulta de Precios

Estos documentos proporcionan la información general y todo lo necesario para la preparación, presentación, evaluación y calificación de los oferentes participantes para el otorgamiento de la adjudicación.

1. Idioma

La manifestación de voluntad de participar, documentos de calificación, así como la oferta económica que presente el participante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella, deben redactarse en idioma castellano; en todo caso, cualquier material impreso en otro idioma que proporcione el participante debe acompañarse de su respectiva traducción la cual prevalece en caso de discrepancia entre los dos textos.

2. Moneda en que se expresa la oferta

Los precios serán presentados de acuerdo a lo establecido en la resolución del Banco Central de Venezuela Nº 07-06-02, expresados en bolívares (Bs.) con dos decimales para los montos que generen céntimos. Por resolución del Banco Central de Venezuela, a partir del 01 de Enero de 2012 no será necesario la utilización del calificativo fuerte.

3. Costo de la Consulta

Todos los costos relacionados con la preparación y presentación de la información para la calificación y la



CP-UT-2016-000

oferta serán por cuenta del participante u oferente; así como también otros gastos que incurran como consecuencia del concurso, los cuales serán por exclusiva cuenta y riesgo de los interesados, sin que el Consejo Comunal "Urb. Tarapio" asuma obligación alguna al respecto.

4. Precios

Los oferentes que participan en este concurso, están en plena libertad para calcular los precios de las partidas a ofertar. Es necesario que los análisis de precios unitarios o la estructura de costos para el caso de las cooperativas reflejen la realidad de los costos, al igual que sus rendimientos estén acordes con el trabajo a ejecutar, para que al resultar favorecida con la contratación, la negociación resulte rentable a la empresa. **No tiene sentido presentar una oferta que no esté sustentada en la realidad**, pues durante la fase de ejecución se caerá en el incumplimiento del contrato, con la consecuencia de su rescisión y ejecución de la fianza de fiel cumplimiento.

5. Ley de Alimentación para los Trabajadores y trabajadoras

El Consejo Comunal "Urb. Tarapio" sólo reconocerá, en los análisis de precios (A.P.U.), ocho Unidades Tributarias (8 UT) por día, reflejado después del factor de costos asociado al salario. **(Colocar la UT vigente)**

6. Compromiso de Responsabilidad Social

El compromiso de Responsabilidad Social será requerido en todas las ofertas presentadas en las modalidades de selección de Contratistas previstas en la Ley de Contrataciones Públicas, así como, en los procedimientos excluidos de la aplicación de éstas, cuyo monto total, incluidos los tributos, superen las dos mil quinientas unidades tributarias (2.500 UT). (Art. 31 LCP).

Fecha de entrega de los Compromisos de Responsabilidad Social: El mismo deberá efectuarse antes del cierre administrativo del contrato según lo establecido en el Art. 32 de la Ley de Contrataciones Públicas. Sin embargo, durante el transcurso del lapso y antes de la fecha de cumplimiento, se podrá realizar aporte parcial del monto, lo cual será informado de forma escrita por el supervisor del servicio.

Se fija un porcentaje del en 3% del monto total ejecutado de la contratación y en el caso de que el contrato sufra modificaciones, aumentos o disminuciones, durante la ejecución del mismo, estas se incluirán para la estimación del monto total del Compromiso de Responsabilidad Social.

El Compromiso de Responsabilidad Social, se ejecutará con aporte en especies (Ejecución de Proyectos de

Desarrollo Socio Comunitario, Lencería, Ayudas Médicas, Medicamentos y/o insumos) a diferentes instituciones escolares y Fundaciones sin fines de lucro de los Estados Aragua, Carabobo y Cojedes. La Unidad Contratante canalizará y coordinará las solicitudes a través de la Gerencia de Relaciones Institucionales, con el objeto de que sea cumplido el mismo.

Para demostrar el cumplimiento del Compromiso de Responsabilidad Social se debe presentar ante el Consejo Comunal "Urb. Tarapio", informe donde indique los diferentes aspectos de la entrega incluyendo facturas, notas de entrega, fotografías etc., que certifiquen el cumplimiento de esta cláusula, así como conformación formal debidamente avalada por el beneficiario del acuerdo.

La validación de los antes descrito será requisito indispensable para la tramitación del Acta de Terminación.

En el momento de la entrega de los implementos, deberán estar presentes los miembros del Consejo Comunal "Urb. Tarapio", Personal de la empresa o cooperativa ejecutora de la obra y personal de la institución beneficiada.

7. Fianza de Mantenimiento de la Oferta

De acuerdo a lo establecido en el Art. 64 de la Ley de Contrataciones Públicas, los oferentes deben obligarse a sostener sus ofertas durante el lapso indicado en el Pliego de Condiciones, para lo cual el Consejo Comunal "Urb. Tarapio", exige un documento legal que garantice los precios presentados en la oferta hasta el otorgamiento del contrato.

1.5.- Presentación de los Documentos

La presentación de los documentos de la consulta se efectuará en acto público el día, fecha, hora y lugar establecido en la notificación de invitación y serán presentados en el orden que se mencionan a continuación:

1. Contenido del sobre N° 1:

Manifestación de Voluntad de Participar:

1. Carta de Presentación de la Empresa y Manifestación de Voluntad de Participar en el Concurso y Acogerse al Decreto 8.882 (Forma PC-001).



CP-UT-2016-000

2. Autorización (de ser el caso), mediante la cual el representante legal de la empresa designa a una persona para que lo represente en el proceso de concurso abierto.
3. Documento de Identificación Original del representante legal y/o del autorizado, si es el caso.
4. Certificado de cumplimiento emitido por SUNACOOB. (En caso de ser cooperativa)

Los documentos legales del participante se presentarán en original para ser conformados por los miembros de la Comisión de Contrataciones e inmediatamente serán devueltos a cada participante.

Nota: La empresa participante debe ir haciendo el trámite de la Solvencia Laboral, ya que en caso de ser el adjudicatario del Proceso la misma será requerida al momento de la firma del Contrato.

2. Contenido del sobre N° 2:

Fianza o Garantía de Mantenimiento de la Oferta:

Los oferentes constituirán una fianza con una empresa de seguro registrada en la Superintendencia Nacional de Seguros o en su defecto presentarán cheque de gerencia, por la cantidad de: **XXXXX BOLIVARES (X.XXX,00)**, a favor del Consejo Comunal "Urb. Tarapio", de ser fianza se debe indicar que el domicilio fiscal del Consejo Comunal. En caso de no ser beneficiado con la adjudicación, la fianza será devuelta al ser notificada la decisión de la máxima autoridad del ente. Se anexa modelo (Forma PC-002)

Para los Procesos de Contratación en sus diferentes Modalidades de Selección de Contratistas se deben presentar fianzas emitidas por empresas de seguros inscritas en la Superintendencia de Seguros o Sociedad de Garantías Recíprocas.

3. Contenido del sobre N° 3:

Presentación de la Oferta Económica

1. Modelo de carta oferta, asumiendo el compromiso de responsabilidad social. (Forma PC-003).
2. Declaración jurada de conocimiento del lugar. (Forma PC-004)
3. Declaraciones Juradas, según art. 66, numeral 21 y 22 de la LCP. (Forma PC-005)
4. Presupuesto según lo señalado en la (Forma PC-006) ajustado a los cómputos métricos anexo (Forma PC-007).

5. Las empresas presentarán los Precios Unitarios según la (Forma PC-008).
6. Copia del Certificado y Solvencia del Ingeniero Residente con la especialidad de **Ingeniero XXXXXXX**, emitido por el Colegio de Ingenieros.
7. Cronograma de Actividades.
8. Declaración del Autocálculo Valor Agregado Nacional (VAN) Decreto 8.852 (Forma PC-009).
9. Planilla para la revisión del cálculo (Forma PC-010)

Los documentos contentivos en este sobre deben venir firmados y sellados por el representante legal de la empresa, en original con su respectiva copia.

Durante el período de evaluación, que comienza después de concluido el acto público de apertura del sobre, la Comisión Comunal de Contrataciones de la Urb. Tarapio, podrá solicitar al participante aclaratorias acerca de su oferta económica. La solicitud de aclaratoria y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

Iniciado el período de evaluación y hasta la notificación oficial del resultado del Concurso, se considera confidencial toda información relacionada con el examen, las aclaratorias y evaluación de las ofertas, así como las recomendaciones de otorgamiento de la adjudicación. La información considerada como confidencial no podrá ser revelada, conocida por, o divulgada a personas que estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las ofertas económicas. Dicha prohibición incluye a los participantes.

1.6.- Acto de Recepción y Apertura de Ofertas

Se da inicio al acto de recepción y apertura de ofertas, en el que cada participante presentará sus sobres debidamente identificados, se hace apertura del mismo y su contenido será revisado por la comisión comunal de contrataciones, del mismo orden en que sea consignado, dejándose constancia de los documentos recibidos.

Se levanta el acta respectiva y se culmina con la firma y entrega del acta a los presentes. En ningún caso, se admitirán ofertas después de concluido.

1.7. - Evaluación de la Fianza

La Comisión Comunal de Contrataciones desestimará la oferta que no presente la fianza de mantenimiento de la oferta o que en su criterio no se ajuste a las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones. De ser desestimada la fianza **NO SE PROCEDERÁ** a la evaluación



de la oferta económica correspondiente.

1.8.- Evaluación de la Oferta

La Matriz Técnica de Evaluación de las Ofertas es el instrumento elaborado por la Comisión de Contrataciones para analizar y evaluar las ofertas y determinar si las mismas son válidas, es decir, que cumplieron con todo lo solicitado en el pliego de condiciones las cuales debieron cumplir con lo siguiente aspectos:

- I.** Todos los documentos a consignar deben ser presentados acorde a lo solicitado en el Pliego de Condiciones, y deben estar elaboradas con la fecha correspondiente al acto de recepción de documentos y firmado por el representante legal.
- II.** Que la Carta Oferta presente la manifestación a cumplir con el aporte del 3% de la Oferta Económica dirigido al Compromiso de Responsabilidad Social.
- III.** Que el lapso de validez de la oferta sea como mínimo el indicado en el pliego. Ahora bien si no se indica se entiende que es el solicitado y el oferente así lo acepta.
- IV.** Que la descripción de las partidas y/o cantidad en los cómputos métricos estén acordes con el Pliego de Condiciones.
- V.** Que los materiales, equipos o mano de obra requeridos para la ejecución de la partida y/o lo contemplado en la especificación técnica se incluyan en los A.P.U.
- VI.** Para el caso de las empresas sujetas a un Contrato Colectivo:
 - Que el Factor de Costo Asociado al Salario FCAS sea el indicado en el pliego.
 - Que el % por Gastos Administrativos y Gastos Generales no sea menor del 10% ni mayor del 15%.
 - Que el % por Utilidad e Imprevistos no sea menor del 5% ni mayor del 10%.
 - Que el % por Utilidad e Imprevistos, para suministros sea del 5%.
- VII.** Que incluyan todos los Análisis de Precios Unitarios.
- VIII.** Velar por que en el Presupuesto no se presente con Precio Unitario asumido, entendiendo por asumido, el que no resulta de un análisis detallado ó que se indica de manera global.
- IX.** Que el costo del beneficio por Ley de Alimentación para los Trabajadores sea el establecido en el pliego.

Causales de Rechazo de las Ofertas "Artículo 76 de la Ley de Contrataciones Públicas"

La Comisión Comunal de Contrataciones en el proceso posterior del examen y evaluación de ofertas, debe

rechazar aquellas que se encuentren dentro de alguno de los supuestos siguientes:

- I.** Que incumplan con las disposiciones del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
- II.** Que tengan omisiones o desviaciones sustanciales a los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o en las condiciones de contratación.
- III.** Que sean condicionadas o alternativas, salvo que ello se hubiere permitido en los pliegos de condiciones o en las condiciones de contratación.
- IV.** Que diversas ofertas provengan del mismo proponente.
- V.** Que sean presentadas por personas distintas, si se comprueba la participación de cualquiera de ellas o de sus socios, directivos o gerentes en la integración o dirección de otro oferente en la contratación.
- VI.** Que suministre información falsa.
- VII.** Que sean presentadas por personas que no tengan cualidad o legitimidad para representar al oferente.
- VIII.** Que se presenten sin la declaración jurada del cumplimiento del compromiso de responsabilidad social, cuando éste sea exigible.
- IX.** Que correspondan a oferentes, que hayan sido descalificados, en la modalidad de Concurso Abierto, bajo el procedimiento de apertura simultánea de documentos de calificación y oferta.
- X.** Que no estén acompañadas por la documentación exigida en el pliego o en las condiciones de la contratación.
- XI.** Que no estén acompañadas de las garantías exigidas o las mismas sean insuficiente; salvo que la oferta hubiere sido presentada por algunos de los sujetos a que se refiere el Art. 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
- XII.** Que el periodo de validez sea menor al requerido.
- XIII.** Que presenten estructuras de costos, no razonables, que hagan irrealizable la ejecución del contrato; así como, la utilización de precios en materiales e insumos que difieran de los establecidos en las regulaciones existentes o en las disposiciones establecidas en la normativa que regula la materia de precios justos y demás disposiciones relacionadas.
- XIV.** Contar dentro de su conformación y organización, con personas que participen como socios, miembros o administradores de alguna empresa, sociedad o agrupación que se encuentre inhabilitada conforme al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, o no hayan modificado tal situación, o no se hayan



- comprometido a modificarla en el periodo que indique el contratante.
- XV. Cualquier otra establecida en los pliegos de condiciones o en las condiciones de contratación.

Las ofertas que no son rechazadas, se examinarán para determinar si presentan disparidades en monto o errores numéricos. En los casos que ello ocurra, se corrigen los presupuestos, según los criterios siguientes:

- I. La disparidad entre cifras señaladas en números y letras se considera la indicada en letras.
- II. La disparidad entre el precio unitario indicado en el presupuesto y el que aparece en el análisis de precio unitario o en la estructura de costo, se considera la del análisis de precio unitario o estructura de costo.
- III. Los errores numéricos se consideran tomando en cuenta la lógica de la operación aritmética indicada.
- IV. Los errores aritméticos se consideraran de la siguiente manera: Si existe discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalece el precio unitario y el precio total será el real. Si existe discrepancia entre el valor de sumar sub-totales y el total consignado en la oferta, prevalece el valor de la sumatoria y el total será el real. La responsabilidad por los errores corresponde al oferente, por lo que en caso de errores inadvertidos en el proceso de examen, estos no podrán ser alegados por el oferente para negarse a firmar el contrato, pretender modificar su oferta u obtener variaciones o rectificaciones del monto del contrato.
- V. Posteriormente, las ofertas validas serán evaluadas por la Comisión de Contrataciones según lo establecido en el Decreto 8.882 y solo si, cumplen con los requisitos establecidos en la ley.
- VI. Durante esta etapa se calcularán a cada empresa las preferencias que apliquen, las cuales se resumen a continuación:

1. **Preferencia Adicional (P[Ad])** preferencia dada por el Tipo de Empresa. (Forma HC-001)
2. **Preferencia del Valor Agregado Nacional (P[VAN])**, preferencia dada a las ofertas válidas que lo soliciten y presenten según Forma HC-002 y Forma HC-003 para aplicar este beneficio

$$P(VAN) = \frac{\% \text{VAN (oferta evaluada)}}{\% \text{VAN (mayor)}}$$

3. **Preferencia Porcentual total (PPT)**, será la sumatoria de las preferencias anteriores:

$$PPT = P[VAN] + P[Ad]$$

4. **Puntaje de Precio Evaluado (PPE)**, preferencia dada de acuerdo a los montos de las ofertas válidas, que soliciten y presenten el Valor Agregado Nacional, teniendo mayor preferencia la oferta de menor precio.

El precio como criterio de la evaluación dentro de la matriz, tendrá un puntaje desde cuarenta (40) que será el mayor monto hasta cincuenta (50) puntos que será el menor monto si solo si la oferta cumple con todo lo solicitado en el pliego.

$$PPE = 10 \times \frac{PM}{POE} + 40$$

Donde:

PM: Precio Menor de las Ofertas
POE: Precio de la Oferta Evaluada

5. Puntaje de la Evaluación (PE), es el resultado obtenido por cada oferta evaluada, de acuerdo con la ponderación establecida en la matriz de evaluación, se considera el parámetro, la localidad del oferente 50 puntos para empresas de la zona, 45 puntos para los estados Aragua y Cojedes y 40 puntos para los demás estados.
6. Puntaje Ajustado (PA), es aquel que se calcula con los fines de seleccionar al contratista, aplicando los resultados de las preferencias anteriores:

$$PA = PE \times (1 + PPT)$$

1.9.- Condiciones para el Otorgamiento de la Adjudicación

La adjudicación se otorgará a la oferta que obtenga el mayor Puntaje Ajustado, presentada por un oferente calificado.

Para otorgar la adjudicación se evaluará la disponibilidad de la capacidad financiera estimada de contratación del oferente.

Las ofertas para segunda y tercera opción, también se harán sobre la base de la primera opción.



1.10.- Otorgamiento y Notificación de la Adjudicación

Antes de la expiración del período de validez de la oferta, el Consejo Comunal "Urb. Tarapio", notificará por escrito o forma electrónica a todos los oferentes, al mismo tiempo y por comunicación escrita o forma electrónica, el resultado del concurso.

Al participante que haya resultado beneficiario de la adjudicación, se le notificará el otorgamiento de la misma, así como del plazo para presentar la garantía de fiel cumplimiento.

Luego de notificada la adjudicación y en caso de que sean requeridas correcciones, por parte de la Máxima Autoridad, en la oferta, el beneficiario de la adjudicación deberá realizar las mismas (en un lapso no mayor a 5 días hábiles), la cual deberá presentar a la Comisión Comunal de Contrataciones, Un (1) Original y Una (1) Copia, debidamente firmadas y selladas por el representante de la empresa, para que se valide y se incorpore en el expediente del respectivo proceso.

1.11.- Firma Del Contrato

El beneficiario de la adjudicación, debe dirigirse a la "Colocar dirección de la Sede del Consejo Comunal", quien será el encargado de informar todo lo requerido para la firma del contrato. Ver modelo del Contrato Forma PC-011.

1.12.- Variación del Contrato

Se reconocerá la Variación de Precios o incremento de la Mano de Obra en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento; acompañado de la solicitud correspondiente dentro del lapso establecido, manteniendo la estructura del Análisis de Precio o Estructura de Costos según sea el caso.

Durante el Año de Ejecución:

Se reconocerá la Variación de Precios o incremento de la Mano de Obra con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, mediante La actualización de la oferta la cual deberá presentarse dentro del lapso no mayor a 15 (quince) días hábiles luego de ocurrido el hecho, manteniendo la estructura del Análisis de Precio. El lapso de actualización tiene que estar comprendido desde que ocurre el hecho hasta la culminación del contrato para ese año.

Proceso de Reconsideración

Cuando se trate del pago de aumento de precios de materiales, equipos y mano de obra se realizará la reconsideración, para lo cual debe presentarse carta de solicitud de reconsideración. La misma será presentada junto a toda la documentación necesaria, dentro de los lapsos establecidos por la Ley de Contrataciones y su Reglamento (Art. 142), ya que de lo contrario el beneficiario perdería el derecho a reconsiderar. Dicha solicitud deberá ir dirigida al Consejo Comunal "Urb. Tarapio".

1.13.- Modificación del Contrato

El Consejo Comunal "Urb. Tarapio" podrá, antes o después, de iniciada la prestación del servicio, introducir las modificaciones necesarias ajustadas a la Ley de Contrataciones y su Reglamento, adicionalmente las normativas aplicables que rigen la materia.

1.14.- Lapso De Ejecución Del Contrato.

El presente proceso de contratación tiene una condición Anual de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas, contados a partir del _____ (Ambas fechas inclusive).

1.15.- Presupuesto Base

El Presupuesto Base de la contratación, cuyo monto total es de: **XXXXX BOLIVARES (X.XXX,00)**, incluyendo los tributos, para el periodo **XX/XX/XXXX al XX/XX/XXXX**. El Consejo Comunal "Urb. Tarapio" mantendrá en reserva la Estructura de Costos de acuerdo a lo establecido en el Art. 59 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

COLOCAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.



3.- EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

Finalizado el contrato, el Consejo Comunal "Urb. Tarapio" a través de la inspección emitirá la evaluación del desempeño a la empresa y posteriormente informará al Servicio Nacional de Contratistas.

4. -INCUMPLIMIENTO DE LOS PLEGOS DE CONDICIONES.

El incumplimiento reiterado de las condiciones expuestas en el presente pliego, así como, el de los requerimientos administrativos involucrados en la gestión del contrato, que conlleve al menos a tres (3) llamados de atención, será objeto de sanción según lo estipulado en la Ley de Contrataciones Públicas.

5.- HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

1. EL oferente suplirá a todo costo los artículos de seguridad industrial como, lentes de seguridad para el personal, cinturón de seguridad, protectores auditivos, botas de seguridad, casco y uniforme, entre otros.
2. El oferente suplirá a todo costo el botiquín de primeros auxilios para su personal, además el oferente es el patrono exclusivo del personal que aporta para la ejecución del servicio, quedando así, por su cuenta todas las obligaciones inherentes a la "Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo", específicamente a las obligaciones de los empleadores y de los trabajadores presentados en los artículos 55 y 56 de esta Ley.
3. El objetivo de lo especificado en el párrafo anterior, es garantizar a los trabajadores, condiciones de seguridad, salud y bienestar, en un medio ambiente de trabajo adecuado y propicio para el ejercicio de sus facultades físicas y mentales (Artículo 1, LOPCYMAT).

4. El oferente asume la responsabilidad directa por las obligaciones legales de las Normativas de Higiene y Seguridad Industrial y en este sentido acepta expresamente que la Unidad de Contraloría Social del Consejo Comunal "Urb. Tarapio" practique inspecciones con su personal especializado para constatar su cumplimiento.

6. - DERECHOS RESERVADOS DEL CONSEJO COMUNAL "URB. TARAPIO"

El Consejo Comunal "Urb. Tarapio" se reserva el derecho de suspender el proceso, prorrogarlo o darlo por terminado. El Consejo Comunal "Urb. Tarapio" se reserva el derecho de aumentar o disminuir, al momento de suscribir el contrato, la cantidad de bienes y servicios indicados en la lista correspondiente, sin que desmejoren los precios unitarios u otras estipulaciones o condiciones.

El Consejo Comunal "Urb. Tarapio" se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el concurso y rechazar todas las ofertas, en cualquier momento con anterioridad al otorgamiento de la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del participante o los participantes afectados por esta decisión.

COMISIÓN COMUNAL DE CONTRATACIONES



ÍNDICE GENERAL

1. Condiciones Generales de la Consulta de Precios

- 1.1. Normativas Aplicables.
- 1.2. Mecanismo de la Consulta de Precios.
- 1.3. Aclaratorias y Notificaciones de la Consulta de Precios.
- 1.4. Parámetros de la Consulta de Precios.
- 1.5. Presentación de los Documentos.
- 1.6. Acto de Recepción y Apertura de Ofertas.
- 1.7. Evaluación de la Fianza.
- 1.8. Evaluación de la Oferta.
- 1.9. Condiciones para el Otorgamiento de la Adjudicación.
- 1.10. Otorgamiento y Notificación de la Adjudicación.
- 1.11. Firma del Contrato.
- 1.12. Variación del Contrato.
- 1.13. Modificación del Contrato.
- 1.14. Lاپso de ejecución del contrato.
- 1.15. Presupuesto Base.

Forma PC-004 Constancia de Conocer el Sitio.

Forma PC-005 Declaraciones Juradas art. 66, numeral 21 y 22 de la LCP.

Forma PC-006 Modelo de Presupuesto.

Forma PC-007 Cómputos Métricos.

Forma PC-008 Modelo de Análisis de Precios Unitarios.

Forma PC-009 Declaración de Autocálculo del VAN, Decreto 8.882

Forma PC-010 Planilla para la revisión de Autocálculo.

Forma PC-011 Modelo de Contrato.

2. Especificaciones Técnicas

- 2.1
- 2.2
- 2.3
- 2.4
- 2.5

3. Evaluación de Desempeño

4. Incumplimiento de los Pliegos de Condiciones

5. Higiene y Seguridad Industrial

6. Derechos Reservados del Consejo Comunal "Urb. Tarapio"

Anexos

Forma PC-001 Carta de Presentación de la Empresa y Manifestación de Voluntad de Participar en el Concurso y Acogerse al Decreto 8.882.

Forma PC-002 Modelo de Fianza para mantener la oferta.

Forma PC-003 Modelo de Carta Oferta.

TERCERA: DEL LAPSO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar la obra contratada en el plazo de XXX (00) meses, contados a partir de la fecha de Acta de Inicio a que se refiere la Cláusula Cuarta.

CUARTA: DEL INICIO: LA CONTRATISTA se compromete a iniciar los trabajos objeto de este contrato dentro de los siete (07) días siguientes a la fecha en que se firma el presente contrato, de lo cual se dejará constancia mediante Acta de Inicio.

QUINTA: DE LOS MONTOS Y LA FORMA DE PAGO: EL CONSEJO COMUNAL “URBANIZACIÓN TARAPIO” pagará a LA CONTRATISTA por las actividades objeto de este contrato, la cantidad de XXXXXXXXXXXX MILLONES XXXXXXXXXXXX BOLIVARES SIN CENTIMOS (Bs.00.000.000,00), discriminado de la siguiente forma:

- **Monto Neto: La cantidad de XXXXXXXX MIL BOLIVARES SIN CENTIMOS (Bs. XXX.XXX).**
- **Impuesto al Valor Agregado (IVA 12%): La cantidad de XXXXXXXX MIL BOLIVARES SIN CENTIMOS (Bs. XXX.XXX).**

La forma de pago será por valuaciones parciales y sucesivas debidamente aprobadas por el Ingeniero Inspector o representante autorizado por **EL CONSEJO COMUNAL “URBANIZACIÓN TARAPIO”**.

SEXTA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato, **LA CONTRATISTA** deberá constituir y presentar antes de la suscripción del contrato, una fianza a favor del **CONSEJO COMUNAL “URBANIZACIÓN TARAPIO”**, debidamente autenticada, por la cantidad de **XXXXXXXXX BOLIVARES SIN CENTIMOS (Bs. ____)**, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, otorgada por una Institución Bancaria o Empresa de Seguro, debidamente inscrita en la Superintendencia Nacional correspondiente, la cual estará vigente durante todo el tiempo de la ejecución del presente contrato y hasta que se efectúe la recepción definitiva de la obra. Dicha fianza debe ser solidaria, e incluir mención expresa de que el fiador renuncia a los beneficios que le acuerdan los artículos 1833, 1834 y 1836 del Código Civil. **LA CONTRATISTA** podrá solicitar la sustitución de la fianza de Fiel

Cumplimiento por una retención del diez (10%) por ciento, sobre los pagos que se realicen; el monto total retenido será reintegrado al momento de la recepción definitiva de la obra.

SEPTIMA: GARANTIA LABORAL: LA CONTRATISTA deberá presentar una fianza laboral a favor **HIDROCENTRO**, por la cantidad **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX MIL XXXXXXXXXXXXXXXX BOLIVARES CON XXXXXXXXXXXX CENTIMOS (Bs.000.000,00)**, que representa el diez por ciento (10%) del costo de la mano de obra incluida en la estructura de costos de su oferta. Esta fianza debe ser otorgada por una institución bancaria o empresa de seguros, debidamente inscrita en la Superintendencia Nacional correspondiente, la cual estará vigente desde el inicio del contrato hasta seis (06) meses después de su recepción definitiva de la obra. **LA CONTRATISTA** podrá sustituir la fianza laboral por una retención del cinco por ciento (5%) sobre los pagos que se realice. El monto total retenido será reintegrado al momento de la recepción definitiva de la obra o terminación del servicio. Igualmente el **CONSEJO COMUNAL “URBANIZACIÓN TARAPIO”** podrá revisar el monto de la fianza en caso de que el costo de la mano de obra o su servicio sea incrementado por encima de lo inicialmente estimado; en este caso **LA CONTRATISTA** deberá cubrir dicho monto, el cual será reintegrado al momento de la recepción definitiva de la obra.

OCTAVA: POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: LA CONTRATISTA será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen durante la ejecución de los trabajos a que se contrae el presente contrato, bien sea por errores, omisiones o negligencias del propio contratista o del personal a su cargo; a tal efecto, **LA CONTRATISTA** deberá constituir a satisfacción del **CONSEJO COMUNAL “URBANIZACIÓN TARAPIO”** una Póliza de Responsabilidad Civil General, que deberá presentar por un diez (10%) por ciento del monto neto del contrato, antes de la firma del contrato, para atender los reclamos que sean imputables a **LA CONTRATISTA**.

NOVENA: FIANZA DE ANTICIPO: EL CONSEJO COMUNAL “URBANIZACIÓN TARAPIO” pagará a **LA CONTRATISTA** la cantidad de

XXXXXXXXXXXXXXXXX BOLIVARES SIN CENTIMOS (Bs. 0.000.000,00), que corresponde al **XX** por ciento (**XX%**) por ciento del monto neto del contrato por concepto de **ANTICIPO**. **LA CONTRATISTA** deberá antes de la firma del contrato, presentar una fianza a favor del **CONSEJO COMUNAL “URBANIZACIÓN TARAPIO”**, otorgada por una Entidad Bancaria o Empresa de Seguro, debidamente inscrita en la Superintendencia Nacional correspondiente; esta fianza permanecerá vigente hasta el total reintegro del anticipo, el cual se hará mediante retenciones proporcionales de las valuaciones presentadas por **LA CONTRATISTA**.

DECIMA: DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: **LA CONTRATISTA** queda obligada a prestar las facilidades disponibles en el sitio de trabajo y durante el tiempo necesario al Ingeniero Inspector y/o a la representación autorizada de **CONSEJO COMUNAL “URBANIZACIÓN TARAPIO”** para que efectúe la inspección, el control, y fiscalización de los trabajos que realice **LA CONTRATISTA** para la ejecución de la obra.

DECIMA PRIMERA: DE LAS VALLAS: **LA CONTRATISTA** colocará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de la obra, a sus expensas y en sitio visible para el público, un aviso identificador de la obra, el cual contendrá las menciones especificadas en el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

DECIMA SEGUNDA: DE LOS AVISOS Y SEÑALAMIENTOS: **LA CONTRATISTA** deberá colocar avisos de señalamiento para advertir de los obstáculos en la vía que puedan constituir peligro para terceros. Estos avisos deberán ser colocados en cantidad y tipo necesario y ser iluminados desde el atardecer hasta el amanecer. Su omisión acarreará responsabilidad a **LA CONTRATISTA**.

DECIMA TERCERA: DE LA PRORROGA: si por causa de fuerza mayor debidamente comprobada **LA CONTRATISTA** durante el transcurso de la ejecución del presente contrato tuviese motivos que le hicieran imposible terminarla en el tiempo estipulado o cumplir con el avance físico establecido en el cronograma de

*ejecución y necesitare una prórroga, deberá solicitarlo por escrito a la inspección, quien, de ser procedente, deberá conformarla y tramitarla a el **CONSEJO COMUNAL “URBANIZACIÓN TARAPIO”**, en concordancia con los artículos 135 de la Ley de Contrataciones Públicas y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. En todo caso **LA CONTRATISTA** no podrá solicitar prórroga como consecuencia de hechos predecibles como el período de lluvias, días decretados como feriados o conflictos laborales imputables a **LA CONTRATISTA**.*

DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: *Al finalizar el lapso de ejecución del presente contrato, **LA CONTRATISTA** lo notificará de inmediato al **CONSEJO COMUNAL “URBANIZACIÓN TARAPIO”**, a objeto de que el Ingeniero Inspector o los representantes del **CONSEJO COMUNAL “URBANIZACIÓN TARAPIO”** verifiquen si el mismo se ha ejecutado de acuerdo con el contrato, y se proceda a levantar el Acta de Terminación que suscribirán las partes.*

DECIMA QUINTA: GARANTIA DE LA OBRA: *La obra tendrá un lapso de garantía de tres (3) meses necesarios para comprobar si la misma no presenta defectos de construcción. Este lapso de garantía comenzará a contarse a partir de la fecha del Acta de Terminación de la Obra y una vez concluido el lapso de garantía, el contratista deberá solicitar por escrito la recepción definitiva de la Obra de conformidad a lo establecido en el Título V, Capítulo VI de la Ley de Contrataciones Públicas, sin perjuicio para el **CONSEJO COMUNAL “URBANIZACIÓN TARAPIO”** de la aplicación del Artículo 1.637 del Código Civil en concordancia con el artículo 124 de la Ley antes señalada.*

DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL: ***LA CONTRATISTA** es el único y exclusivo patrono conforme a la Ley Orgánica del Trabajo de todo el personal que utilice en la ejecución de los trabajos necesarios para el cumplimiento de este contrato y se obliga a cumplir con todas las disposiciones de las leyes que le sean aplicables; así mismo, correrán por una sola cuenta todos los gastos a que hubiere lugar por concepto de sueldos, salarios, liquidaciones, indemnizaciones,*

cotizaciones del Seguro Social, remuneraciones especiales y cualquier otro gasto al cual está obligada según las leyes que rigen la materia laboral.

DÈCIMA SEPTIMA: CONDICIONES CONTRACTUALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL: Son obligaciones de LA CONTRATISTA:

- 1. Adoptar las medidas necesarias para garantizar a los trabajadores y trabajadoras condiciones de salud, higiene, seguridad y bienestar en el trabajo, así como dar cumplimiento a las demás obligaciones contempladas en la **LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN, CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DEL TRABAJO Y SU REGLAMENTO**, y muy especialmente a lo establecido en los artículos 56 y 118 de dicha Ley, informando de los riesgos y peligros a que estarán expuestos durante la ejecución de las labores, suministrando instrucciones y prácticas seguras, y tomando todas las medidas y precauciones necesarias para prevenir y evitar accidentes de trabajo, en cuyo caso deberá notificar al Instituto Nacional de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (INPSASEL), y a todos los organismos competentes en la materia.*
- 2. Dotar al personal de uniformes, equipos de seguridad industrial, y demás implementos necesarios según los riesgos a los cuales estén expuestos (Cascos, Guantes, Botas de Seguridad, Cinturones, Arneses, etc). De igual forma garantizar que los equipos y herramientas suministrados sean seguros y apropiados para el trabajo a realizar.*
- 3. En los casos de infracción deliberada de las normas y reglas de Seguridad Industrial por parte de sus trabajadores, deberá tomar acciones disciplinarias correspondientes.*
- 4. En caso de que **LA CONTRATISTA**, por cualquier razón, no suministrase los equipos de seguridad, será penalizada por un valor del diez (10%) por ciento de la valuación mensual, en tal sentido, el **CONSEJO COMUNAL “URBANIZACIÓN TARAPIO”** realizará periódicamente inspecciones de seguridad a fin de evaluar las condiciones inseguras, las cuales deben ser atendidas por **LA CONTRATISTA** en un lapso no mayor de un (1) día a*

contar de la notificación por parte del **CONSEJO COMUNAL “URBANIZACIÓN TARAPIO”**.

5. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo y su Reglamento.

DECIMA OCTAVA: Cualquier accidente ocurrido durante la ejecución de la obra o deberá ser informado por **LA CONTRATISTA** de inmediato al Ingeniero Inspector y/o a la representación autorizada del **CONSEJO COMUNAL “URBANIZACIÓN TARAPIO”** para que sea reportado a los miembros y voceros del **CONSEJO COMUNAL “URBANIZACIÓN TARAPIO”**.

DECIMA NOVENA: **LA CONTRATISTA** deberá cumplir con todas las disposiciones establecidas en las Leyes, Reglamentos, Decretos y Ordenanzas vigentes sobre la materia, principalmente las contempladas en las Normas de Seguridad Industrial quedando por su cuenta todos los daños que resulten del incumplimiento de una norma legal.

VIGÉSIMA: PREVISIÓN A FAVOR DE TERCEROS: **LA CONTRATISTA** organizará los trabajos en forma tal que los terceros no sufran sino las molestias absolutamente indispensables.

VIGÉSIMA PRIMERA: DE LAS CESIONES Y SUB-CONTRATOS: Este contrato es celebrado *intuitu personae*, pues se ha realizado con base a la experiencia y conocimiento del personal técnico de **LA CONTRATISTA**, por lo tanto, no podrá ser objeto de su contrato, cesión o traspaso, ni en todo ni en parte sin la previa autorización del **CONSEJO COMUNAL “URBANIZACIÓN TARAPIO”** dada por escrito.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Queda expresamente convenido que el servicio objeto del presente contrato no es prestado a el **CONSEJO COMUNAL “URBANIZACIÓN TARAPIO”** con carácter de exclusividad.

VIGÉSIMA TERCERA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO: **EL CONSEJO COMUNAL “URBANIZACIÓN TARAPIO”**, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento mediante una notificación a **LA CONTRATISTA**, la cual deberá cumplir con lo establecido en los artículos 73, 74, 75,76 y 77 de la ley

Orgánica de Procedimientos administrativos (LOPA), por las causas previstas en la Ley y específicamente cuando incurra en alguno o algunos de los siguientes hechos:

- 1) Por ejecutar los trabajos en desacuerdo con el contrato y sus anexos, a juicio del **CONSEJO COMUNAL "URBANIZACIÓN TARAPIO"** o cuando los efectúe en forma tal que permita estimar que los trabajos no los concluirá en el término y condiciones establecidas.*
- 2) Por declaración de insolvencia de la contratista, mediante la quiebra, estado de atraso u otra situación de insolvencia, que afecte el cumplimiento de las obligaciones contractuales.*
- 3) Por subcontratar, ceder o traspasar el contrato sin la previa autorización escrita del **CONSEJO COMUNAL "URBANIZACIÓN TARAPIO"**.*
- 4) Cometa errores u omisiones sustanciales durante la ejecución de los trabajos.*
- 5) Cuando la contratista incumpla con sus obligaciones laborales durante la ejecución del contrato.*
- 6) Incumpla con el inicio de la ejecución de la obra de acuerdo con el plazo establecido en el contrato o en su prórroga, si la hubiere.*
- 7) No mantenga al frente de la obra a un Ingeniero Residente de acuerdo a lo establecido en el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley.*
- 8) Por cualquier otro incumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA** a sus obligaciones contractuales.*
- 9) Siempre que el **CONSEJO COMUNAL "URBANIZACIÓN TARAPIO"** lo considere conveniente a sus intereses.*

VIGÉSIMA CUARTA: PENALIDAD: *Queda establecido que si **LA CONTRATISTA** no inicia o termina los trabajos en el plazo estipulado en el presente contrato o en la prórroga o prórrogas si las hubiere, le será retenido por parte del **CONSEJO COMUNAL "URBANIZACIÓN TARAPIO"**, sin necesidad de requerimiento alguno el cero coma uno por ciento (0,1%) del monto del contrato, por cada día de duración del incumplimiento. En todo caso, la penalidad por atraso en el tiempo de ejecución de la obra no podrá ser mayor al quince por ciento (15%) del monto del contrato, incluyendo aumentos de obras u obras adicionales si las hubiere.*

Queda expresamente establecido entre las partes que si **LA CONTRATISTA** demuestra efectivamente que ha recuperado el ritmo de ejecución y logra cumplir el lapso previsto en la presente contratación se le reintegrará el monto correspondiente a la penalidad acumulada a la fecha.

VIGÉSIMA QUINTA: DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL: LA CONTRATISTA a su costo destinará para dar cumplimiento al Compromiso de Responsabilidad Social, un monto equivalente al tres (3%) por ciento del monto neto del contrato (sin el Impuesto al Valor Agregado). En caso de que el contrato sufra modificaciones, aumentos o disminuciones, durante la ejecución del mismo; estas se incluirán para la estimación del referido porcentaje en el periodo de contratación establecido para este contrato. **LA CONTRATISTA** se obliga a realizar el Compromiso de Responsabilidad Social bajo su única y exclusiva cuenta, comprometiéndose a ejecutarlo de la siguiente manera:

Depósito o transferencia Bancaria a Nombre de:

- **Institución: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
- **CUENTA CORRIENTE:XXXXXXXXXXXXXXXXXX**
- **BANCO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
- **RIF: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Para garantizar su observancia, **LA CONTRATISTA** deberá presentar el respectivo **COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN (VOUCHER DE DEPOSITO, COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA)**, en un lapso no mayor de 24 horas contadas a partir del momento en que cumplió con el Compromiso de Responsabilidad Social, a la Comisión Comunal de Contrataciones de la “Urbanización Tarapío”, a los fines de validar el cumplimiento del Compromiso de Responsabilidad Social.

VIGÉSIMA SEXTA: DE LAS VARIACIONES: EL CONSEJO COMUNAL “URBANIZACIÓN TARAPIO” reconocerá a **LA CONTRATISTA** una variación del presupuesto del **XXXXXX** porciento (00%) del monto neto del contrato. Queda entendido que el **CONSEJO COMUNAL “URBANIZACIÓN TARAPIO”**, reconocerá todas las Variaciones de Precios que hayan afectado realmente el valor

*de la obra contratada; tales variaciones deben estar aprobadas por el **CONSEJO COMUNAL “URBANIZACIÓN TARAPIO”**, y las mismas deberán ser solicitadas por **LA CONTRATISTA** dentro de los tres (03) meses siguientes a la fecha en que suceda el evento que la motive, fuera de este lapso, se considerarán extemporáneas y en consecuencia no serán reconocidas.*

VIGÈSIMA SEPTIMA: DE LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN: *Todo lo no previsto por este contrato estará regido por la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Queda expresamente establecido por las partes que cualquier controversia y reclamaciones que puedan suscitarse con motivo de este contrato serán resueltas de mutuo acuerdo.*

*Para todos los efectos del presente contrato, las partes eligen como domicilio especial la ciudad de Valencia, Estado Carabobo, sin perjuicio para el **CONSEJO COMUNAL “URBANIZACIÓN TARAPIO”** de elegir cualquier otra ciudad conforme a la Ley.*

Se hacen dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En Naguanagua, Municipio Naguanagua, Estado Carabobo, el

CONSEJO COMUNAL “URBANIZACIÓN TARAPIO” LA CONTRATISTA



ANEXO H INFORME LEGAL DE CALIFICACIÓN



PARTICIPANTE: _____

EMPRESA INSCRITA Y HABILITADA EN EL REGISTRO NACIONAL CONTRATISTAS	SI	
	NO	

VENCIMIENTO EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS (FECHA)	DÍA	
	MES	
	AÑO	

CALIFICA	SI	
	NO	

PARTICIPANTE: _____

EMPRESA INSCRITA Y HABILITADA EN EL REGISTRO NACIONAL CONTRATISTAS	SI	
	NO	

VENCIMIENTO EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS (FECHA)	DÍA	
	MES	
	AÑO	

CALIFICA	SI	
	NO	

PARTICIPANTE: _____

EMPRESA INSCRITA Y HABILITADA EN EL REGISTRO NACIONAL CONTRATISTAS	SI	
	NO	

VENCIMIENTO EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS (FECHA)	DÍA	
	MES	
	AÑO	

CALIFICA	SI	
	NO	

OBSERVACIONES:

Legal



ANEXO I INFORME FINANCIERO DE CALIFICACIÓN



PARTICIPANTE:	
----------------------	--

NIVEL ESTIMADO DE CONTRATACIÓN	SOLICITADO	
	PRESENTADO	

CALIFICA	SI	
	NO	

PARTICIPANTE:	
----------------------	--

NIVEL ESTIMADO DE CONTRATACIÓN	SOLICITADO	
	PRESENTADO	

CALIFICA	SI	
	NO	

PARTICIPANTE:	
----------------------	--

NIVEL ESTIMADO DE CONTRATACIÓN	SOLICITADO	
	PRESENTADO	

CALIFICA	SI	
	NO	

OBSERVACIONES:

Nombre: _____

Financiero



ANEXO J MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA



Experiencia en Años	Puntuación	Puntuación Asignada
> 4 Años	40 Puntos	
<= 4 Años y > 2 Años	25 Puntos	
<= 2 Años y > 1 Año	15 Puntos	
<= 1 Años	10 Puntos	
Sin Experiencia	0 Puntos	

I.- EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (40 PUNTOS)

II.- RECURSOS MATERIALES (40 PUNTOS)

II.1.- Oficinas y/o Depósitos (10 Puntos)

Condición	Puntuación	Puntuación Asignada
Oficinas y/o Depósitos Propios	10 Puntos	
Oficinas y/o Depósitos Alquilados	5 Puntos	
No Dispone	0 Puntos	

II.2.- Vehículos (Pick-Up o Camión 350) (10 Puntos)

Condición	Puntuación	Puntuación Asignada
Dispone de Vehículos >=2	10 Puntos	
Al menos un (01) Vehículo	05 Puntos	
No dispone	0 Puntos	

II.3.- Equipos y Maquinarias (20 Puntos)

Condición	Puntuación	Puntuación Asignada
Maquinarias Pesadas	10	
Equipos Menores	05	
Herramientas Menores	05	

III.- RECURSOS HUMANOS (20 PUNTOS)

III.1.- Personal Supervisorio (Ingeniero Residente) (10 Puntos)

Condición	Puntuación	Puntuación Asignada
Exp. Mayor a 5 Años	10	
Entre 3 y 5 Años	06	
Menor a 3 Años	03	

III.2.- Personal Obrero (10 Puntos)

Condición	Puntuación	Puntuación Asignada
Exp. Mayor a 5 Años	10	
Entre 3 y 5 Años	06	
Menor a 3 Años	03	

Puntaje Total (I + II.1 + II.2 + II.3 + III.1 + III.2	
--	--



INFORME TÉCNICO DE CALIFICACIÓN



PARTICIPANTE: _____

EN CASO DE PRESENTAR DOCUMENTOS PARA SU EVALUACIÓN TÉCNICA		
CUMPLE CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL SOLICITADA	Si	
	No	
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA MATRIZ	Si	
	No	

CALIFICA	
SI	
NO	

PARTICIPANTE: _____

EN CASO DE PRESENTAR DOCUMENTOS PARA SU EVALUACIÓN TÉCNICA		
CUMPLE CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL SOLICITADA	Si	
	No	
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA MATRIZ	Si	
	No	

CALIFICA	
SI	
NO	

PARTICIPANTE: _____

EN CASO DE PRESENTAR DOCUMENTOS PARA SU EVALUACIÓN TÉCNICA		
CUMPLE CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL SOLICITADA	Si	
	No	
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA MATRIZ	Si	
	No	

CALIFICA	
SI	
NO	

OBSERVACIONES:

Nombre: _____

Técnico



ANEXO K
MODELO DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y/O VEHICULOS DE LA EMPRESA



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:		RIF:	FECHA: HOJA:
NRO.	DESCRIPCIÓN	MARCA O CLASE	PROPIO O ALQUILADO



ANEXO L CARTA DE INVITACIÓN



Naguanagua, XX de XX de 2016

Señor:

Colocar Nombre del Representante Legal de la Empresa

NOMBRE DE LA EMPRESA

Presente.-

Cumplo en dirigirme a usted, a los fines de manifestarle que ha sido seleccionado para participar en el proceso bajo el mecanismo de:

CONSULTA DE PRECIOS CP-UT-20XX-XXX
correspondiente a la

" **NOMBRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN** "

Mediante la presente invitación tal como lo indica el Art. 86 de la Ley de Contrataciones Públicas hacemos entrega del Pliego de Condiciones que contempla las reglas, condiciones y criterios de la contratación.

Le notificamos que los actos serán efectuados de acuerdo a la siguiente programación:

Aclaratorias	Recepción y Apertura de Manifestación de Voluntad y Ofertas
Día:	Día:
Hora:	Hora:
Lugar:	Lugar:

Aprovechamos la oportunidad para expresarle nuestro agradecimiento por participar en este proceso de contratación.

Atentamente,

CONSEJO COMUNAL "URBANIZACIÓN TARAPIO"

Fecha

Nombre y Apellido

C.I.:

Firma

ANEXO N ACTA DE ACLARATORIA



FECHA:
LUGAR:
UNIDAD U SUARIA:

HORA

ACTO DE ACLARATORIA

CP-UT-201X-XXX

DESCRIPCIÓN

HOJA

DE

PARTICIPANTE	REPRESENTANTE	CEDULA DE IDENTIDAD	FIRMA
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

Nombre: _____ Nombre: _____ Nombre: _____

Secretaría de la Comisión

Nombre: _____ Nombre: _____ Nombre: _____

Unidad Usuaría

Nombre: _____ Nombre: _____ Nombre: _____

Unidad Usuaría



FECHA:
LUGAR:
UNIDAD USUARIA:

HORA

ACTO DE ACLARATORIA

CP-UT-201X-XXX

DESCRIPCIÓN

HOJA

DE

PREGUNTAS	RESPUESTAS
1. _____ _____ _____ _____ _____	1. _____ _____ _____ _____ _____
2. _____ _____ _____ _____ _____	2. _____ _____ _____ _____ _____
3. _____ _____ _____ _____ _____	3. _____ _____ _____ _____ _____
4. _____ _____ _____ _____ _____	4. _____ _____ _____ _____ _____
5. _____ _____ _____ _____ _____	5. _____ _____ _____ _____ _____

ANEXO O ACTA DE APERTURA



FECHA:
LUGAR:
UNIDAD U SUARIA:

HORA

ACTO DE APERTURA DE SOBRES CONTENTIVOS DE LAS OFERTAS DE LOS INVITADOS A PARTICIPAR

CP-UT-201X-0XX

ACTA DE APERTURA DE SOBRES CONTENTIVOS DE LAS OFERTAS DE LOS INVITADOS A PARTICIPAR

NOMENCLATURA:	DESCRIPCIÓN:
CP-UT-201X-0XX	NOMBRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Reunidos, en la ciudad de Naguanagua, Estado Carabobo, en la sede del Consejo Comunal "Urb. Tarapio", el día

Colocar Fecha, Lugar y Hora

se dió inicio al **Acto Público de Apertura del Sobre Contentivo de la Oferta (Fianza, Compromiso de Responsabilidad Social y Oferta) de las calificadas**, en presencia de los Miembros de la Comisión Comunal de Contrataciones y de la Secretaría de la Comisión Comunal de Contrataciones.

Seguidamente se dió inicio al Acto verificándose:

- 1. La ausencia de participantes, dejándose constancia en la presente acta.
- 2. La presencia de una o más participantes; se procedió a la Recepción del Sobre Contentivo de la Manifestación de Voluntad de Participar, Documentos de Calificación (Documentación Legal, Técnica y Financiera) de las participantes.

Seguidamente se inició el Acto con la presencia de las invitadas, tomándose nota de estas y de su representante, posteriormente se procedió a la Apertura del Sobre Contentivo de la Oferta (Fianza, Compromiso de Responsabilidad Social y Ofertas), dándose lectura de los montos de cada una de las ofertas.

	OFERENTE	MONTO TOTAL SIN IVA	DOCUMENTOS VAN (8.882)		COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL		REPRESENTANTE: FIRMA Y C.I.
			SI	NO	SI	NO	
1.							
2.							
3.							

Comentarios adicionales:

Por la Comisión de Contrataciones y de la Secretaría de Comisión de Contrataciones:

Nombre: técnico	Nombre: financiero	Nombre: legal
Nombre: Por la Secretaría de la Comisión Comunal de Contrataciones		



FECHA:
LUGAR:
UNIDAD USUARIA:

HORA

ACTO DE APERTURA DE SOBRES CONTENTIVOS DE LAS
OFERTAS DE LOS INVITADOS A PARTICIPAR

CP-UT-201X-0XX

VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS SOBRES

NOMENCLATURA:	DESCRIPCIÓN:
CP-UT-201X-000X	NOMBRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PARTICIPANTE:										
A SPECTO LEGAL				A SPECTO FINANCIERO				A SPECTO TÉCNICO		
CUMPLIMIENTO DE RESPON SABILIDAD SOCIAL		FIANZA		PLANILLA AUTOCÁLCULO DEL VAN		PLANILLA REVISION AUTOCÁLCULO DEL VAN		OFERTA		N° DE PAGINA S-
SI	NO	SI	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	

PARTICIPANTE:										
A SPECTO LEGAL				A SPECTO FINANCIERO				A SPECTO TÉCNICO		
CUMPLIMIENTO DE RESPON SABILIDAD SOCIAL		FIANZA		PLANILLA AUTOCÁLCULO DEL VAN		PLANILLA REVISION AUTOCÁLCULO DEL VAN		OFERTA		N° DE PAGINA S-
SI	NO	SI	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	

PARTICIPANTE:										
A SPECTO LEGAL				A SPECTO FINANCIERO				A SPECTO TÉCNICO		
CUMPLIMIENTO DE RESPON SABILIDAD SOCIAL		FIANZA		PLANILLA AUTOCÁLCULO DEL VAN		PLANILLA REVISION AUTOCÁLCULO DEL VAN		OFERTA		N° DE PAGINA S-
SI	NO	SI	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	

Nombre: _____

TÉCNICO

Nombre: _____

RESPONSABLE

Nombre: _____

LEGE



FECHA:
LUGAR:
UNIDAD U SUARIA:

HORA

ACTO DE APERTURA DE SOBRES CONTENTIVOS DE LAS
OFERTAS DE LOS INVITADOS A PARTICIPAR

CP-UT-201X-0XX

INFORME FINAL PARA EVALUACIÓN

NOMENCLATURA:	DESCRIPCIÓN:
CP-UT-201X-00X	NOMBRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PARTICIPANTE					
LEGAL	COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL (%)		FIANZA (MONTO / BANCO / N° CHEQUE)		
	SI	NO	Monto	Banco/Aseguradora	Nro. Cheque/Fianza
TÉCNICO	OFERTA ECONOMICA			NRO. DE PAGINA S	
FINANCIERO	PLANILLA AUTOCÁLCULO DEL VAN			PLANILLA REVISIÓN AUTOCÁLCULO DEL VAN	

PARTICIPANTE					
LEGAL	COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL (%)		FIANZA (MONTO / BANCO / N° CHEQUE)		
	SI	NO	Monto	Banco/Aseguradora	Nro. Cheque/Fianza
TÉCNICO	OFERTA ECONOMICA			NRO. DE PAGINA S	
FINANCIERO	PLANILLA AUTOCÁLCULO DEL VAN			PLANILLA REVISIÓN AUTOCÁLCULO DEL VAN	

PARTICIPANTE					
LEGAL	COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL (%)		FIANZA (MONTO / BANCO / N° CHEQUE)		
	SI	NO	Monto	Banco/Aseguradora	Nro. Cheque/Fianza
TÉCNICO	OFERTA ECONOMICA			NRO. DE PAGINA S	
FINANCIERO	PLANILLA AUTOCÁLCULO DEL VAN			PLANILLA REVISIÓN AUTOCÁLCULO DEL VAN	

OBSERVACIONES:

Nombre: _____

TÉCNICO

Nombre: _____

FINANCIERO

Nombre: _____

LEGAL



FECHA:
LUGAR:
UNIDAD USUARIA:

HORA

ACTO DE APERTURA DE SOBRES CONTENTIVOS DE LAS
OFERTAS DE LOS INVITADOS A PARTICIPAR

CP-UT-201X-0XX

Se hace entrega de la copia de los documentos recibidos en el acto de apertura del sobre 2 (fianza, compromiso de responsabilidad social y oferta) de la Consulta de Precios, a trabajar bajo el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE ENTREGA Y ANÁLISIS DE OFERTAS PARA ELABORACIÓN DE INFORME FINAL DE RECOMENDACION

FECHA DE ENTREGA EVALUACIONES FINALES:		GRUPO DE LA COMISION DE CONTRATACIONES	
		FINANCIERO:	
		LEGAL:	
		TÉCNICO-ECONÓMICO:	
FECHA ENTREGA DEL INFORME FINAL (FIRMADO):			

Nota: se agradece puntualidad en los lapsos establecidos en el cronograma debido a la importancia del actual proceso de contratación con el fin de poder presentar el mismo ante la próxima reunión de la junta directiva y cumplir con lo dispuesto en el Art. 56 de la ley de contrataciones públicas

Sin más a que hacer referencia, se despide de Uds.

Atentamente,

Secretaría de la Comisión Comunal de Contrataciones

Recibido por:

Financiero: _____

Técnico: _____

Legal: _____



ANEXO FORMA PC-001 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

Lugar y Fecha

Ciudadanos:

Miembros de la Comisión Comunal de Contrataciones

Presentes.-

Yo _____, titular de la Cédula de Identidad N° _____, en mi carácter de (propietario o representante legal) de la empresa _____, por medio de la presente declaro que el objeto de mi empresa es _____, y baso mi experiencia en _____ (*), a distintos organismos públicos y privados. Acepto que la información adjunta sea utilizada por la Comisión Comunal de Contrataciones, para determinar la elegibilidad y calificación de mi empresa, interesada en ejecutar el contrato que resulte de esta Consulta de Precios _____.

Así mismo autorizo a: _____ para que suministre la información requerida por la Comisión.

Nombre o Razón Social: _____

Representante Legal: _____

Cédula de Identidad: _____

Número del Registro Nacional de Contratista (RNC): _____

Actividad Comercial: _____

Dirección Actual: _____

Teléfonos: _____

Fax: _____

E-mail: _____

Responsable de recibir las notificaciones: _____

Dirección: _____

Teléfonos: _____

Fax: _____

Atentamente,

Por Nombre de la Empresa
(Firma del Representante Legal, C.I. y Sello)

ANEXO FORMA PC-002
FIANZA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

FIANZA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

SUMA AFIANZADA: Bs. _____ CONTRATO DE FIANZA N° _____

DURACIÓN DE ESTE CONTRATO:

DESDE: _____ **HASTA:** SEGÚN TEXTO

Yo, _____, venezolano,
mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° _____, procediendo en
este acto en mi condición de **"APODERADO"** de

_____, sociedad mercantil constituida y domiciliada en la
Ciudad de _____, la cual en adelante se denominará **"EL FIADOR"**, y
está inscrita por ante el Registro Mercantil _____ de la
Circunscripción _____ Judicial del

_____, según consta

en poder debidamente autenticado por ante la Notaria Pública

_____, en fecha _____ de

_____, bajo el Nro. _____, Tomo

_____, por el presente documento declaró: Que en nombre y representación

de la citada sociedad, la constituyo por este documento, en fiador solidario y principal pagadora

hasta por la cantidad de _____, para

responder por los eventuales daños y perjuicios al **CONSEJO COMUNAL "URB TARAPIO"** inscrita en el

Registro XXXXX, en lo sucesivo denominado **"EL BENEFICIARIO"**, en caso de que la empresa /

cooperativa: _____, inscrita

en el Registro Mercantil _____ de la Circunscripción Judicial del Estado

_____, en fecha _____ de _____ del _____, bajo

el Nro. _____, Tomo Nro. _____, y representada en este acto por el

Ciudadano _____, de aquí en adelante llamado

"EL AFIANZADO" no suscriba el Contrato respectivo, de ser favorecida por el otorgamiento de la

Adjudicación de la Consulta de Precios

_____ (indicar el Estado y el tipo de obra).

La presente fianza empezará a regir a partir de la presente fecha y permanecerá vigente hasta la firma del Contrato respectivo, de acuerdo a las condiciones generales establecidas al dorso de la misma. La contratación garantizada por esta Fianza se hace de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.154 Extraordinario, Decreto Nº1.96 de fecha 19 de Noviembre de 2014. Esta fianza fue aprobada por **La Asamblea de Ciudadanos de fecha** _____ **Nro.** _____. **Hecha en Valencia, a los** _____ **días del mes de** _____ **del** _____. Aprobado por la Superintendencia de Seguros según oficio _____ del _____ de _____ de _____.

En Naguanagua a los _____ (__) días del mes de _____ de dos mil _____.



ANEXO FORMA PC-003 CARTA OFERTA

LUGAR Y FECHA

Ciudadanos:
Miembros de la Comisión Comunal de Contrataciones
de la Urbanización Tarapío
Presentes.-

Nos es grato dirigirnos a Uds., con ocasión de hacerles llegar la Oferta de nuestra Empresa para la Consulta de Precios N° _____, que promueve ese organismo para la contratación de: _____.

Nuestra Empresa está en pleno conocimiento del contenido de las Condiciones Generales de Contratación, Términos de Referencia, Condiciones Particulares y demás documentos establecidos en el Pliego de Condiciones y ha formulado la Oferta, la cual tendrá una periodo valido de 00 (xxx) meses contados a partir del presente Acto de Recepción de Manifestación de Voluntad y Documentos, consciente de las circunstancias relativas a los servicios y de los inconvenientes que pudieran presentarse en su ejecución y en concordancia con todo lo expuesto, manifestamos que la empresa que represento cuenta con la experiencia, materiales, personal y que cuenta con la capacidad técnica y gerencial necesaria para la ejecución del objeto de esta Consulta. Nuestra oferta contempla todos los costos, incluyendo nuestros riesgos empresariales y utilidades.

El monto de la Oferta es por la suma de _____
BOLÍVARES CON _____ CÉNTIMOS (Bs. _____) sin IVA, el cual nos obligamos a ejecutar en un lapso de _____ (____) meses, contados a partir de la fecha que indique el contrato respectivo. Así mismo, durante este lapso cumpliré estrictamente bajo fe de juramento el Compromiso de Responsabilidad Social por el 3% del monto total de la oferta.

Si se nos otorga la Adjudicación, mi representada se compromete a:

1. Presentar dentro del plazo fijado el Consejo Comunal "Urbanización Tarapío", los recaudos exigidos y presentar las garantías requeridas para la suscripción del Contrato.
2. Suscribir el Contrato con el Consejo Comunal "Urbanización Tarapío" y ejecutar lo ofertado en esta Consulta de Precios de acuerdo a las condiciones establecidas por ésta.
3. Ejecutar lo ofertado dentro del plazo establecido en el Contrato.
4. Reconozco que los gastos que se ocasionen como consecuencia de la ejecución de este Compromiso de Responsabilidad social, será de la entera y única responsabilidad de mí

representada, en tal sentido no podré pretender relacionar el Compromiso Social ni alegar reembolso alguno por este concepto, ni subordinación en la ejecución de las actividades de las obras entre sí, ni alegar retardo en la ejecución de la obra o servicio ofertada por estar realizando el Compromiso Social de la comunidad donde se desarrollara el servicio o la obra.

Al presentar esta Oferta, nuestra Empresa reconoce el derecho del Consejo Comunal “Urbanización Tarapío” de aceptar o rechazar cualquiera de las proposiciones sometidas a su consideración.

Atentamente,

Por nombre de la empresa

(Firma del representante legal, C.I. y Sello)



**ANEXO FORMA PC-004
CONSTANCIA DE CONOCER EL SITIO**

Yo, _____,
titular de la Cédula de Identidad N° _____, representante de la
empresa _____

_____, doy fe de conocer el sitio donde se ejecutará la obra objeto del proceso
de Concurso Cerrado CP-UT-2016-XXX correspondiente a

_____, con el fin de tener en cuenta todas las circunstancias y
condiciones relativas al trabajo por ejecutar, lo referente a la instalación, suministro y
transporte de los materiales y los costos de la mano de obra así mismo de lo dispuesto en el
artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en Gaceta
Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N°. 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009.

Firma del Representante de la Empresa



**ANEXO FORMA PC-005
DECLARACIONES JURADAS ART. 66**

Yo, _____, de nacionalidad _____, residenciado (a) en la ciudad de _____, titular de la C.I. _____. (u otro documento de identificación), representante de la Empresa o Cooperativa XXXXX, declaro bajo fe de juramento que:

- i)* No poseo obligaciones exigibles con EL Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”;
- ii)* No cuento dentro de mi conformación y organización, con personas naturales que participen como socios, miembros o administradores de alguna empresa, sociedad o agrupación que se encuentre inhabilitada conforme al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

En caso contrario:

- ii.i)* Declaro el compromiso de subsanar tal situación en un plazo que será fijado en atención a las condiciones de la contratación.

Todo lo anteriormente descrito con el fin de dar cumplimiento al Art. 66 numeral 22 y 23 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

En Guacara, a los ___ del mes de _____ del año _____

**Firma del Representante de la Empresa
Cédula de Identidad
Sello**



ANEXO FORMA PC-006 PRESUPUESTO

OBJETO DE LA CONSULTA:	FECHA:		HOJA:	
	Nro. DE LA CONSULTA:			

Código	Nro. de Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Sub-Total						
% IVA						
Monto Total Oferta (Bs.)						

**Por Nombre de la Empresa
(Firma del Representante Legal, C.I. y Sello)**



ANEXO FORMA PC-007 COMPUTOS MÉTRICOS

OBJETO DE LA CONSULTA DE PRECIOS:	FECHA:		HOJA:	
	Nro. DE LA CONSULTA:			

Código	Nro. de Partida	Descripción	Unidad	Cantidad

NOTA: ESTE FORMATO DEBE SER LLENADO POR LA UNIDAD USUARIA

**ING. INSPECTOR
NRO. C.I.V.**



ANEXO FORMA PC-008 ANÁLISIS DE PRECIOS

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	FECHA:
	HOJA NRO.

PARTIDA Nº:		CÓDIGO:		UNIDAD:		FECHA	
DESCRIPCIÓN						CANTIDAD:	
OBRA:						RENDIMIENTO	

1. MATERIALES					
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	COSTO TOTAL (BS.)
COSTO TOTAL DE MATERIALES					
COSTO UNITARIO DE MATERIALES					

2. EQUIPO					
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO DIARIO	COSTO DIARIO (BS.)
COSTO TOTAL DE EQUIPOS					
COSTO UNITARIO DE EQUIPOS					

3. MANO DE OBRA					
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	SALARIO	TOTAL DIARIO
COSTO TOTAL DE MANO DE OBRA					
% FACTOR DE COSTO ASOCIADO AL SALARIO					
LEY DE ALIMENTACIÓN (SI APLICA)					
COSTO TOTAL DE MANO DE OBRA					
COSTO UNITARIO DE MANO DE OBRA					
COSTO DIRECTO POR UNIDAD SUB-TOTAL "A"					
% ADMINISTRACIÓN Y GASTOS GENERALES					
SUB-TOTAL "B"					
% UTILIDAD					
SUB-TOTAL "C"					
PRECIO UNITARIO					

FIRMA DEL ING. RESIDENTE
Nº CIV:



**ANEXO FORMA PC-009
DECLARACIÓN JURADA DE AUTOCÁLCULO
DEL VALOR AGREGADO NACIONAL (VAN)
DECRETO 8.882**

LUGAR Y FECHA

Ciudadanos:

**Miembros de la Comisión Comunal de Contrataciones
de la Urbanización Tarapío**

Presentes.-

Yo _____, titular de la cédula de identidad N° _____, de nacionalidad _____, de profesión _____, residenciado en: _____, en mi carácter de Representante Legal de la empresa _____, bajo fe de juramento declaro que la siguiente información es cierta y como tal puede ser verificada y utilizada por la **Consejo Comunal "Urbanización Tarapío"**, para la **CONSULTA DE PRECIOS N° _____**, denominada _____ de fecha _____.

A). Auto cálculo del Valor Agregado Nacional

CONCEPTO	MONTO EN BS.	VALOR PORCENTUAL SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA OFERTA (NO INCLUYE IVA)
Materia prima e insumos de origen nacional de aplicación directa al bien, servicio u obra.		
Equipos de origen venezolano incorporados como activos fijos en la obra.		
Mano de obra utilizada en la República Bolivariana de Venezuela para la fabricación del bien, la prestación del servicio o ejecución de la obra		
Tecnología de origen nacional aplicada.		
Los estudios, la ingeniería conceptual y de detalle, así como inspección y gerencia del servicio u obra, cuando formen parte integral de la oferta.		
Servicios profesionales y no profesionales prestados por las personas naturales, cooperativas, las pequeñas, medianas industrias y otras formas asociativas con domicilio principal en Venezuela, empleados en la fabricación del bien, prestación del servicio o ejecución de la obra.		
Gastos financieros pagados en la República Bolivariana de Venezuela para la elaboración del bien, prestación del servicio o ejecución de la obra.		
Depreciación de equipos instalados en la República Bolivariana de Venezuela, empleados para la fabricación del bien, prestación del servicio o ejecución del bien.		
Monto Total de la Oferta (NO incluye IVA)		
Porcentaje del Valor Agregado Nacional		

Asimismo, les participo que mi representada cumple con las características de:



- Pequeña Industria (Nómina Promedio Anual de 50 trabajadores y Facturación Anual hasta 200.000 U.T.)



- Mediana Industria (Nómina Promedio Anual desde 51 trabajadores hasta 100 trabajadores y Facturación Anual desde 200.001 hasta 500.000 U.T.)



- Unidades de Propiedad Social.



- Alianza de Unidades de Propiedad Social con una o más Medianas o Pequeñas Industrias.



- Alianza entre Medianas Industrias, Pequeñas Industrias o Combinación entre ellas.

y solicito le sean aplicadas las preferencias establecidas en el artículo 12 numeral 2, del decreto 8.882, a la OFERTA PRESENTADA.

Por lo antes declarado, autorizo al ente contratante o a quien este designe para que practique el examen de documentos, inspecciones o auditorias necesarias para verificar la veracidad de los datos suministrados.

Atentamente,

**Por nombre de la Empresa
(Firma del Representante Legal, C.I. y Sello)**

ANEXO FORMA PC-010 PLANILLA PARA REVISIÓN DE AUTOCÁLCULO

LOGO DE LA EMPRESA
NOMBRE, DIRECCION Y TELEFONO
RIF DE LA EMPRESA

PLANILLA PARA REVISIÓN DE AUTO CALCULO
- SOLO PARA PRESUPUESTOS CON ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS -

PC-010

FECHA:

OBRA O SERVICIO:

PART	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	COSTOS UNITARIOS DIRECTOS										COSTOS UNITARIOS INDIRECTOS									
				A- MATERIA PRIMA E INSUMOS				B- EQUIPOS INCORPORADOS Y H- DEPRECIACION				C.- MANO DE OBRA		ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD									
				MATERIALES NACIONALES	TOTAL MATERIALES NACIONALES	MATERIALES IMPORTADOS	TOTAL MATERIALES IMPORTADOS	EQUIPOS NACIONALES INCORP. COMO ACTIVOS	TOTAL EQUIPOS NACIONALES INCORP. COMO ACTIVOS	EQUIPOS USADOS EN LA EJECUCION DE LA OBRA O SERVICIO	TOTAL EQUIPOS USADOS EN LA EJECUCION DE LA OBRA O SERVICIO	MANO DE OBRA Y/O ANTICIPOS SOCIETARIOS	TOTAL MANO DE OBRA Y/O ANTICIPOS SOCIETARIOS	GASTOS ADMINISTR.	TOTAL GASTOS ADM	UTILIDAD	TOTAL UTILIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL PRESUPUESTO				
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
1					0,00		0,00		0,00														

**ANEXO P
MATRIZ TÉCNICA DE EVALUACIÓN**



MATRIZ TÉCNICA DE EVALUACIÓN		
DATOS DE LA OFERTA		
CONSULTA DE PRECIOS CP-UT-201X-XXX		
NOMBRE DE EMPRESA		
TIPO DE EMPRESA		
DOMICILIO PRINCIPAL	VENEZUELA	
(%) COMPROMISO RESPONSABILIDAD SOCIAL	% PRESENTADO	
EVALUACIÓN		
PERIODO DE VALIDEZ LA OFERTA		
PRESUPUESTO		
ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO		
OFERTA VALIDA		
OBSERVACIONES:	NOMBRE:	

ANEXO Q INFORME FINAL DE RECOMENDACIÓN



FECHA:

CP-UT-201X-00X	DESCRIPCIÓN
INFORME FINAL DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN COMUNAL DE CONTRATACIONES	NOMBRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1 RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Para la participación en el Proceso de Selección de Contratistas bajo la modalidad de Consulta de Precios CP-UT-201X-00X, se procede a convocar mediante Invitación Escrita a:

- ✓ NOMBRE DE LA EMPRESA 1.
- ✓ NOMBRE DE LA EMPRESA 2.
- ✓ NOMBRE DE LA EMPRESA 3.

el "Colocar Fecha de Invitación", tal como lo señala la Ley de Contrataciones Públicas (Art. 86 LCP). Proceso que se llevó a cabo bajo los parámetros correspondientes al mecanismo de Acto Único de Entrega en Sobres Contentivos de Manifestación de Voluntad y Oferta con Acto Público de Apertura de los Sobres Contentivos de Manifestación de Voluntad y Oferta (Fianza, Compromiso de Responsabilidad Social y Oferta) (Art. 92-93 LCP), se efectuó según lo programado el viernes 24 de abril, en la Sala de Presidencia, en presencia de los miembros de la Comisión Comunal de Contrataciones, haciendo acto de presencia:

- ✓ COLOCAR EMPRESAS QUE ASISTIERON AL ACTO

EMPRESAS QUE ASISTIERON AL ACTO.

- ✓ Colocar observaciones y hallazgo, motivo de la
CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

COLOCAR NOMBRE DE LAS EMPRESAS ASISTENTES	
MONTO OFERTADO SIN IVA	MONTO CORREGIDO SIN IVA

2 FASE DE EXAMEN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Como resultado de la evaluación de la oferta presentada se concluye lo siguiente:



FECHA:

3 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Esta Comisión, según lo estipulado en el XXX de la Ley de Contrataciones Públicas y el XXX del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, recomienda a la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas lo siguiente: XXXXXXXXXXXX

Art. 95 LCP Informe de Recomendación
Art. 76 LCP Causales de Rechazo de las Ofertas
Art. 109 LCP Otorgamiento de la Adjudicación
Art. 110 LCP Segunda y Tercera Opción
Art. 111 LCP Adjudicación a Oferta Única
Art. 113 LCP Motivos para Declarar Desierta
Art. 22 RLCP Contenido del Informe de Recomendación

COMISIÓN COMUNAL DE CONTRATACIONES

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Por Secretaría de la Comisión Comunal de
Contrataciones:
Nombre del Secretario (a)



ANEXO R ADJUDICACIÓN



Naguanagua, XX de XX de 2016

Señor:
Colocar Nombre del Representante Legal de la Empresa
NOMBRE DE LA EMPRESA
Presente.-

El **CONSEJO COMUNAL "URBANIZACIÓN TARAPÍO"**, se complace en participarle que su empresa ha sido favorecida con la **Adjudicación** de la CONSULTA DE PRECIOS **CP-UT-201X-00X**, correspondiente a la "**Nombre del Proceso de Contratación**".

Al mismo tiempo le invitamos a dirigirse a la Sede del Consejo Comunal "Urbanización Tarapío", ubicado en **XXXX**, donde le darán las instrucciones necesarias para la suscripción del contrato correspondiente.

Posteriormente para liberar su Fianza de Mantenimiento de la Oferta en el concurso, debe consignar una copia del contrato firmado al Consejo Comunal "Urbanización Tarapío", donde se le hará entrega de la misma.

Agradeciendo su participación en este proceso, se despide de Ud.,

Atentamente,

CONSEJO COMUNAL "URBANIZACIÓN TARAPÍO"



ANEXO S CARTA DECLARATORIA DESIERTO



Naguanagua, XX de XX de 2016

Señor:
Colocar Nombre del Representante Legal de la Empresa
NOMBRE DE LA EMPRESA
Presente.-

El Consejo Comunal “Urbanización Tarapío”, le informa que ha declarado **DESIERTO** la **CONSULTA DE PRECIOS CP-UT-201X-0XX** correspondiente al “**NOMBRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**”, por lo que se procede a devolver la fianza N° **XXXXXX** de **Seguros XXXXX, C.A.** por una suma afianzada de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (Bs. XX.XXX,00)**.

Agradeciendo su participación en este proceso, se despide de Ud.,

Atentamente,

CONSEJO COMUNAL “URBANIZACIÓN TARAPIÓ”



**ANEXO T
MODELO DE INFORME DE GESTIÓN**



Fecha: XX/XX/XXXX

Para: Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas de la Urbanización Tarapío.
De: Comisión Comunal de Contrataciones Urbanización Tarapío.
Periodo de la Gestión: **XX/XX/XXXX** al **XX/XX/XXXX**.

N° del Proceso	Nombre del Proceso	Status del Proceso (% Avance)	Empresa Adjudicada	Monto Estimado de la Contratación en Bs.	Observaciones